

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 25/03/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. [2009/4535]

Conforme establece la Disposición Adicional Sexta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106 de 4 de mayo de 2006 (en adelante LOE), son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia LOE y la normativa que la desarrolle en materia de ingreso en los Cuerpos docentes.

La Disposición Adicional Duodécima de la LOE dispone que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas. Por su parte, la Disposición Transitoria Decimoséptima de la LOE establece que durante los años de implantación de la propia LOE, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que en la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los Centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

En desarrollo de lo dispuesto en la LOE en materia de ingreso en la función pública docente, se ha dictado el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la LOE y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley.

Por su parte, la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, de Acceso de discapacitados a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contempla en su preámbulo la adopción de medidas de discriminación positiva, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional sobre los artículos 9.2 y 14 de la Constitución. En este sentido se ha establecido un turno independiente de acceso a la función pública, en el que la cobertura de las plazas ofertadas se reserva a personas con discapacidades de forma que se garantiza que la concurrencia al proceso selectivo se realice en condiciones de igualdad entre dichas personas. A este proceso selectivo podrán concurrir aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad de al menos el 33% siempre que no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

Dentro del marco normativo citado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de discapacitados, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad, con arreglo a las siguientes bases:

Concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de discapacitados:

I. Normas Generales

1.- Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el sistema de acceso de discapacitados, 63 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se acumularán al número de plazas correspondientes al proceso selectivo de acceso libre convocado por Resolución de la

Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009, todas aquellas plazas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por la presente Resolución.

2.- Al presente concurso—oposición le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley.
- La Ley 12/2001, de 29 de noviembre, de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

3.- El número de plazas que son objeto de la presente convocatoria, y su distribución por especialidades, es el siguiente:

Número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Maestros, turno de discapacitados: 63

Primaria (PRI): 15 plazas
Pedagogía Terapéutica (PT): 4 plazas
Audición y Lenguaje (AL): 2 plazas
Educación Infantil (EI): 26 plazas
Idioma Extranjero: Inglés (FI): 10 plazas
Educación Física (EF): 4 plazas
Música (MU): 2 plazas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, a este turno independiente de discapacitados se le reserva un cupo no inferior al 5% del total de las plazas vacantes aprobadas en la Oferta de Empleo Público.

4.- La tramitación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo de las diferentes especialidades se llevará a cabo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, según la asignación que figura en el nº 11 de la Base IV de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad).

El número de instancias en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de nombrarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

II. Sistema de Selección

5.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 1, de la LOE, en la Disposición Transitoria Decimoséptima de la propia LOE y en el artículo 58 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos docentes, durante los años de implantación de la propia LOE, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que en la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los Centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Asimismo, existirá una fase de prácticas que podrá incluir cursos de formación y que formará parte del proceso selectivo.

5.1.- Fase de oposición: En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Los temarios sobre los que versará la prueba de la fase de oposición para las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Música, Idioma Extranjero: Inglés, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje son los temarios vigentes establecidos en el anexo I (parte A) de la Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado nº 226 de 21 de septiembre de 1993).

Para la especialidad de Primaria el temario será el establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 64, de 15 de marzo de 2007).

Por otro lado, el currículo aplicable es el oficial vigente para el curso 2008/2009.

Los aspirantes de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, deberán realizar todas las partes que integren la prueba de la fase de oposición en este idioma.

En aquellos ejercicios escritos en los que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el Tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes. En el caso de ejercicios escritos, éstos se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de los aspirantes asignados a cada Tribunal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, la fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El Tribunal solo hará pública la nota final y global de la prueba. Las partes de la prueba serán realizadas en el mismo orden en que aparecen reguladas en la presente convocatoria.

5.1.1.- La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

5.1.2.- Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

5.1.3.- Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. En la especialidad de Música, por incluir habilidades instrumentales o técnicas, esta segunda parte incluirá un ejercicio de carácter práctico.

B.1) Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica será entregada por el aspirante al Tribunal que le corresponda, en el Acto de Presentación previo al inicio de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición y que se recoge en el número 35 de la Base VII de la presente Resolución.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Los contenidos de la Programación Didáctica se ajustarán a lo establecido en el anexo IV de esta convocatoria.

La Programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc) en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. En caso de que se haga uso de medios informáticos para elaborar la programación, y siempre que sea posible, se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

Las unidades que compongan la Programación deberán ir debidamente numeradas y serán al menos 12, salvo en la especialidad de Música en la que serán al menos 8 y en las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en las que serán al menos 10.

B.2) Preparación y exposición de una Unidad Didáctica.- La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante.

El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que

se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material que considere oportuno. En el caso de los opositores que hayan optado por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, no dispondrán de tiempo preparatorio alguno. La exposición de la unidad didáctica ante el Tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquélla.

Informe sustitutivo del ejercicio B.2.- La preparación y exposición de la Unidad Didáctica (Ejercicio B.2) podrá ser sustituida, a petición del interesado, por un informe que valore sus conocimientos acerca de la unidad didáctica. En dicho informe que, de conformidad con las funciones atribuidas a los órganos de selección, será juzgado, valorado y calificado por el Tribunal correspondiente, deberá acreditarse, al menos, la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en las unidades didácticas, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Podrán optar por el informe, indicándolo en la casilla correspondiente de la solicitud de participación en el proceso selectivo (casilla nº 19 del anexo II), aquellos aspirantes que sean funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros en activo al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que acrediten al menos 6 meses continuados de servicios prestados entre el 01/09/2008 y la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo. A estos efectos se considerarán como tiempo de servicios prestados aquel durante el cual los aspirantes interinos no estén prestando servicios en el Centro por atender al cuidado de hijos o familiares. En el caso de optar por el informe, esta opción tendrá carácter vinculante para el solicitante no pudiendo ser modificada una vez presentada la solicitud de participación en el proceso selectivo. Quienes habiendo optado por el informe en su solicitud de participación no reúnan los requisitos para dicha opción deberán realizar la Parte B. 2) de la fase de oposición (preparación y exposición de una unidad didáctica).

Para cada una de las especialidades de ingreso objeto de la presente convocatoria el informe será elaborado, conforme al modelo oficial que se publica junto a la presente convocatoria como anexo IX, por una Comisión nombrada al efecto por Resolución de la Dirección General de Personal Docente. Estas Comisiones estarán formadas por un presidente, que será un Inspector/a de Educación designado por la Dirección General de Personal Docente a propuesta del Inspector Jefe Regional, y por un número de miembros funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que posean la especialidad correspondiente, de forma que, en su conjunto, la Comisión la integren un número impar de miembros no inferior a 5. Cada Comisión tendrá su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que gestiona cada especialidad, conforme a la asignación que se señala a continuación:

- Delegación Provincial de Albacete: Educación Infantil
- Delegación Provincial de Ciudad Real: Educación Física
- Delegación Provincial de Cuenca: Idioma Extranjero Inglés y Música (en esta provincia se nombrará una Comisión para la especialidad de Inglés y otra para la de Música)
- Delegación Provincial de Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica (en esta provincia se nombrará una Comisión para la especialidad de Audición y Lenguaje y otra para la de Pedagogía Terapéutica)
- Delegación Provincial de Toledo: Primaria

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16071 Cuenca
- Guadalajara: Avda. Castilla 10, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

En las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Inglés, Primaria, y Música el informe se elaborará a partir de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que se opta y que el aspirante deberá presentar junto a su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el plazo de presentación de solicitudes de participación fijado en la Base 15ª de la presente convocatoria.

Para las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje el informe se elaborará a partir de una unidad de intervención para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo

educativo que debe basarse en las necesidades del alumno, del Centro y del contexto escolar, y que el aspirante deberá presentar en el mismo plazo señalado anteriormente.

Las unidades didácticas o, en su caso, unidades de intervención que se presenten finalizado el plazo establecido anteriormente no serán admitidas, debiendo el aspirante realizar el Ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica).

Tanto la unidad didáctica como la unidad de intervención tendrán carácter personal, serán elaboradas individualmente por el aspirante y tendrán una extensión máxima de 10 folios (incluyendo, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc) en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. En caso de que se haga uso de medios informáticos para elaborar la unidad didáctica o la unidad de intervención, y siempre que sea posible, se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

En la especialidad de Inglés, la unidad didáctica se redactará en este idioma.

La unidad didáctica o, en su caso, la unidad de intervención, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión correspondiente y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde dicha Comisión tenga su sede; también podrá presentarse en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de elaborar los informes, la Comisión podrá requerir al interesado las aclaraciones e informaciones que se estimen procedentes en relación con la unidad didáctica o unidad de intervención presentada, así como realizar una entrevista personal con el propio interesado.

Podrán optar por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, solicitándolo en la casilla correspondiente de la solicitud de participación (casilla 19 del anexo II), los aspirantes que se presenten al proceso selectivo regulado en la presente convocatoria de acceso de personas con discapacidad y que sean interinos de otras Administraciones Educativas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para poder optar a dicho informe. En este supuesto el aspirante deberá presentar la unidad didáctica o, en su caso, la unidad de intervención junto a su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base 15ª de la presente convocatoria, y junto a ella además deberá aportar una certificación emitida por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen donde conste que el aspirante está en servicio activo al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y que acredita al menos 6 meses de servicios prestados de forma continuada desde el 01/09/2008 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo. Asimismo, el aspirante deberá presentar cumplimentado junto a su solicitud de participación el anexo X, que se publica junto a esta Resolución, donde hará constar la Comunidad Autónoma en la que está destinado como interino.

La falta de presentación en plazo por parte del aspirante de la certificación mencionada anteriormente, implicará que deberá realizar el ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica), no pudiendo acogerse al informe sustitutivo.

En el caso de solicitantes de informe que sean interinos destinados en otras Administraciones Educativas distintas de la de Castilla-La Mancha, el informe será elaborado por las mismas Comisiones mencionadas anteriormente establecidas para cada especialidad de ingreso y nombradas por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha.

Los contenidos sobre los que versa el informe son los siguientes:

Concreción de los objetivos de aprendizaje.-

- 1.- Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
- 2.- Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.

Contenidos.-

- 3.- La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
- 4.- Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
- 5.- Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.

Actividades de enseñanza y aprendizaje.-

- 6.- La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.
- 7.- Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
- 8.- Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.

Procedimientos de evaluación.-

- 9.- Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
- 10.- Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.

Cada una de las cuestiones descritas (1 a10) debe ser contestada en términos de Sí o No. Los informes, una vez elaborados por las Comisiones nombradas al efecto serán remitidos a la Comisión de Selección de la correspondiente especialidad (que tendrá su sede en la misma Delegación Provincial donde se ubica la Comisión que elabora los informes de esa especialidad), la cual los hará llegar al Tribunal correspondiente. El Tribunal calificará este informe de 0 a 10 puntos, teniendo en el conjunto de la fase de oposición el mismo peso que la Parte B.2), es decir, la puntuación máxima que pueda obtenerse por el informe será la misma que pueda obtenerse, también como máximo, en la Parte B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica) de la fase de oposición. Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en el caso de que el aspirante opte por el informe éste no podrá tener un peso superior al 30% de la calificación de la fase de oposición.

Los aspirantes que en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 2007 por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26/03/2007 (DOCM, nº 64, de 26 de marzo) ya optaron por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, podrán en el presente proceso selectivo optar por la calificación obtenida en el concurso-oposición de 2007 en dicho informe, siempre que en el presente proceso selectivo de 2009 se presenten a la misma especialidad a la que se presentaron en el proceso selectivo de 2007. Para ello deberán manifestar su opción en este sentido rellenando la marca correspondiente en la solicitud de participación (casilla 20).

Esta opción exige que en el proceso selectivo realizado por la presente convocatoria, el aspirante reúna todos los requisitos exigidos en la misma para tener derecho al informe sustitutivo del ejercicio B.2

Parte B.3).- Ejercicio de carácter práctico. En la especialidad de Música se realizará un ejercicio práctico que permita comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad. El ejercicio consistirá en la interpretación por el aspirante, bien con el instrumento de su elección y que deberá ser aportado por él mismo o bien con su sola voz, de una obra musical (o parte de una obra según su extensión) con un máximo de cuatro páginas, elegida por el Tribunal de entre cinco propuestas libremente por el propio aspirante. Además el aspirante deberá leer a primera vista un fragmento musical, mínimo de 16 compases y máximo de 24 compases, dado por el Tribunal.

En el caso de que el instrumento elegido para la realización del ejercicio práctico sea el piano, la Administración pondrá a disposición de los opositores pianos para realizar dicho ejercicio.

5.1.4.- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

En la especialidad de Música, el ejercicio práctico tendrá una duración máxima de treinta minutos, y se realizará a continuación de la exposición de la unidad didáctica.

5.2.- Fase de concurso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en esta fase se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los Centros públicos de la misma etapa educativa. La valoración de méritos se realizará conforme al baremo que como anexo III se acompaña a la presente convocatoria, teniendo presente que según establece el propio artículo 62 mencionado en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el anexo IV del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

5.3.- Fase de prácticas: Los aspirantes que resulten seleccionados, conforme a lo que dispone la base IX de esta convocatoria, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

Finalizada la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de “apto” o “no apto”.

6.- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de la prueba de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la superación de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia una vez publicada la lista definitiva de admitidos. La prueba consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal; a continuación el aspirante mantendrá una conversación con el Tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El Tribunal para la realización y calificación de esta prueba será nombrado por la Dirección General de Personal Docente, y estará constituido por 5 funcionarios de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes que tengan la especialidad de Filología y Lengua Castellana.

La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la calificación de “apto” para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán, en el lugar de examen, los resultados obtenidos en la misma.

7.- Quedan exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera, o del certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También quedarán exentos quienes posean el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y quienes hubieran superado esta prueba en el último proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007 (DOCM nº 64, de 26 de marzo).

El certificado acreditativo del correspondiente título será aportado por el aspirante junto a la documentación que acompaña a la solicitud para tomar parte en el concurso—oposición.

Tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, el diploma superior de español como lengua extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, equivaldrá a todos los efectos al Diploma de Español, Nivel Superior.

8.- Conforme dispone el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado nº 46, de 23 de febrero), de Acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales y posean la nacionalidad española quedarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, que se crea en el mencionado Real Decreto, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

A tal fin, la certificación de homologación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, deberá presentarse junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo o, con carácter excepcional, ante el Tribunal al que corresponda enjuiciar los méritos y capacidad del aspirante, con antelación a la celebración de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición.

En los ejercicios de los que se exime a los aspirantes se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. No obstante, los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes al turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas de selección.

III. Requisitos de los candidatos

9.- Para ser admitidos a la realización del procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

9.1.- Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

9.2.- Requisitos específicos:

a) Tener reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso por el Ministerio competente en la materia, un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones propias de la docencia.

La opción por el turno independiente de discapacitados deberá formularse en la solicitud de participación (Anexo II, casilla 6), con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto (acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%; en el punto 7 de la solicitud de participación deberá consignarse el grado de discapacidad que tenga el aspirante), que se acreditará mediante certificación de los órganos competentes.

No obstante, si en la realización de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo contemplado en el párrafo primero de este apartado 9.2. En este caso, y hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo, determinándose lo que proceda en orden a su exclusión o continuidad mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, una vez emitido el dictamen.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, estar en posesión del título de Maestro/a o el título de Grado correspondiente.

De acuerdo con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, el título de Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica y el título de Maestro/a de Enseñanza Primaria son equivalentes al de Maestro/a a efectos de docencia.

c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a en aplicación de la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre.

9.3 Los aspirantes que concurren por el sistema de acceso de discapacitados, no podrán presentarse a la misma o distinta especialidad por el sistema general de acceso libre, convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de acceso de discapacitados.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

IV. Solicitudes

11.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud, conforme al modelo oficial que figura como anexo II de la convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo insertado, en fichero pdf, en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentada la instancia mediante el ordenador deberán imprimirla y presentarla ante la Administración de la forma indicada a continuación.

El modelo oficial de solicitud, anexo II, consta de cuatro copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base IV), la tercera para la entidad de depósito correspondiente y la cuarta para el interesado.

Si la instancia se cumplimenta a través del ordenador se imprimirán también cuatro copias, dos para la Administración (ejemplares a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base IV), una para la entidad de depósito y otra para el propio interesado.

Al cumplimentar dicha solicitud tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso de la misma, y que también se publican con la presente convocatoria. Los apartados en los que se remita a la convocatoria se cumplimentarán con los datos que figuran a continuación:

- Cuerpo y código del Cuerpo: En el recuadro 1 de la solicitud deberá consignarse el código 597 y en el recuadro 2, la denominación "Maestros".
- Especialidad: En los recuadros 3 y 4 de la solicitud, los aspirantes deberán consignar el código de la especialidad por la que participan y la denominación literal (nombre de especialidad) de dicha especialidad, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la solicitud que figuran al dorso de la misma.
- En el recuadro 5 de la solicitud marque las especialidades que solicita a efectos de interinidades.
- Forma de acceso: En el recuadro 6 (forma de acceso) de la solicitud los aspirantes que participan por esta convocatoria deberán marcar la forma de acceso "Reserva discapacitados".

Los aspirantes que lo necesiten deberán solicitar, expresándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación (recuadro nº 7), las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que requieran dichas adaptaciones.

- Provincia de examen: En el caso de aquellas especialidades en las que, conforme al anexo I de la presente convocatoria existan Tribunales de oposición en más de una Provincia (Primaria, Educación Infantil e Idioma Extranjero: Inglés) los aspirantes consignarán en los recuadros números 8 y 9 de la instancia, la denominación y el código de la Provincia en la cual solicitan realizar la prueba de la fase de oposición. Esta preferencia se tendrá en cuenta siempre

que sea posible. En caso de no consignar la provincia de examen de su preferencia el aspirante deberá examinarse en la provincia de gestión de especialidad (según la asignación que se establece más abajo).

En aquella/s especialidad/es en las que la prueba de la fase de oposición deba realizarse en una única provincia por tener su sede en ella todos los Tribunales de dicha/as especialidad/es (Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Música y Educación Física) el aspirante consignará en el recuadro 8 de la solicitud el nombre de la provincia de examen y en el recuadro 9 el código de dicha provincia.

Las provincias en las que se celebrará la prueba de la fase de oposición de cada una de las especialidades, son las que se establecen en el anexo I de la presente convocatoria.

- Provincia de Gestión de especialidad: en los recuadros 10 y 11 de la solicitud deberá consignarse la denominación y código de la provincia en la que todas las instancias de una misma especialidad van a ser gestionadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a esa provincia, según la asignación que figura a continuación:

Albacete: Educación Infantil

Ciudad Real: Educación Física

Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés y Música

Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

Toledo: Primaria

Así pues, la gestión y tramitación de las instancias de cada especialidad corresponde a una única Delegación Provincial según la asignación antes fijada. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde tendrá su sede la Comisión de Selección de la respectiva especialidad y donde se llevará a cabo la baremación de méritos por las correspondientes Unidades de Baremación en la especialidad asignada.

A efectos de la cumplimentación de los recuadros 8, 9, 10 y 11 de la solicitud, las denominaciones y los códigos (compuestos por dos dígitos) de las provincias son los siguientes:

Albacete: 02

Ciudad Real: 13

Cuenca: 16

Guadalajara: 19

Toledo: 45

- Los recuadros 12 y 13 son para los participantes en la modalidad de adquisición de nuevas especialidades. En el 12 debe consignarse el código del Cuerpo del que se es funcionario de carrera y en el 13 la especialidad de la que es titular.

- En los apartados 14 y 15 se pondrá el código y denominación, respectivamente, del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el anexo V.A) de la convocatoria.

- En los apartados 16 y 17 se consignará, en su caso, el código y denominación, respectivamente, de otra titulación que posea el aspirante también conforme al anexo V.A)

- El apartado 18 de la solicitud de participación se cumplimentará, en su caso, solo a efectos de interinidades.

- En el apartado 19 de la solicitud, los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el número 5.1.3. de la Base II de esta Resolución relativo al Informe sustitutivo del Ejercicio B.2, deberán manifestar si optan por el mencionado informe en sustitución del ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica) rellenando la casilla correspondiente.

- El apartado 20 se cumplimentará por aquellos aspirantes que en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 2007 por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26/03/2007 (DOCM, nº 64, de 26 de marzo) ya optaron por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, y deseen, en el presente proceso selectivo de 2009, optar por la calificación obtenida en dicho informe en el concurso-oposición de 2007.

- Los apartados 21 y 22 se refieren a la competencia lingüística para Secciones Europeas, y se cumplimentan sólo a efectos de interinidades.

- En el recuadro 23 de la solicitud los aspirantes deberán consignar su DNI/NIF.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán consignar en el recuadro correspondiente al "NIF/DNI", el número correspondiente a la tarjeta de identidad de su país o el número de su pasaporte. Asimismo, debe-

rán indicar la nacionalidad que poseen (casilla 24) y, en caso de estar en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior (o el Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, que es equivalente), del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros, del título de licenciado en Filología Hispánica o Románica o de haber superado la prueba de acreditación del conocimiento del castellano en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007, deberán consignar el literal "Nacionalidad no española exento prueba castellano" (casilla 25).

12.- Documentación.

12.1.- Documentación de carácter general:

- Los aspirantes presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el Baremo anexo III de la convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, y que sea presentada durante el plazo de presentación de instancias.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo indicado en el párrafo anterior, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, a partir de que expire el de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Esta documentación deberá presentarse traducida al castellano.

- Los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de la certificación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio competente en la materia, en la que conste el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Su no aportación determinará la exclusión del aspirante.

- Los aspirantes que se presenten al proceso selectivo deberán solicitar, por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad a las que, de existir vacante de la especialidad de que se trate, desean ser destinados, en el caso de superar el concurso-oposición, para la realización de la fase de prácticas. Para ello utilizarán el modelo recogido como anexo VI de esta Resolución, que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo VI insertado en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentado mediante el ordenador deberán imprimirlo y presentarlo ante la Administración.

El modelo oficial de solicitud de destinos (Anexo VI) consta de tres copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar junto a la solicitud de participación) y la tercera para el interesado.

Si el anexo VI se cumplimenta a través del ordenador se imprimirán también tres copias, dos para la Administración (ejemplares a presentar junto a la solicitud de participación) y otra para el propio interesado.

Para cumplimentar el anexo VI los aspirantes deben tener en cuenta las instrucciones que figuran al dorso del mismo, y que también se publican con la presente convocatoria.

En los casos de no presentar dicho anexo, de no incluir en el mismo suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderles alguna de las peticiones efectuadas, la Administración les destinará libremente. El anexo VI debe presentarse junto a la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el número 15 de la presente Base IV.

Los códigos de provincias, localidades y centros que podrán consignar los aspirantes, son los que se encuentran publicados como anexo VIII de esta convocatoria.

La Dirección General de Personal Docente, una vez que se resuelvan con carácter definitivo el concurso de traslados y los procesos previos al mismo convocados por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de

diciembre de 2008 (DOCM nº 255, de 11 de diciembre de 2008), determinará la ubicación de las plazas convocadas y efectuará la publicación de la adjudicación de las mismas a los funcionarios seleccionados.

En su momento, la Dirección General de Personal Docente, a la vista de las peticiones, llevará a efecto la adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas por riguroso orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo en la especialidad de que se trate.

12.2.- Documentación de carácter específico (a presentar junto a la solicitud de participación):

12.2.1.- Para los aspirantes de nacionalidad española:

Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad y fotocopia compulsada del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

12.2.2.- Para los aspirantes de otra nacionalidad:

1. Dos fotocopias compulsadas del documento que acredite su nacionalidad.

2. Fotocopia compulsada del título alegado para participar en el concurso-oposición o certificación sustitutoria expedida por el Rector de la Universidad correspondiente, junto con la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

3. Declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4. Para los aspirantes exentos de la prueba de conocimiento del castellano, fotocopia compulsada del Diploma de Español, Nivel Superior (o Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio), fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia compulsada del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.

5. Para los casos previstos en el párrafo segundo del número 9.1.a) de la base III se deberán presentar, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes, que acrediten:

a) El vínculo de parentesco.

b) El hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en los que sea exigible. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

13.- Órgano a quien se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, de la provincia consignada por el aspirante en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de gestión de especialidad".

14.- Lugar de presentación.- La presentación de solicitudes (ejemplares número 1 y 2, "Ejemplares para la Administración", del modelo de solicitud) se hará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia que se corresponda con la consignada en el recuadro de la solicitud denominado, "Provincia de gestión de especialidad".

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete

- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real

- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16071 Cuenca

- Guadalajara: Avda. Castilla 10, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro "Provincia de gestión de especialidad" de la solicitud.

Si la solicitud se cumplimenta a través de la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (según lo previsto en el número 11 de la Base IV de esta convocatoria), una vez rellena se imprimirá y se presentará ante la Administración en la forma indicada anteriormente.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los aspirantes que residan en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 15 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. En este supuesto, el abono de las tasas por derechos de examen se hará por transferencia bancaria a la cuenta señalada en el número 16 de esta base. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

15.- Plazo de presentación de solicitudes de participación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

16.- Tasa: De conformidad con la Ley 3/1990, de 18 de mayo de Tasas y Precios Públicos, y con la Ley 10/2008, de 19 de diciembre (DOCM nº 269, de 31 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009, para poder participar en la presente convocatoria todos los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derecho de examen. La tasa por derechos de examen será de 20,22 euros. El pago de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo, en la cuenta número 2105 - 3004 - 48 - 1250000087 de la Caja Castilla-La Mancha, a nombre de "Tasas exámenes. Cuerpo de Maestros 2009".

El interesado presentará la solicitud de participación, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuran en esta convocatoria con la validación mecánica o sello de la entidad financiera y el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante la Administración en la forma expresada en el número 14 de esta base.

17.- Errores en las solicitudes.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Admisión de aspirantes

18.- Listas provisionales de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el número 6 de la Base II de la presente convocatoria ("Prueba de acreditación de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española"). Dichas listas se expondrán, en todo caso, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y en Internet en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, la circunstancia de haber optado por el

informe de conocimientos acerca de la unidad didáctica (en el caso de aquellos aspirantes que puedan solicitarlo) así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a la que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación (es decir, a la Delegación Provincial consignada en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de gestión de especialidad) y se presentarán en el mismo lugar de presentación de la instancia o en cualquiera de los lugares previstos en el número 14 de la base IV.

19.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.- Una vez examinadas, las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos lugares en que se hizo la publicidad de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación que, de acuerdo con la base X de esta convocatoria, debe presentarse en el caso de ser seleccionado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

20.- Reintegro de los derechos de examen.- De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos, siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de excluidos.

VI. Órganos de Selección

21.- La selección de los participantes será realizada por los Tribunales y por las Comisiones de Selección, que serán nombrados al efecto por resolución de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

22.- Composición de los Tribunales.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Tribunales estarán compuestos por funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debiendo pertenecer, en todo caso, a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros.

Los Tribunales deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del propio Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el presente concurso-oposición se fija la composición de todos los Tribunales en cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En el nombramiento de los Tribunales se respetará el principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesoras y profesores.

Los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Director General de Personal Docente.

- Cuatro Vocales, designados por sorteo entre los funcionarios con destino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en activo y preferentemente que estén impartiendo la correspondiente especialidad. La celebración del sorteo para la elección de los vocales se hará en presencia de las Organizaciones Sindicales. En las especialidades que tengan Tribunales en más de una provincia se procurará, siempre que sea posible, que los vocales designados tengan su Centro de prestación de servicios en la provincia donde el Tribunal tenga su sede.

En el caso de que el número de funcionarios con destino en esta Comunidad Autónoma no fuera suficiente, la Dirección General de Personal Docente podrá solicitar de otras Administraciones Educativas propuestas de funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de los Tribunales, o se podrán completar los Tribunales con funcionarios de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

Actuará como Secretario del Tribunal el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el propio Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

23.- Composición de las Comisiones de Selección.- En aquellas especialidades en las que haya sido necesario nombrar más de un Tribunal, se constituirán Comisiones de Selección para cada una de ellas. Estas Comisiones estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales que se determinen, de la especialidad de que se trate y en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por Vocales de dichos Tribunales hasta completarla. En todo caso actuará como Presidente de la Comisión de Selección el Presidente del Tribunal número 1 de la correspondiente especialidad. Salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera, actuará como Secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

24.- Los Tribunales o, en su caso, las Comisiones de Selección podrán proponer a la Dirección General de Personal Docente la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias y deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

El Director General de Personal Docente, a la vista de las propuestas realizadas por los Tribunales o Comisiones de Selección, resolverá sobre la procedencia o no de designar asesores y ayudantes, dictando en el caso de que proceda el correspondiente nombramiento.

25.1.- La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes conforme al baremo de méritos que se acompaña como anexo III a la presente convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base IV de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Estas Unidades de Baremación estarán integradas por funcionarios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, pudiéndose designar igualmente funcionarios de los Cuerpos docentes. La designación de los integrantes de las Unidades de Baremación será realizada por los respectivos Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, podrá constituirse una Comisión Regional de Baremación con funciones de coordinación y homogeneización de la actuación de las Unidades de Baremación que se constituyan en cada Provincia.

25.2.- De conformidad con lo dispuesto en el número 5.1.3 de la Base II en lo relativo al informe sustitutivo del ejercicio B.2, la elaboración del referido informe corresponde a las Comisiones designadas al efecto por la Dirección General de Personal Docente, según lo dispuesto en dicha Base.

26.- De la participación en los Órganos de Selección.- La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

El incumplimiento de la obligación de participación en los órganos de selección por parte de los funcionarios que resulten designados de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE nº 15, de 17 de enero de 1986).

Las dispensas de la participación en los órganos de selección solamente podrán ser determinadas en base a circunstancias administrativas o a causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.

Quienes hubieran sido designados forzosamente miembros de los Órganos de Selección en el proceso selectivo anterior para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 26/03/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 64, de 26 de marzo), podrán quedar exentos de formar parte de los Órganos de Selección que se constituyan en el presente proceso selectivo, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos de selección lo permitan y así lo soliciten los interesados mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas, solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en la que presta servicios el funcionario.

27.- Causas de Abstención y Recusación.-

Abstención: Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos docentes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La no abstención en los casos en los que proceda dará lugar a responsabilidad.

Recusación: Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal o de la Comisión de Selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias o motivos de abstención a los que se alude anteriormente.

28.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Personal Docente publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el número 27 de esta base.

29.- Funcionamiento de los Órganos de Selección.- Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales y las Comisiones de Selección, con asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la de la mitad al menos de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la de la mitad al menos de sus miembros.

La suplencia de los Presidentes de los Tribunales se autorizará por la Dirección General de Personal Docente; la de los Vocales, por el Presidente del Tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los Tribunales, éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia quedarán facultados para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo, comunicando a la Dirección General de Personal Docente las medidas adoptadas.

30.- Funciones de los Órganos de Selección.- Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

30.1 Funciones de las Comisiones de Selección.

Corresponderá a las Comisiones de Selección:

1. La coordinación de los Tribunales.
2. La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y la homogeneización de dicha actuación.
3. La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los Tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
4. La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

En el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, las Comisiones de Selección harán públicos los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, establezcan.

30.2 Funciones de los Tribunales.

Corresponde a los Tribunales:

1. La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
2. El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
3. En el caso de Tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes, la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de oposición y concurso, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

30.3 Los Órganos de Selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que sea necesario, para realizar las adaptaciones posibles, en tiempo y medios, para la realización de los ejercicios por los aspirantes que lo soliciten de conformidad con lo previsto en el número 11 de la Base IV ("Solicitudes") de la presente convocatoria.

31.- En ningún caso las Comisiones de Selección o, en su caso, los Tribunales únicos, podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

32.- Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso de discapacitados, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

33.- El procedimiento de actuación de los Órganos de Selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

34.- A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 7 de abril de 2006), los órganos de selección que actúen en este concurso-oposición tendrán la categoría segunda.

VII. Comienzo y desarrollo del concurso–oposición

35.- Acto de presentación.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la fase de oposición, así como el Centro, la fecha y la hora donde se realizará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos los participantes que en ningún caso tendrá lugar antes del 1 de junio de 2009.

En este acto de presentación los Tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, en este acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Programación Didáctica según lo dispuesto en el número 5.1.3 de la Base II de esta convocatoria.

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso– oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

36.- Desarrollo.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra I (i latina) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16/12/2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 265, de 25 de diciembre de 2008), por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2009 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra I, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra J, y así sucesivamente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

37.- Si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Personal Docente, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de participación en el concurso–oposición, a los efectos procedentes. En este caso, y a expensas de lo que determine la resolución que, en su caso, se dicte por la Dirección General de Personal Docente, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII. Calificación de la fase de oposición

38.- Los tribunales calificarán cada una de las dos partes de la prueba (Parte A y Parte B) de cero a diez puntos. La calificación global de la fase de oposición, será el resultado de sumar el 40% de la nota otorgada en la Parte A y el 60% de la nota otorgada en la Parte B.

Cada uno de los ejercicios de la Parte B de la prueba descritos en los apartados B.1 (presentación y defensa de la Programación Didáctica), B.2 (preparación y exposición de una Unidad Didáctica o, en su caso, Informe de conocimientos acerca de la unidad didáctica) y B.3 (Ejercicio de carácter Práctico) se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación correspondiente a la Parte B será la media aritmética de las notas otorgadas a los ejercicios que integran esta parte; así pues, en la especialidad de Música la calificación de la Parte B será la media aritmética de las notas otorgadas a los ejercicios B.1, B.2 y B.3, y en las demás especialidades la calificación de la Parte B será la media aritmética de las notas otorgadas a los ejercicios B.1 y B.2.

Una vez determinada la puntuación que corresponde a la Parte B (según se ha indicado en el párrafo anterior), el 60% de esa puntuación se sumará al 40% de la puntuación de la Parte A para determinar la puntuación global que corresponde en la fase de oposición, tal y como recoge el párrafo primero de este apartado 38 de la convocatoria.

En todos los casos, al calificar de 0 a 10 puntos cada ejercicio, es decir la Parte A (desarrollo de Tema) y los ejercicios que integran la parte B (B.1, B.2 y, para la especialidad de Música, B.3) la puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

39.- Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

40.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, finalizada la prueba, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los locales donde se haya realizado, la lista con la puntuación final y global obtenida por todos los aspirantes evaluados en esta prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

41.- Finalizada la fase de oposición, los Tribunales remitirán a las Comisiones de Selección la relación de los aspirantes que han superado dicha fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, y con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para los extranjeros.

42.- Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

43.- Valoración de la fase de concurso.- Conforme dispone el número 25.1 de la Base VI de esta convocatoria, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según el Baremo recogido en el anexo III de la convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base IV de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

A efectos de la valoración de méritos, los aspirantes adjuntarán a la solicitud de participación la documentación justificativa de tales méritos que se indica en el Baremo, reiterándose que solamente se valorarán los méritos que se justifiquen de conformidad con el Baremo y que se aporten dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En la fecha que determine la Dirección General de Personal Docente, las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y en Internet en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación,

escrito de reclamación dirigido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia (es decir a la provincia de gestión de especialidad).

Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas. Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine en la resolución de la Dirección General de Personal Docente. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

44.- De conformidad con lo establecido en el número 30 de la base VI de la presente convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

45.- Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 63 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.

IX. Superación del concurso–oposición

46.- Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente Cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

47.- En el caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate la Comisión de Selección o, en su caso, el Tribunal único realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

48.- Listas de aspirantes seleccionados.- Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso–oposición por el sistema de acceso de discapacitados, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

49.- Las Comisiones de Selección expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuya sede hayan actuado, las listas de aspirantes seleccionados dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones, ante la propia Comisión de Selección, por los errores que pudieran existir. Una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten las Comisiones de Selección publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

50.- Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

51.- En ningún caso podrá declararse que han superado el concurso–oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

52.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, incluida la de Castilla-La Mancha, deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

53.- La renuncia a los derechos derivados del concurso–oposición no supondrá modificación en la lista de seleccionados.

X. Presentación de documentos

54.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso–oposición, éstos deberán presentar en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

55.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de Registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

56.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base III de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

57.- Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo).

58.- Adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas.- Una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas a lo largo del curso escolar 2009/2010, asignándoles destino en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Centros de Adultos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, bien en puestos vacantes ordinarios o en sustituciones de carácter temporal de acuerdo con las necesidades del servicio. La asignación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones realizadas por los interesados en el modelo anexo VI a que hace referencia el número 12.1 de la Base IV de esta convocatoria.

En el caso de que los aspirantes seleccionados no se incorporasen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo que se indique, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo.

Los destinos obtenidos para la realización de la fase de prácticas tendrán carácter provisional, quedando obligados los adjudicatarios de dichos destinos a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en Centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

XI. Fase de prácticas

59.- La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y su duración será de seis meses.

Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

Se constituirán Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas, que programarán las actividades de inserción en el Centro y de formación, que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la Resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un Profesor designado por la Comisión Calificadora correspondiente. Asimismo, estas Comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución, de la evaluación final del aspirante, que se expresará en los términos "apto" o "no apto". La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación el profesor tutor y el funcionario en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de éste último. Asimismo se tendrá en cuenta la valoración de los cursos de formación que se hayan desarrollado.

Los aspirantes que no superen la fase de prácticas (es decir, los que obtengan la calificación de "no apto") podrán repetir la fase de prácticas en el curso escolar 2010/2011. Quienes no se incorporen o sean declarados "no aptos" por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Personal Docente mediante resolución motivada.

60.- Aquellas personas seleccionadas, que necesiten aplazamiento para incorporarse a la realización de las prácticas por encontrarse en estado de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia acompañando los documentos justificativos.

Si durante el desarrollo de la fase de prácticas algún aspirante debiera interrumpirlas por causas justificadas y apreciadas igualmente por la Dirección General de Personal Docente, deberá solicitar la interrupción aportando la documentación justificativa de las razones alegadas, correspondiendo a la mencionada Dirección General de Personal Docente resolver lo que proceda.

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el Centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

61.- Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

XII. Nombramiento de funcionarios de carrera

62.- Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia procederá, por Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la aprobación del expediente del concurso-oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso. La Consejería de Educación y Ciencia remitirá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte la relación nominal y documentación pertinente de ingresados en el Cuerpo de Maestros a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

63.- Destino en propiedad definitiva.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Maestros ingresados en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acudiendo con carácter forzoso al primer concurso de traslados que se convoque, de acuerdo con el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6 de octubre de 1998). En dicho concurso participarán como funcionarios en prácticas, la puntuación será de cero puntos, y los destinos se adjudicarán por el orden establecido para el nombramiento de funcionarios de carrera.

En el caso de que no participen en el citado concurso de traslados o de que, habiendo participado, no obtengan ninguno de los destinos solicitados, la Administración les adjudicará de oficio, si existiera, un puesto de trabajo vacante de la provincia en la que fueron nombrados en prácticas o de la provincia solicitada por el concursante.

Convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades

Se regirá por las siguientes bases:

I. Normas generales

1.- Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros directamente dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir nuevas habilitaciones para el ejercicio de las especialidades que a continuación se señalan:

Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje.
Educación Infantil.
Idioma extranjero: Inglés.
Educación Física.
Música.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de discapacitados, en cuanto le sea aplicable.

El número de solicitudes por especialidad condicionará el de Tribunales, así como los lugares de actuación de los mismos.

II. Sistema de habilitación

2.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades, dentro de dicho Cuerpo, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a

la que se opta, elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el Tribunal de entre los que componen el temario de la especialidad.

La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas. La exposición tendrá una duración máxima de una hora. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos.

En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, el debate podrá celebrarse en todo o en parte en Inglés.

El aspirante dispondrá al menos de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al Tribunal finalizada dicha exposición.

Para la especialidad de Música, la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico con las siguientes características y cuya duración no excederá de una hora:

- El aspirante deberá leer un fragmento rítmico (de 16 compases) e interpretar (con la voz o con un instrumento de su elección y que deberá aportar el propio aspirante) un fragmento musical; en uno y en otro caso, a partir de una partitura entregada por el Tribunal al candidato cuando éste se disponga a preparar el ejercicio.

III. Requisitos de los candidatos

3.- Para ser admitido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

Podrán participar en esta convocatoria aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales, tengan reconocido por los Órganos competentes un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que no sea incompatible con el ejercicio de las funciones y tareas propias de la correspondiente actividad docente. Para la acreditación del grado de discapacidad el aspirante deberá aportar, junto a su solicitud de participación, certificación expedida por el Órgano competente.

No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Maestros en la especialidad para la que solicita la habilitación, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, y hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo, determinándose lo que proceda en orden a su exclusión o continuidad mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, una vez emitido el dictamen.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Solicitudes

4.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud, que figura como anexo II de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo insertado en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentada la instancia deberán imprimirla y presentarla ante la Administración.

Al cumplimentar dicha solicitud tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso de las mismas. Los apartados en los que se remita a la convocatoria se cumplimentarán con los datos que figuran a continuación:

Cuerpo y código del Cuerpo: En el recuadro 1 de la solicitud deberá consignarse el código 597 y en el recuadro 2, relativo a la denominación "Maestros".

Especialidad: En los recuadros 3 y 4 de la solicitud, los aspirantes deberán consignar el código de la especialidad por la que participan y la denominación literal (nombre de especialidad) de dicha especialidad, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la solicitud que figuran al dorso de la misma.

Todos los aspirantes en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades deberán marcar en el recuadro 6 de la solicitud (Forma de acceso) "Adquisición nuevas especialidades".

Los aspirantes consignarán en los números 9 y 10 de la instancia, el nombre y código de la "Provincia de examen", y en los números 11 y 12 el nombre y código de la provincia de gestión de especialidad. En este procedimiento coincidirán las provincias de examen con las provincias de gestión de especialidad, de forma que las provincias de examen (y de gestión de especialidad) para cada especialidad serán las siguientes:

Albacete, código 02: Educación Infantil

Ciudad Real, código 13: Educación Física

Cuenca, código 16: Idioma Extranjero: Inglés y Música

Guadalajara, código 19: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

En los apartados 14 y 15 se pondrá el código y denominación, respectivamente, del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el anexo V.A de la convocatoria.

Los candidatos acompañarán a sus solicitudes una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, hoja de servicios certificada por la provincia donde tenga su destino definitivo, y resguardo del pago de tasas.

Aquellos Maestros que presten sus servicios en centros ubicados en el extranjero deberán presentar hoja de servicios certificada por las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Los Maestros en situación de excedencia en sus diversas modalidades, servicios especiales, suspensión de funciones, adscritos a plazas en el exterior y a la función inspectora educativa y casos análogos, deberán presentar hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial correspondiente al último destino.

Los aspirantes discapacitados deberán indicar el grado de discapacidad en la solicitud (Anexo II), para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo deberán explicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

5.- Órgano a quien se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

6.- Forma y lugar de presentación.- El modelo oficial de solicitud, anexo II, consta de cuatro copias, la primera y la segunda para el órgano convocante, la tercera para la entidad de depósito correspondiente y la cuarta para el interesado.

La presentación de solicitudes (ejemplares número 1 y 2, "Ejemplares para la Administración", del modelo de solicitud) se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia que se corresponda con la consignada en el recuadro denominado, "Provincia de gestión de especialidad" (recuadro nº 11 del modelo de solicitud).

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro "Provincia de gestión de especialidad" de la solicitud (recuadro nº 11 del modelo de solicitud).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 7 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

7.- Plazo de presentación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8.- Errores en las solicitudes.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Admisión de aspirantes

9.- A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la base V, números 18, 19 y 20 de la convocatoria del concurso–oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

VI. Tribunales

10.- La valoración de la prueba será realizada por los mismos Tribunales que los de la correspondiente especialidad del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, a los que, para lo no establecido en la presente base, le será de aplicación lo dispuesto en la Base VI de las que rigen la convocatoria del concurso–oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

11.- Funciones de los Tribunales

Corresponde a los Tribunales:

- 1.- La valoración de los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico o artístico de la correspondiente especialidad.
- 2.- La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.
- 3.- La elevación de las listas a que se refiere el número anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

12.- El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base VII de la convocatoria del concurso–oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

VIII. Calificación

13.- Valoración de la prueba.-

Los Tribunales valorarán la prueba como “apto” o “no apto”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con “apto”.

Una vez recibidas de los Tribunales las listas de aspirantes declarados aptos con indicación de la correspondiente especialidad, las Comisiones de Selección publicarán dichas listas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia correspondientes a la provincia en que hayan actuado, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-

La Mancha. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial en la que se hayan celebrado las pruebas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.- Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de “aptos” reúnen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se declara aptos a los aspirantes con indicación de la nueva especialidad adquirida.

15.- Publicada la citada Resolución, las Delegaciones Provinciales expedirán a los interesados la credencial de habilitación.

16.- Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La Adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Se regirá por las siguientes Bases:

1. Conformación de la lista de aspirantes a interinidades.

La conformación de la lista de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Confección y criterios de ordenación de las listas.-

Para confeccionar la lista de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros objeto de esta convocatoria, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Ordenación y Gestión de Listas de Aspirantes a Interinidades publicado mediante Resolución de 23 de abril de 2004 de la Secretaría General Técnica. (DOCM 30/04/2004), así como en la Adenda del Acuerdo Marco, publicada mediante resolución de 27 de marzo de 2007 de la Secretaría General. (DOCM 04/04/2007) se constituirán dos listas, que conformarán la “Lista Primera” y la “Lista Segunda”, siendo la lista primera prioritaria sobre la lista segunda a efectos de gestión de vacantes y sustituciones.

2.1.1. La Lista Primera estará ordenada en dos apartados: en primer lugar el apartado “A” y en segundo lugar el apartado “B”.

El apartado “A” lo integrarán en el mismo orden los aspirantes a interinidades que figuran en la Bolsa de trabajo publicada mediante Resolución de 8 de julio de 2008 de la Dirección General de Personal Docente (Lista 1ª apartado A, tipos 1, 2C, 2D, 2F, 2G, 2H,), con excepción de aquellos aspirantes que hubieran renunciado a un puesto de trabajo sin causa justificada de las enumeradas en la base 5 de la presente Resolución. Aquellos otros aspirantes que incluidos en dichas listas hubieran renunciado por la causa f) del apartado 2 de la Base 5 figurarán al final de esta lista y apartado.

A continuación en este mismo apartado “A” estarán aquellos aspirantes a interinidades de estas especialidades que, figurando en la Bolsa de trabajo publicada mediante Resolución de 8 de julio de 2008 de la Dirección General de Personal Docente en la lista 1ª apartado B o en la lista 2ª, hayan prestado servicios en el Cuerpo de Maestros, en alguna de las especialidades objeto de esta convocatoria, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009 (incluidos), y los aspirantes procedentes de bolsas vigentes correspondientes a otras especialidades que, poseyendo la titulación adecuada, hubieran prestado servicios en la especialidad correspondiente a requerimiento de esta Administración Educativa, por haberse agotado las listas de dicha especialidad, en base a lo establecido en el punto séptimo 2 del Acuerdo Marco de Ordenación y Gestión de listas de aspirantes a

interinidades (DOCM nº 70, de 30 de abril de 2004) y hubieran trabajado en la especialidad en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009.

La ordenación de todos ellos se establecerá en función del tiempo trabajado en la especialidad en centros públicos del ámbito de gestión de esta Consejería, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- La fecha más antigua de nombramiento como funcionario docente interino.
- El número de orden que se ocupa en la lista originaria de la que son llamados, en caso de que los aspirantes a desempatar provengan de una misma lista.
- El carácter preferente y subsidiario de las bolsas de la que son llamados.
- La letra inicial del primer apellido resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación e los aspirantes de las pruebas selectivas.

2.1.2. El apartado "B" de la Lista Primera estará integrado por quienes aprueben la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por esta Administración Educativa mediante la presente Resolución, y no superen el proceso selectivo.

La ordenación de los aspirantes de este apartado "B" se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente al baremo del concurso-oposición (Anexo III).

En caso de igualdad en la puntuación, para determinar el orden de este apartado se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.
- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios que constituyan la prueba de la fase de oposición en el orden en que aquellos se hayan realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- La letra inicial del primer apellido resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas.

2.2. La Lista Segunda estará integrada por todos aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo de ingreso y habiéndose presentado a todos los ejercicios que integran las partes A y B de la prueba de la fase de oposición, obtengan calificación en dicha fase, y no formen parte de la Lista Primera.

El orden de los aspirantes integrados en la Lista Segunda será determinado por la nota final global obtenida en la fase de oposición.

En caso de igualdad en la puntuación, para determinar el orden de este apartado se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios que constituyan la prueba de la fase de oposición en el orden en que aquellos se hayan realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria
- La letra inicial del primer apellido resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas.

3. Requisitos para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.-

Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades se deberán reunir los requisitos generales y específicos establecidos en el número 9 de la Base III ("Requisitos de los candidatos") de la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Además de los requisitos generales y específicos referidos anteriormente, para formar parte de la lista se deberá estar en posesión de la Titulación Académica que para cada especialidad se recoge en el anexo V.b) de esta convocatoria.

Para permanecer en la Lista Primera, apartado "A", será preceptivo presentarse en cualquier Administración Educativa al proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo objeto de esta convocatoria, realizando todos los ejercicios que integran la fase de oposición del citado proceso selectivo, y obtener calificación, debiendo acreditarlo en el momento en que esta Administración Educativa determine, y siempre antes de procederse a su contratación.

Para formar parte de la Lista Primera, apartado "B", será preceptivo presentarse al proceso selectivo de ingreso convocado por esta Administración Educativa y superar la prueba de la fase de oposición, sin que se haya superado el proceso selectivo.

Para formar parte de la Lista Segunda será preceptivo presentarse a todos los ejercicios que integran la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por esta Administración Educativa y obtener calificación, y no formar parte de la Lista Primera. El documento acreditativo de que el aspirante se ha presentado y ha obtenido calificación en el presente concurso-oposición será el Acta del correspondiente Tribunal. Si el acta del Tribunal refleja la no presentación o retirada sin completar la prueba de la fase de oposición, se entenderá que el aspirante no ha obtenido calificación y por tanto no accederá a interinidades.

En las especialidades de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Idioma extranjero: Francés, y Filología: Lengua Castellana, de las que no habrá proceso selectivo, quedan prorrogadas las listas actuales hasta que se celebre proceso selectivo de dichas especialidades, incluidos los que hubieran renunciado de forma debidamente justificada y documentada a un puesto de trabajo. La Dirección General de Personal Docente publicará una actualización de esta listas de aspirantes en la segunda quincena del mes de abril de 2009, y, al mismo tiempo abrirá un plazo para que los aspirantes realicen las peticiones de centros, localidad ó provincia, al objeto de su participación en el proceso centralizado de asignación de vacantes para el curso 2009/2010.

4. Solicitudes.-

4.1. Quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso oposición, anexo II de esta convocatoria, rellenando las casillas correspondientes que figuran en este impreso (Punto 5 del impreso "Especialidades solicitadas").

Además deberán presentar el modelo recogido como anexo VI de esta convocatoria, indicando por orden de preferencia los centros y /o localidades y /o provincias a las que desean ser destinados.

En el caso de no presentar dicho anexo VI o de no indicarse en el mismo suficientes centros y /o localidades y /o provincias, o no corresponderles nada de lo solicitado ni obtener destino en ninguno de los dos actos informáticos sucesivos de oferta de vacantes, que se celebrarán en la fecha que se indicará oportunamente, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, serán incluidos en la lista correspondiente a la provincia solicitada para realizar sustituciones. Si el aspirante no ha consignado provincia de sustituciones (lo debe hacer en el anexo VI), se le adjudicará como tal la provincia correspondiente al primer código consignado en la Hoja de Peticiones, anexo VI, y, si tampoco ha formulado Hoja de peticiones, será integrado de oficio en la provincia de examen.

El modelo oficial de solicitud de destinos (Anexo VI) consta de tres copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar, junto a la solicitud de participación (Anexo II) y la tercera para el interesado.

4.2. El aspirante a interinidad deberá señalar en la solicitud de admisión (Anexo II) las especialidades que solicita para el desempeño de dicha interinidad. Para ser incluido en la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros con alguna especialidad será necesario acreditar dicha especialidad de alguna de las siguientes formas:

Estar en posesión de alguna de las titulaciones que, para cada especialidad, figuran en el anexo V. b) de esta convocatoria. De este requisito podrá exceptuarse a quienes obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos en

la parte A, o en la parte B, de la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el turno libre convocado por esta Orden.

Haber desempeñado puestos de la especialidad correspondiente durante dos años.

Aquellos aspirantes que soliciten más de una especialidad serán incluidos en la bolsa de trabajo con todas las especialidades solicitadas y acreditadas, pudiendo destinarles la Administración Educativa a cualquiera de dichas especialidades solicitadas y acreditadas.

Las especialidades podrán ser acreditadas con el título aportado para participar en el concurso-oposición que es objeto de la presente convocatoria, o con los títulos correspondientes a otras especialidades que el interesado pueda poseer (y siempre que el aspirante las solicite en la instancia de participación) coincidentes con alguno de los títulos recogidos en su anexo V.b), y que el aspirante deberá presentar junto con la solicitud de participación y documentación que la acompaña.

Se acreditará de oficio la especialidad si entre los méritos se aporta experiencia docente de dos o más años en alguna especialidad y que puede ser diferente a la acreditada mediante el título universitario. Si el aspirante no desea obtener destino por la especialidad así acreditada, no debe señalar dicha especialidad en el anexo II.

En el supuesto de obtener una calificación igual o superior a 5 puntos en la parte A o en la parte B de la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso convocado por la presente Resolución, la Administración Educativa acreditará de oficio la especialidad correspondiente.

La especialidad de Primaria se reconoce de oficio a todos los aspirantes a interinidades. Si el aspirante no desea obtener destino por la especialidad de Primaria, no debe señalar dicha especialidad en el anexo II. En el supuesto de no corresponderles nada de lo solicitado ni obtener destino en ninguno de los dos actos informáticos sucesivos de oferta de vacantes, que se celebrarán en la fecha que se indicará oportunamente, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, serán incluidos en la lista correspondiente a la provincia solicitada para realizar sustituciones con todas las especialidades solicitadas y habilitadas.

4.3 Aquellos aspirantes que formen parte de la correspondiente Bolsa de Trabajo y que cumpliendo los preceptivos requisitos pudieran integrarse en la Lista Primera apartado "A" y opten por presentarse al Cuerpo correspondiente convocado por esta Resolución, a procesos selectivos convocados en este año por otra Administración Educativa, deberán presentar la solicitud de destino de aspirantes a interinidades conforme al modelo anexo VI y dentro del plazo que se establezca por Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

4.4. Itinerancias

Si el aspirante no consigna "itin." en el anexo de Peticiones sólo optará a plazas ordinarias; en caso contrario si el aspirante sí consigna "itin." optará a plazas ordinarias e itinerantes, en este orden.

5. No aceptación de puestos ofertados. Abstenciones y Reservas.

5.1. La no aceptación de una plaza ofertada conllevará la exclusión del aspirante de la lista que motiva el llamamiento, salvo que se acredite de forma justificada la causa de la no aceptación.

La aceptación y el desempeño de una plaza vacante ofertada, conlleva el nombramiento como funcionario interino docente, y, por tanto, la situación de no disponibilidad en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte hasta la finalización de dicho nombramiento.

La renuncia al puesto de trabajo, efectivamente desempeñado a lo largo de un curso escolar, significará necesariamente la no disponibilidad en dicho curso escolar en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

5.2. Son causas justificativas de la no aceptación:

a) Enfermedad grave del aspirante debidamente justificada y documentada.

b) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción nacional ó internacional o acogimiento, conforme a lo establecido legalmente.

c) Por permanecer al cuidado de hijo menor de tres años o familiar de segundo grado de consaguinidad o afinidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Así como lo previsto legalmente por permanecer al cuidado de familiares en situación de dependencia, ó de personas discapacitadas que no desarrollen actividad retribuida alguna.

d) Por estar prestando servicios docentes en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, tanto en la enseñanza universitaria como no universitaria, así como por la prestación de servicios docentes por un período de al menos seis meses, continuados ó interrumpidos en la Enseñanza Concertada por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha.

e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por la Administración Educativa Estatal o por esta Administración Educativa (auxiliares de conversación, profesores visitantes, etc.)

f) Por la prestación de servicios por un periodo de al menos seis meses, continuados o interrumpidos, en Organismos Públicos o Empresas Privadas.

En este caso, los aspirantes quedarán en situación de no disponibilidad durante el curso escolar que se haya efectuado el llamamiento, no siéndole ofertado en ese curso académico ningún otro puesto de trabajo. Su posición en la bolsa de la que se les haya realizado la oferta, se verá modificada, pasando al final de su lista y apartado correspondiente para la gestión del curso escolar siguiente a la oferta.

La no aceptación deberá ser expresa y debidamente justificada y documentada.

Esta circunstancia no será justificativa cuando el nombramiento que se oferte por esta Administración Educativa tenga una duración mínima de seis meses.

g) Por encontrarse realizando una estancia formativa en el extranjero para adquirir ó mejorar la competencia lingüística para el desempeño de la función docente en lengua distinta al castellano.

h) Por la realización de estudios de postgrado en Universidades españolas y en el Extranjero.

i) Por el acceso a la condición de personal investigador, becario colaborador, en Departamentos Universitarios.

j) Por la participación en programas de cooperación en colaboración con una Organización no – gubernamental, conforme a lo establecido legalmente.

k) Por el ejercicio de cargo público o electivo y situaciones asimiladas a Servicios Especiales incompatibles con el ejercicio de la docencia.

l) Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas en tiempo y forma, y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente.

m) Cuando la vacante o sustitución ofertada lo sea a tiempo parcial, en Escuela Hogar, Centros de Protección de Menores, Centros Penitenciarios o sustituciones en puestos de trabajo catalogados como itinerantes.

n) Podrá abstenerse de aceptar el puesto ofertado el aspirante, que formando parte de varias listas, optara por reservarse para la adjudicación de puestos con cargo a otra lista a la que perteneciera y cuya adjudicación se efectuara con posterioridad.

En caso de que no obtuviera destino alguno, será excluido de las listas en las que se abstuvo.

5.3. El aspirante que habiéndose incorporado a un puesto de trabajo renuncie al mismo o habiendo sido nombrado, no se incorpore, será excluido de la lista en que se haya producido la renuncia o la no incorporación, quedando igualmente no disponibles en el resto de bolsas a las que perteneciere.

6. El procedimiento de asignación de vacantes será establecido por la Dirección General de Personal Docente a través de una adjudicación regional informatizada de vacantes para aspirantes a interinidades en la fecha que se

determine por Resolución de dicha Dirección General. Asimismo se establece que un número de plazas equivalentes a las no cubiertas por los aspirantes que participen y resulten seleccionados por la convocatoria del turno independiente de discapacitados, se ofertará a los aspirantes a interinidades que formen parte de la Bolsa del Cuerpo de Maestros, y hayan participado por dicho acceso. En su defecto, dichas plazas se ofertarán a los aspirantes a interinidades que, formando parte de dicha Bolsa, participen por el turno libre.

Se realizará una segunda adjudicación regional informatizada de vacantes, con las nuevas vacantes que se hayan incorporado hasta ese momento por la Administración educativa así como con las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en la primera adjudicación informatizada. En la segunda adjudicación participarán aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido destino en la primera adjudicación, y su participación se llevará a efecto con los destinos solicitados en la Hoja de destinos (Anexo VI) presentada junto a la Solicitud de Admisión (Anexo II),

Tras las actuaciones anteriores, el llamamiento para la adjudicación de sustituciones se llevará a cabo mediante la publicación de la oferta correspondiente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia cuando en función del número de sustituciones a cubrir sea el medio más aconsejable, o mediante comunicación individualizada al aspirante correspondiente.

7. Listas extraordinarias.-

7.1 Cuando una lista de aspirantes a interinidades se haya agotado, la Consejería de Educación y Ciencia podrá efectuar convocatorias para la constitución de listas a través de un concurso de méritos específico, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Dichas convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7.2. Excepcionalmente, y con carácter de urgencia, la Consejería de Educación y Ciencia podrá nombrar funcionarios interinos a integrantes de otras listas del mismo Cuerpo, o Cuerpos, siempre que cumplan el requisito de titulación que exija la normativa vigente para impartir la correspondiente especialidad.

Dichos aspirantes serán incluidos en la lista de la especialidad correspondiente a los puestos para los que son llamados.

Base final.-

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 25 de marzo 2009

La Consejera de Educación y Ciencia
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

ANEXO I

PROVINCIAS EN LAS QUE SE CELEBRARÁ LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (PROVINCIAS DE EXAMEN):

Audición y Lenguaje: Se celebrará íntegramente en Guadalajara (código de provincia: 19). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Guadalajara.

Pedagogía Terapéutica: Se celebrará íntegramente en Guadalajara (código de provincia: 19). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Guadalajara.

Educación Física: Se celebrará íntegramente en Ciudad Real (código de provincia: 13). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Ciudad Real

Música: Se celebrará íntegramente en Cuenca (código de provincia 16). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Cuenca.

Idioma Extranjero: Inglés: Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (códigos de provincia: Albacete: 02; Ciudad Real: 13; Cuenca: 16; Guadalajara: 19 y Toledo: 45). Habrá Tribunales en todas las capitales de provincia.

Primaria: Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (códigos de provincia: Albacete: 02; Ciudad Real: 13; Cuenca: 16; Guadalajara: 19 y Toledo: 45). Habrá Tribunales en todas las capitales de provincia.

Educación Infantil: Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (códigos de provincia: Albacete: 02; Ciudad Real: 13; Cuenca: 16; Guadalajara: 19 y Toledo: 45). Habrá Tribunales en todas las capitales de provincia.

GRAPÉ EN ESTA ZONA



ANEXO Nº II

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO
NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2009 - 2010

DATOS CONVOCATORIA

(1) CÓDIGO DE CUERPO QUE SOLICITA: 5 9 7 (2) NOMBRE DE CUERPO QUE SOLICITA: MAESTROS (3) CÓDIGO DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA: (4) NOMBRE DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA: (5) ESPECIALIDADES SOLICITADAS: AL EF EI FI MU PRI PT (6) FORMA DE ACCESO: LIBRE RESERVA DISCAPACITADOS ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES (7) GRADO DE DISCAPACIDAD % SOLICITA ADAPTACIÓN ADAPTACIÓN QUE SOLICITA (8) PROVINCIA DE EXAMEN: NOMBRE (9) PROVINCIA DE EXAMEN: CÓDIGO (10) PROVINCIA DE GESTIÓN DE ESPECIALIDAD (11) PROVINCIA DE GESTIÓN: CÓDIGO (12) CUERPO DE ORIGEN (13) ESPECIALIDAD DE ORIGEN (14) TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (15) NOMBRE DEL TÍTULO ACREDITADO (16) OTRA TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (17) NOMBRE DEL OTRO TÍTULO ACREDITADO

(18) ¿ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS CONFORME AL R.D. 2060/95 DE 22-DIC. Ó SIMILAR HOMOLOGADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA? (19) ¿OPTA POR EL INFORME DE VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ACERCA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA EN SUSTITUCIÓN DEL EJERCICIO B.2? (20) ¿OPTA POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL INFORME EN EL CONCURSO -OPOSICIÓN DE MAESTROS 2007? COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA SECCIONES EUROPEAS (MARQUE LO QUE CORRESPONDA):

(21) INGLÉS (22) FRANCÉS

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE SEXO: VARÓN MUJER (23) N.I.F. TARJETA DE RESIDENTE (Extranjeros) (24) NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA (25) NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA EXENTO PRUEBA CASTELLANO DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ..) BLOQUE PORTAL PISO PUERTA N° CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO PROVINCIA MUNICIPIO NACIMIENTO PROVINCIA NACIMIENTO TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 DÍA MES AÑO FECHA DE NACIMIENTO

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Ilmo. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA

LOS DERECHOS DE EXAMEN SE INGRESARÁN EN CAJA CASTILLA LA-MANCHA C/C Nº 2105-3004-48-1250000087

TASAS DE EXÁMENES CUERPO DE MAESTROS

IMPORTE 2 0 , 2 2 €

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD FINANCIERA

SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA SELLAR DENTRO DEL RECUADRO

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

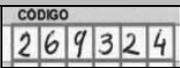
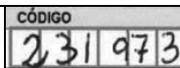
INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ NO PRESENTAR FOTOCOPIA de original obtenido en Internet, ni del modelo obtenido en las Delegaciones Provinciales.
- ✓ En caso de necesitar grapar algún documento a la solicitud de participación utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible (ver el ejemplo).
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas** (ver el ejemplo).
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra, rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, no borre ni corrija.
- ✓ Si se equivoca al rellenar los datos de código de cuerpo, código de especialidad y DNI o tarjeta de residencia **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. **La ausencia de la firma es causa de exclusión.**
- ✓ No doble la "Solicitud de participación" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ (1 y 2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
- ✓ (3 y 4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta según los datos que se recogen a continuación entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres que precede a la denominación de cada Especialidad): [PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA] [EI: EDUCACIÓN INFANTIL] [EF: EDUCACIÓN FÍSICA] [AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE] [FI: INGLÉS] [MU: MÚSICA] [PRI: PRIMARIA].
- ✓ (5) Marque las especialidades que solicita impartir. La Administración comprobará si está acreditado. En la lista de interinos se le reconocerán las especialidades solicitadas y acreditadas.
- ✓ (6) Rellene la marca según el acceso por el que participa en el proceso.
- ✓ (7) Indicar porcentaje del grado de discapacidad, si solicita adaptación y la adaptación solicitada.
- ✓ (8 y 9) De conformidad con lo dispuesto en la Base IV nº 11, de la convocatoria ("Provincia de examen"), **consigne la denominación de la provincia de examen y su código**, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes. [Albacete: 02] [Ciudad Real:13] [Cuenca:16] [Guadalajara: 19] [Toledo: 45]. **Las provincias de examen son las que, para cada especialidad, se establecen en el Anexo I de la convocatoria.**
- ✓ (10 y 11) **Consigne la denominación y código, respectivamente, de la Provincia de Gestión de especialidad.** Conforme a la Base IV, nº 11 de la convocatoria, las provincias en las que se gestionará cada especialidad son las siguientes: [Albacete, código 02: Educación Infantil] [Ciudad Real, código 13: Educación Física] [Cuenca, código 16: Inglés y Música] [Guadalajara: código 19: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica] [Toledo, código 45: Primaria].
- ✓ (12 y 13) Para los participantes en la modalidad de adquisición de nuevas especialidades, consigne Cuerpo del que se es funcionario de carrera y la especialidad de la que es titular.
- ✓ (14 y 15) Consigne el código y denominación, respectivamente, del título alegado por usted y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los recogidos en el Anexo V. A) de la convocatoria (catálogo de titulaciones).
- ✓ (16 y 17) Consigne el código y denominación de otra Titulación académica oficial que posea. Los códigos y denominaciones de los títulos son los recogidos en el Anexo V. A) de la convocatoria (catálogo de titulaciones).
- ✓ (18, 21 y 22) **Cumplimentar, en su caso, solo a efectos de interinidades.**
- ✓ (18) Deberá rellenar el cuadro correspondiente sólo si está en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos conforme al Real Decreto 2060/1995 de 22 de diciembre o similar homologado por la Administración Educativa.
- ✓ (19) **Marcar si, de conformidad con la convocatoria, solicita la sustitución de la prueba B.2 (preparación y exposición de la unidad didáctica) por el Informe sobre conocimientos acerca de la unidad didáctica o de intervención.**
- ✓ (20) Marcar si opta por la calificación obtenida en el Informe sustitutivo del Ejercicio B.2, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2007 convocado en Castilla- La Mancha
- ✓ (21 y 22) Si desea optar por Centros Bilingües marque ésta casilla y consigne el código y el nombre de la titulación que acredita su competencia lingüística para impartir su materia en inglés y/o francés según los datos previstos en los Anexos correspondiente de la convocatoria. En caso de consignar alguna competencia lingüística quedará obligado aceptar las sustituciones surgidas durante el curso con dicha competencia en su materia.
- ✓ (23) Rellene el número y la letra del NIF o de la tarjeta de residencia en caso de ser extranjero.
- ✓ (24) **CONSIGNE SU NACIONALIDAD (SOLO PARA PARTICIPANTES QUE NO TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA)**
- ✓ (25) **Los aspirantes que no posean la nacionalidad española** deberán consignar una **X** en la casilla si, de conformidad con la convocatoria, están exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

Ejemplos:

| | BIEN | MAL |
|--|---|---|
| Rellene una cifra por casilla, evitando cruzar los bordes de la casilla. |  |  |
| Rellene el interior de la marca. |  |  |
| Utilice letras mayúsculas que no se toquen entre sí. |  |  |

ANEXO III**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN
EL CUERPO DE MAESTROS**

| LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE SE PUEDE OBTENER EN EL BAREMO ES DE 10 PUNTOS | | |
|--|---------------------------|---|
| MÉRITOS | PUNTOS | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS |
| <p>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 7 puntos)</p> <p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>-----</p> <p>1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p> | <p>0,7</p> <p>0,0583</p> | <p>Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial, o fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p> |
| <p>1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p> | <p>0,35</p> <p>0,0291</p> | <p>Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial, o fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p> |
| <p>1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p> | <p>0,15</p> <p>0,0125</p> | <p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p> |
| <p>1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año.....</p> | <p>0,1</p> <p>0,0083</p> | <p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p> |

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.

Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.

Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

A EFECTOS DE ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SERÁ SUFICIENTE APORTAR EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO SIENDO NECESARIO APORTAR, ADEMÁS, EL DOCUMENTO DE CESE.

| | | |
|--|--|---|
| <p>II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (Máximo 4 puntos)</p> <p>2.1 Expediente académico en el título alegado.</p> <p>Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros, del modo indicado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde 5,500 a 6,500 puntos..... 0,500 - Desde 6,501 a 8,000 puntos..... 1,000 - Desde 8,001 a 10,00 puntos..... 1,500 | | <p>Certificación académica personal original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p> |
| <p>2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente..... 1,000</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor..... 1,000</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado..... 0,500</p> | | <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del M.E.C de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (certificación académica correspondiente)</p> |

| | | |
|---|---------------------------|---|
| <p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestro, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos docentes del Grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> | <p>1,000</p> <p>1,000</p> | <p>Fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>(NOTA: Para justificar las titulaciones universitarias, también podrá presentarse la certificación del abono de los derechos de expedición del título conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 -BOE de 13 de julio-)</p> |
|---|---------------------------|---|

| | | |
|--|--|--|
| <p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por la Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título profesional de Música o Danza:..... 0,500</p> <p>b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas..... 0,500</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... 0,200</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional..... 0,200</p> <p>e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior... 0,200</p> | | <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).</p> |
| <p>2.5 Formación Permanente</p> <p>Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento superada (curso, seminario, congreso, jornada, etc) relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocada por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>a) Por cada actividad no inferior a tres créditos 0,200</p> <p>b) Por cada actividad no inferior a diez créditos 0,500</p> <p>Exclusivamente para la especialidad de Música, se valorarán en los mismos términos las actividades formativas organizadas por los conservatorios de música.</p> <p>A efectos de este subapartado, se podrán acumular las actividades formativas no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en el mismo, de forma que por cada 30 horas que se posean sumando actividades de 20 a 29 horas se sumarán 0,2 puntos; así por ejemplo, si se acreditan 2 cursos de 20 horas se sumarán 0,2 puntos más (ya que con 30 horas se suman 0,2 puntos), si se acreditan 3 cursos de 20 horas se suman 0,4 puntos, etc.</p> | | <p>Fotocopia compulsada del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p style="text-align: center;">III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)</p> <p>3.1 Actividades formativas homologadas (con idénticas características que las recogidas en el apartado 2.5 del baremo), en las que se participa como director, coordinador, ponente o tutor.-</p> <p>Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, etc) relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocada por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente, en las que se participa como director, coordinador, ponente o tutor:</p> <p>-por cada crédito.....</p> <p>0,075 puntos</p> <p>3.2 Por impartir enseñanzas de religión:</p> <p>3.2.1 En centros públicos:</p> <p>a) Por contratos de más de 15 horas/curso. Cada curso.....</p> <p>0,175</p> <p>b) Por contratos de hasta 15 horas/curso. Cada curso</p> <p>0,087</p> <p>3.2.2 En otros centros:</p> <p>a) Por contratos de más de 15 horas/curso. Cada curso</p> <p>0,087</p> <p>b) Por contratos de hasta 15 horas/curso. Cada curso</p> <p>0,043</p> | | <p>Fotocopia compulsada del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>Fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el número de horas y el periodo de duración del contrato.</p> |
| <p>3.3 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la calificación de Deportista de Alto Nivel, según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....</p> <p>0,400</p> | | <p>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de deportista de alto nivel.</p> |

NOTAS COMPLEMENTARIAS AL BAREMO:

1.- Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.- Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta o la utilizada no esté establecida sobre diez puntos, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de "Apto" y "Convalidadas" 5 puntos.

Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo.

3.- Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

4.- No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo, ni en el apartado 2.5 ni en el apartado 3.1

5.- En relación con el Apartado 2.5 del Baremo, cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. En el caso del Apartado 3.1, se computarán los créditos expresados en la certificación correspondiente y si no figura en dicha certificación el número de créditos y se expresan las horas, se entenderá que por cada 10 horas de formación corresponde 1 crédito.

En ningún caso serán baremados por el Apartado 2.5 ni por el apartado 3.1 las actividades formativas integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado.

6.- A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la fotocopia compulsada del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.

Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia ("CAI") serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO B.1 (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA) DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, POR ESPECIALIDADES.

Especialidad de Educación Infantil.-

La programación Didáctica estará referida a un nivel de la etapa y para un curso completo, incluyendo todas las áreas del currículo de la etapa y especificando los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Asimismo, se incluirán, al menos, 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Primaria.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y a un área también elegida por el candidato de entre las siguientes:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural
- Educación artística
- Lengua castellana y literatura
- Matemáticas

La Programación deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Educación Física.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Música.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 8 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Deberá estar redactada en el idioma inglés.

Especialidad de Pedagogía Terapéutica.-

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 10 unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

Especialidad de Audición y Lenguaje.-

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 10 unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 02600 | Arquitecto. |
| 02800 | Arquitecto Tecnico. |
| 02900 | Arquitecto Tecnico En Ejecucion De Obras. |
| 70J03 | Certificado De Aptitud De Armonia, Correspondiente Al Grado Elemental |
| 70J00 | Certificado De Aptitud De Nociones De Canto, Correspondiente Al Grado Elemental |
| 70J01 | Certificado De Aptitud De Piano, Correspondiente Al Grado Elemental |
| 70J04 | Certificado De Aptitud De Solfeo, Correspondiente Al Grado Elemental |
| 70J02 | Certificado De Aptitud De Violin, Correspondiente Al Grado Elemental |
| 60A02 | Certificado De Aptitud En Frances De La Escuela Oficial De Idiomas |
| 60A04 | Certificado De Aptitud En Ingles De La Escuela Oficial De Idiomas |
| 60A01 | Certificado De Aptitud En Los Idiomas Correspondientes De La Escuela Oficial De Idiomas (Italiano) |
| 60A03 | Certificado De Aptitud En Los Idiomas Correspondientes De La Escuela Oficial De Idiomas O De Grobes Deutsches Sprachdiplom |
| 01N03 | Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Psicopatologia Del Lenguaje Y Su Rehabilitacion |
| 01N05 | Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Rehabilitacion De Audiofonia Y Tecnicas Logopedicas |
| 01N04 | Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Rehabilitacion Del Lenguaje |
| 60N06 | Certificate In Advanced English Cae Universidad De Cambridge |
| 60N07 | Certificate Of Proficiency In English Cpe Universidad De Cambridge |
| 01N08 | Cursos De Educacion Infantil O Preescolar |
| 01N10 | Cursos De Especializacion De Educacion Fisica |
| 01N14 | Cursos De Especializacion De Filologia Lengua Castellana, Ingles |
| 01N13 | Cursos De Especializacion De Musica |
| 70D00 | Diploma De Cantante De Opera Y Concierto De La Escuela Superior De Canto |
| 01N07 | Diploma De Logopedia |
| 01N15 | Diploma De Logopedia Correspondiente A Los Cursos Celebrados Mediante Convenio Entre Las Diferentes Administraciones Educativas Y Universidades |
| 01N06 | Diploma De Patologia Del Lenguaje |
| 70D01 | Diploma De Solista Especializado De La Escuela Superior De Canto |
| 70I05 | Diploma Elemental De Arpa |
| 70I10 | Diploma Elemental De Canto |
| 70I04 | Diploma Elemental De Conjunto Coral E Instrumental |
| 70I09 | Diploma Elemental De Contrabajo |
| 70I14 | Diploma Elemental De Fuelles Manuales Y Similares |
| 70I06 | Diploma Elemental De Guitarra |
| 70I11 | Diploma Elemental De Instrumento De Pua |
| 70I12 | Diploma Elemental De Instrumentos De Membranas |
| 70I13 | Diploma Elemental De Laminas |
| 70I01 | Diploma Elemental De Piano |
| 70I00 | Diploma Elemental De Solfeo Y Teoria De La Musica |
| 70I07 | Diploma Elemental De Vihuela |
| 70I08 | Diploma Elemental De Viola |
| 70I02 | Diploma Elemental De Violin |
| 70I03 | Diploma Elemental De Violoncelo |
| 01N01 | Diploma En Educacion Especial |
| 02500 | Diplomado De La Marina Civil: Seccion Maquinas Navales. |
| 02501 | Diplomado De La Marina Civil: Seccion Nautica. |
| 02502 | Diplomado De La Marina Civil: Seccion Radioelectronica Naval. |
| 01400 | Diplomado En Biblioteconomia Y Documentacion. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 01401 | Diplomado En Ciencias Empresariales. |
| 01N09 | Diplomado En Educacion Fisica |
| 01402 | Diplomado En Educacion Social. |
| 30308 | Diplomado En Empresas Y Actividades Turisticas |
| 00400 | Diplomado En Enfermeria |
| 00401 | Diplomado En Estadística |
| 03500 | Diplomado En Estudios Eclesiásticos O Asimilado |
| 01500 | Diplomado En Estudios Empresariales. |
| 00402 | Diplomado En Fisioterapia |
| 01403 | Diplomado En Gestion Y Administracion Publica. |
| 02929 | Diplomado En Informatica. |
| 03400 | Diplomado En Ingles |
| 00403 | Diplomado En Logopedia |
| 02400 | Diplomado En Maquinas Navales. |
| 02401 | Diplomado En Navegacion Maritima. |
| 00407 | Diplomado En Nutricion Humana Y Dietetica |
| 00500 | Diplomado En Optica |
| 00404 | Diplomado En Optica Y Optometria |
| 00405 | Diplomado En Podologia |
| 02402 | Diplomado En Radioelectronica Naval. |
| 01411 | Diplomado En Relaciones Laborales. |
| 00406 | Diplomado En Terapia Ocupacional |
| 01412 | Diplomado En Trabajo Social. |
| 03402 | Diplomado En Traducción E Interpretación. Francés |
| 03401 | Diplomado En Traducción E Interpretación. Inglés |
| 30307 | Diplomado En Turismo |
| 60N03 | Diplome Approfondi De Langue Francaise Dalf, Dalf C1 O C2 |
| 60N04 | Diplome De Hautes Etudes Francaises Dchef Alliance Francaise |
| 60N00 | Diplome De Langue Francaise DI Alliance Francaise |
| 60N01 | Diplome Détudes En Langue Francaise Delf Second Degre O B2 |
| 60N02 | Diplome Superieur D' Etudes Francaises Modernes Dsalliance Francaise |
| 72J01 | Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales D Danza Española Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real Decreto 600/1999 De 16 De Abril |
| 72J00 | Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales De Danza Clasica Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real Decreto 600/1999 De 16 De Abril |
| 72J02 | Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales De Danza Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real Decreto 600/1999 De 16 De Abril |
| 70D02 | Estudios Musicales Segun Decreto De 15 De Junio (B.O.E. De 4 De Julio), Sobre Reorganizacion De Conservatorios De Musica Y Declamacion |
| 60N05 | First Certificate In English Fce Universidad De Cambridge |
| 60N09 | Graded Examinations In Spoken English Gese Grades 8,9,10,11,12 Gese Trinity College |
| 41H00 | Graduado En Ceramica |
| 01511 | Graduado Social Diplomado. |
| 02602 | Ingeniero Aeronautico. |
| 02601 | Ingeniero Agronomo. |
| 02700 | Ingeniero Agronomo, En Todas Sus Especialidades. |
| 02604 | Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos. |
| 02701 | Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos En Todas Sus Especialidades. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 02609 | Ingeniero De Materiales. |
| 02610 | Ingeniero De Minas. |
| 02704 | Ingeniero De Minas En Todas Sus Especialidades. |
| 02611 | Ingeniero De Montes. |
| 02705 | Ingeniero De Montes En Todas Sus Especialidades. |
| 02615 | Ingeniero De Telecomunicacion. |
| 02708 | Ingeniero De Telecomunicacion En Todas Sus Especialidades. |
| 02603 | Ingeniero En Automatica Y Electronica Industrial. |
| 02605 | Ingeniero En Electronica. |
| 02606 | Ingeniero En Geodesia Y Cartografia. |
| 02608 | Ingeniero En Informatica. |
| 02613 | Ingeniero En Organizacion Industrial. |
| 02607 | Ingeniero Industrial. |
| 02702 | Ingeniero Industrial En Todas Sus Especialidades. |
| 02707 | Ingeniero Industrial, Especialidad Quimica. |
| 02706 | Ingeniero Naval En Todas Sus Especialidades. |
| 02612 | Ingeniero Naval Y Oceanico. |
| 02614 | Ingeniero Quimico. |
| 02910 | Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Materiales Aeronauticos Yarmamento Aereo. |
| 02801 | Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeromotores. |
| 02802 | Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeronavegacion. |
| 02803 | Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeronaves. |
| 02804 | Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeropuertos. |
| 02907 | Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Aeropuertos Y Transporte Aereo. |
| 02902 | Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Ayudas A La Aeronavegacion. |
| 02805 | Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Equipos Y Materiales Aeroespaciales. |
| 02903 | Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Navegacion Y Circulacion Aerea. |
| 02914 | Ingeniero Tecnico Agricola: Especialidad En Industrias Agricolas. |
| 02806 | Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Explotaciones Agropecuarias. |
| 02807 | Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Hortofruticultura Y Jardineria. |
| 02808 | Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Industrias Agrarias Y Alimentarias. |
| 02809 | Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Mecanizacion Y Construcciones Rurales. |
| 02942 | Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Sondeos Y Prospecciones Mineras. |
| 02933 | Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Cementos Y Mineralurgia. |
| 02938 | Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Combustibles Y Energia. |
| 02820 | Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Explotacion De Minas. |
| 02936 | Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Instalaciones De Combustibles Y Explosivos. |
| 02821 | Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Instalaciones Electromecanicas Mineras. |
| 02937 | Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Laboreo Y Explosivos. |
| 02932 | Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Metalurgia. |
| 02822 | Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Mineralurgia Y Metalurgia. |
| 02823 | Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Recursos Energeticos, Combustibles Y Explosivos. |
| 02824 | Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Sondeos Y Prospecciones Mineras. |
| 02827 | Ingeniero Tecnico De Obras Publicas, Especialidad En Construcciones Civiles. |
| 02828 | Ingeniero Tecnico De Obras Publicas, Especialidad En Hidrologia. |
| 02835 | Ingeniero Tecnico De Obras Publicas: Especialidad En Trafico Y Servicios Urbanos |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 02954 | Ingeniero Tecnico De Obras Publicas: Especialidad En Vias De Comunicacion Y Transportes. |
| 02967 | Ingeniero Tecnico De Sonido. |
| 02968 | Ingeniero Tecnico De Sonido E Imagen. |
| 02965 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad De Sonido. |
| 02966 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad De Sonido E Imagen. |
| 02957 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Equipos Electronicos. |
| 02961 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Instalaciones Telegraficas Y Telefonicas. |
| 02960 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Radiocomunicacion. |
| 02831 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sistemas De Telecomunicacion. |
| 02830 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sistemas Electronicos. |
| 02832 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sonido E Imagen. |
| 02959 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Telefonía Y Transmision De Datos. |
| 02833 | Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Telematica. |
| 02901 | Ingeniero Tecnico En Aeromotores. |
| 02906 | Ingeniero Tecnico En Aeronaves. |
| 02908 | Ingeniero Tecnico En Aeropuertos. |
| 02909 | Ingeniero Tecnico En Aeropuertos Y Transporte Aereo. |
| 02951 | Ingeniero Tecnico En Armamento Del Buque. |
| 02904 | Ingeniero Tecnico En Ayudas A La Aeronavegacion |
| 02935 | Ingeniero Tecnico En Cementos Y Mineralurgia. |
| 02941 | Ingeniero Tecnico En Combustibles Y Energia. |
| 02952 | Ingeniero Tecnico En Construcciones Civiles. |
| 02810 | Ingeniero Tecnico En Diseño Industrial. |
| 02922 | Ingeniero Tecnico En Electricidad. |
| 02958 | Ingeniero Tecnico En Equipos Electronicos. |
| 02945 | Ingeniero Tecnico En Estructuras Del Buque. |
| 02930 | Ingeniero Tecnico En Explotacion De Minas. |
| 02912 | Ingeniero Tecnico En Explotaciones Agropecuarias. |
| 02917 | Ingeniero Tecnico En Explotaciones Forestales. |
| 02953 | Ingeniero Tecnico En Hidrología. |
| 02913 | Ingeniero Tecnico En Hortofruticultura Y Jardineria. |
| 02921 | Ingeniero Tecnico En Industria Papelera. |
| 02915 | Ingeniero Tecnico En Industrias Agricolas. |
| 02920 | Ingeniero Tecnico En Industrias De Los Productos Forestales. |
| 02818 | Ingeniero Tecnico En Informatica De Gestion. |
| 02819 | Ingeniero Tecnico En Informatica De Sistemas. |
| 02939 | Ingeniero Tecnico En Instalaciones De Combustibles Y Explosivos. |
| 02931 | Ingeniero Tecnico En Instalaciones Electromecanicas Mineras. |
| 02964 | Ingeniero Tecnico En Instalaciones Telegraficas Y Telefonicas. |
| 02940 | Ingeniero Tecnico En Laboreo Y Explosivos. |
| 02911 | Ingeniero Tecnico En Materiales Aeronauticos Y Armamento Aereo. |
| 02924 | Ingeniero Tecnico En Mecanica. |
| 02916 | Ingeniero Tecnico En Mecanizacion Agraria Y Construcciones Rurales. |
| 02934 | Ingeniero Tecnico En Metalurgia. |
| 02950 | Ingeniero Tecnico En Monturas A Flote. |
| 02905 | Ingeniero Tecnico En Navegacion Y Circulacion Aerea. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 02829 | Ingeniero Tecnico En Obras Publicas, Especialidad En Transportes Y Servicios Urbanos. |
| 02925 | Ingeniero Tecnico En Quimica Industrial. |
| 02963 | Ingeniero Tecnico En Radiocomunicacion. |
| 02949 | Ingeniero Tecnico En Servicios Del Buque. |
| 02943 | Ingeniero Tecnico En Sondeos Y Prospecciones Mineras. |
| 02928 | Ingeniero Tecnico En Tejidos De Punto. |
| 02962 | Ingeniero Tecnico En Telefonía Y Transmision De Datos. |
| 02834 | Ingeniero Tecnico En Topografia. |
| 02955 | Ingeniero Tecnico En Trafico Y Servicios Urbanos. |
| 02956 | Ingeniero Tecnico En Vías De Comunicacion Y Transportes. |
| 02919 | Ingeniero Tecnico Forestal: Especialidad En Industria Papelera. |
| 02918 | Ingeniero Tecnico Forestal: Especialidad En Industrias De Los Productos Forestales. |
| 02811 | Ingeniero Tecnico Forestal, Especialidad En Explotaciones Forestales. |
| 02812 | Ingeniero Tecnico Forestal, Especialidad En Industrias Forestales. |
| 02923 | Ingeniero Tecnico Industrial: Especialidad En Electricidad (Electronica Industrial). |
| 02813 | Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Electricidad. |
| 02814 | Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Electronica Industrial. |
| 02815 | Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Mecanica. |
| 02816 | Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Quimica Industrial. |
| 02926 | Ingeniero Tecnico Industrial:: Especialidad En Tejidos De Punto. |
| 02817 | Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad Textil. |
| 02948 | Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Armamento Del Buque. |
| 02944 | Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Estructuras Del Buque. |
| 02947 | Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Monturas A Flote. |
| 02946 | Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Servicios Del Buque. |
| 02825 | Ingeniero Tecnico Naval, Especialidad En Estructuras Marinas. |
| 02826 | Ingeniero Tecnico Naval, Especialidad En Propulsion Y Servicios Del Buque. |
| 02927 | Ingeniero Tecnico Textil. |
| 60N08 | Integrated Skills In English Examinations Ise Ii B2, Ise Iii C1 Ise Trinity College |
| 03123 | Licenciado En Filologia Hispanica. Especialidad Gallegoportugues. |
| 02102 | Licenciado De La Marina Civil: Seccion De Radioelectronica Naval. |
| 02100 | Licenciado De La Marina Civil: Seccion Maquinas Navales. |
| 02101 | Licenciado De La Marina Civil: Seccion Nautica. |
| 01000 | Licenciado En Administracion Y Direccion De Empresas |
| 03000 | Licenciado En Antropologia Social Y Cultural. |
| 03001 | Licenciado En Bellas Artes. |
| 03100 | Licenciado En Bellas Artes, En Todas Sus Especialidades. |
| 00000 | Licenciado En Biologia |
| 00001 | Licenciado En Bioquimica |
| 00015 | Licenciado En Biotecnologia |
| 00002 | Licenciado En Ciencia Y Tecnologia De Los Alimentos |
| 00102 | Licenciado En Ciencias Division Biologia |
| 00100 | Licenciado En Ciencias Seccion Biologicas |
| 00101 | Licenciado En Ciencias Seccion Ciencias Naturales |
| 00104 | Licenciado En Ciencias Seccion Fisicas. |
| 00106 | Licenciado En Ciencias Seccion Geologicas. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 00108 | Licenciado En Ciencias Seccion Matematicas. |
| 00111 | Licenciado En Ciencias Seccion Quimica. |
| 01002 | Licenciado En Ciencias Actuariales Y Financieras |
| 00012 | Licenciado En Ciencias Ambientales |
| 00103 | Licenciado En Ciencias Biologicas, En Todas Sus Especialidades |
| 01001 | Licenciado En Ciencias De La Actividad Fisica Y Del Deporte |
| 01120 | Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Periodismo. |
| 01110 | Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Ciencias De La Imagen Visual Y Auditiva |
| 01124 | Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Publicidad. |
| 01123 | Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Publicidad Relaciones Publicas |
| 00003 | Licenciado En Ciencias Del Mar |
| 01016 | Licenciado En Ciencias Del Trabajo |
| 01130 | Licenciado En Ciencias Economicas |
| 01101 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Secciones De Ciencias Empresariales |
| 01103 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Economia De La Empresa |
| 01102 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Empresariales |
| 01105 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Actuarial Y De La Empresa Financiera |
| 01114 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Ciencias Economicas |
| 01113 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Economia |
| 01116 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales :Seccion Economia General |
| 01125 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Economia Politica Y Sociologia. |
| 01115 | Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales :Seccion Economicas |
| 01131 | Licenciado En Ciencias Empresariales |
| 00105 | Licenciado En Ciencias Fisicas, En Todas Sus Especialidades. |
| 00107 | Licenciado En Ciencias Geologicas, En Todas Sus Especialidades. |
| 00109 | Licenciado En Ciencias Matematicas |
| 01100 | Licenciado En Ciencias Políticas, Economicas Y Comerciales: Seccion De Economicas Y Comerciales |
| 01107 | Licenciado En Ciencias Políticas, Economicas Y Comerciales: Seccion Politicas |
| 01108 | Licenciado En Ciencias Políticas: Seccion Politicas |
| 01003 | Licenciado En Ciencias Políticas Y De La Administracion |
| 01111 | Licenciado En Ciencias Políticas Y Economicas: Seccion Economia |
| 01106 | Licenciado En Ciencias Políticas Y Economicas: Seccion De Ciencias Politicas |
| 01126 | Licenciado En Ciencias Políticas Y Sociologia: Seccion Sociologia |
| 01109 | Licenciado En Ciencias Políticas Y Sociologia: Seccion Ciencias Politicas Y De La Administracion |
| 00112 | Licenciado En Ciencias Quimicas, En Todas Sus Especialidades. |
| 00013 | Licenciado En Ciencias Y Tecnicas Estadisticas |
| 01004 | Licenciado En Comunicacion Audiovisual |
| 01017 | Licenciado En Criminologia |
| 01005 | Licenciado En Derecho |
| 01006 | Licenciado En Documentacion |
| 01007 | Licenciado En Economia |
| 01104 | Licenciado En Educacion Fisica |
| 00014 | Licenciado En Enologia |
| 03187 | Licenciado En Estudios Eclesiasticos O Asimilado |
| 00004 | Licenciado En Farmacia |
| 03110 | Licenciado En Filologia: Seccion Filologia Catalana, En Todas Sus Especialidades. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 03112 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Clasica, En Todas Sus Especialidades. |
| 03124 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidades Comun, Hebreo Y Arameo Y Hebraicobiblica. |
| 03002 | Licenciado En Filología Alemana. |
| 03003 | Licenciado En Filología Arabe. |
| 03004 | Licenciado En Filología Catalana. |
| 03005 | Licenciado En Filología Clasica. |
| 03006 | Licenciado En Filología Eslava. |
| 03148 | Licenciado En Filología: Especialidad Gallegoportugues. |
| 03138 | Licenciado En Filología: Especialidad Inglesa |
| 03007 | Licenciado En Filología Francesa. |
| 03008 | Licenciado En Filología Gallega. |
| 03009 | Licenciado En Filología Hebrea. |
| 03010 | Licenciado En Filología Hispanica. |
| 03011 | Licenciado En Filología Inglesa. |
| 03012 | Licenciado En Filología Italiana. |
| 03013 | Licenciado En Filología Portuguesa. |
| 03014 | Licenciado En Filología Romanica. |
| 03135 | Licenciado En Filología: Seccion Anglogermanica. |
| 03136 | Licenciado En Filología: Seccion Anglogermanica (Ingles). |
| 03103 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Anglogermanica. |
| 03104 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica (Aleman). |
| 03102 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica, En Todas Sus Especialidades. |
| 03137 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica (Ingles). |
| 03128 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Hispanica, En Todas Sus Especialidades. |
| 03101 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Alemana. |
| 03118 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Francesa. |
| 03134 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Inglesa. |
| 03146 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Italiana. |
| 03150 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica, En Todas Sus Especialidades. |
| 03129 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Español). |
| 03117 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Frances). |
| 03145 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Italiana). |
| 03107 | Licenciado En Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidades Comun, Arabe E Islam Y Araboislamica. |
| 03015 | Licenciado En Filología Vasca. |
| 03016 | Licenciado En Filosofia. |
| 03153 | Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Filosofia, En Todas Sus Especialidades. |
| 01118 | Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Ciencias De La Educacion |
| 01117 | Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Pedagogia |
| 01121 | Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Psicologia, En Todas Sus Especialidades: |
| 03140 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Anglogermanica. |
| 03141 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Anglogermanica (Ingles). |
| 03142 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Germanica (Ingles). |
| 03144 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Inglesa. |
| 03143 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Ingles. |
| 01122 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion.: Seccion Psicologia. |
| 03116 | Licenciado En Filosofia Y Letras: Division De Filología: Seccion De Filología Biblica Trilingüe. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 03111 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Catalana. |
| 03133 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Española. |
| 03147 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica (Italiano). |
| 03152 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Vasca. |
| 03106 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Anglogermanica. |
| 03109 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Arabe E Islamica. |
| 03127 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Biblica Trilingüe. |
| 03114 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Clasica. |
| 03122 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Francesa. |
| 03131 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Hispanica. |
| 03130 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Hispanica, En Todas Sus Especialidades. |
| 03121 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Moderna: Especialidad Frances. |
| 03149 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica, En Todas Sus Especialidades. |
| 03132 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica (Español E Hispanica). |
| 03120 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica (Frances). |
| 03108 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Semitica: Especialidad Araboislamica. |
| 03125 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Semitica: Especialidad Hebraicobiblica. |
| 01119 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Ciencias De La Educacion. |
| 03154 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Filosofia. |
| 01127 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Psicologia |
| 03155 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia. |
| 03156 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia E Historia. |
| 03157 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia E Historia (Geografia). |
| 03179 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Arte, En Todas Sus Especialidades. |
| 03162 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia Historia (Historia). |
| 03164 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Antigua Y Medieval. |
| 03166 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia De America. |
| 03167 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia De España. |
| 03178 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Del Arte, En Todas Sus Especialidades. |
| 03163 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia, En Todas Sus Especialidades. |
| 03165 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Moderna Y Contemporanea. |
| 03184 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Especialidad Musicologia |
| 01015 | Licenciado En Filosofía Y Letras. Seccion Ciencias De La Educacion |
| 03126 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Biblica Trilingüe. |
| 03113 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Clasica. |
| 03119 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Francesa. |
| 03105 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Germanica. |
| 03139 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Inglesa. |
| 03151 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Vasca. |
| 01128 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Pedagogia |
| 01129 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Psicologia |
| 03160 | Licenciado En Filosofía Y Letras: Secciones Historia Antigua, Historia Medieval E Historia Moderna Y Contemporanea. |
| 00005 | Licenciado En Fisica |
| 03017 | Licenciado En Geografia. |
| 03177 | Licenciado En Geografia E Historia: Secciones De Antropologia Cultural, De Geografia E Historia Y De Prehistoria Y Arqueologia. |
| 03180 | Licenciado En Geografia E Historia: Especialidad Musicologia. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 03186 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Arte. |
| 03176 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion De Geografía E Historia |
| 03159 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Geografía E Historia (Geografía). |
| 03168 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Geografía E Historia (Historia). |
| 03158 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Geografía, En Todas Sus Especialidades. |
| 03173 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Antigua. |
| 03172 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Antigua Y Medieval. |
| 03170 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia De America. |
| 03171 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia De America: Especialidad Historia De America. |
| 03185 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Del Arte, En Todas Sus Especialidades. |
| 03181 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Del Arte: Especialidad Musicología. |
| 03169 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia, En Todas Sus Especialidades. |
| 03175 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia General. |
| 03174 | Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Medieval. |
| 00006 | Licenciado En Geología |
| 03018 | Licenciado En Historia. |
| 03019 | Licenciado En Historia Del Arte. |
| 03020 | Licenciado En Historia Y Ciencias De La Musica. |
| 03021 | Licenciado En Humanidades. |
| 02703 | Licenciado En Informatica En Todas Sus Especialidades. |
| 01008 | Licenciado En Investigacion Y Tecnicas De Mercado |
| 03022 | Licenciado En Lingüística. |
| 02000 | Licenciado En Maquinas Navales. |
| 00007 | Licenciado En Matematicas |
| 00008 | Licenciado En Medicina |
| 00110 | Licenciado En Medicina Y Cirugia. |
| 02001 | Licenciado En Nautica Y Transporte Maritimo. |
| 00009 | Licenciado En Odontologia |
| 01009 | Licenciado En Pedagogia |
| 01010 | Licenciado En Periodismo |
| 01011 | Licenciado En Psicologia |
| 01012 | Licenciado En Psicopedagogia |
| 01013 | Licenciado En Publicidad Y Relaciones Publicas |
| 00010 | Licenciado En Quimica |
| 02002 | Licenciado En Radioelectronica Naval. |
| 01014 | Licenciado En Sociologia |
| 03023 | Licenciado En Teoria De La Literatura Y Literatura Comparada. |
| 03026 | Licenciado En Traducccion E Interpretacion. Aleman |
| 03025 | Licenciado En Traducccion E Interpretacion. Frances |
| 03024 | Licenciado En Traducccion E Interpretacion. Ingles |
| 03027 | Licenciado En Traducccion E Interpretacion. Italiano |
| 00011 | Licenciado En Veterinaria |
| 00113 | Licenciado En Veterinaria En Todas Sus Especialidades. |
| 01413 | Maestro De Primera Enseñanza |
| 01404 | Maestro Especialidad Audicion Y Lenguaje |
| 01409 | Maestro Especialidad De Lengua Extranjera |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

| | |
|-------|---|
| 01405 | Maestro Especialidad Educacion Especial |
| 01410 | Maestro: Especialidad Educacion Fisica |
| 01406 | Maestro Especialidad Educacion Infantil |
| 01407 | Maestro Especialidad Educacion Musical |
| 01408 | Maestro Especialidad Educacion Primaria |
| 01N12 | Maestro Instructor De Educacion Fisica |
| 41M00 | Perito En Ceramica Artistica |
| 41M01 | Perito En Tecnica Ceramica |
| 70B00 | Profesor De Canto |
| 01510 | Profesor De Educacion General Basica: Educacion Fisica |
| 01504 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Ciencias |
| 01505 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Ciencias Humanas |
| 01502 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad De Educacion Especial |
| 01503 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Educacion Preescolar |
| 01508 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Filologia Vasca |
| 01509 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española E Idioma Moderno Francés |
| 01506 | Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española E Idioma Moderno Ingles |
| 01507 | Profesor De Educacion General Basica:Especialidad Filologia |
| 70B01 | Profesor De Solfeo, Teoria De La Musica, Transposicion Y Acompañamiento Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C00 | Profesor Superior De Canto |
| 70C01 | Profesor Superior De Direccion De Coros Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C02 | Profesor Superior De Direccion De Orquesta Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C03 | Profesor Superior De Musicologia Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C04 | Profesor Superior De Pedagogia Musical Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C05 | Profesor Superior De Solfeo |
| 70C06 | Profesor Superior De Solfeo, Teoria De La Musica, Transposicion Y Acompañamiento Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Sept., O Equiv. De Planes Anteriores |
| 21300 | Tecnico Especialista En Actividades Fisicas Y Animacion Deportiva (Servicios A La Comunidad) |
| 39300 | Tecnico Especialista En Actividades Socioculturales (Administrativa Y Comercial). |
| 39304 | Tecnico Especialista En Adaptacion Social (Servicios A La Comunidad). |
| 23301 | Tecnico Especialista En Administracion De Empresas (Administrativa Y Comercial). |
| 23305 | Tecnico Especialista En Administracion Empresarial (Administrativa Y Comercial). |
| 30301 | Tecnico Especialista En Administracion Hostelera (Hosteleria Y Turismo). |
| 20300 | Tecnico Especialista En Administracion Y Gestion De Empresas Agrarias (Agraria). |
| 23300 | Tecnico Especialista En Administrativa (Administrativa Y Comercial). |
| 30300 | Tecnico Especialista En Agencias De Viaje (Hosteleria Y Turismo). |
| 37300 | Tecnico Especialista En Alimentacion (Quimica). |
| 25302 | Tecnico Especialista En Almacenes (Administrativa Y Comercial). |
| 37301 | Tecnico Especialista En Analisis Lacteos (Quimica). |
| 37302 | Tecnico Especialista En Analisis Y Procesos Basicos (Quimica). |
| 38300 | Tecnico Especialista En Anatomia Patologica (Sanitaria). |
| 38301 | Tecnico Especialista En Anatomia Patologicacitologia (Sanitaria). |
| 36308 | Tecnico Especialista En Aprovechamiento De Energia Solar (Electricidad Y Electronica). |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 20308 | Tecnico Especialista En Aprovechamientos Forestales Y Conservacion De La Naturaleza (Agraria). |
| 43300 | Tecnico Especialista En Artesania Del Marmol (Construccion Y Obras) |
| 25308 | Tecnico Especialista En Asesoría De Consumo (Administrativa Y Comercial). |
| 36302 | Tecnico Especialista En Automatismos Neumaticos Y Oleohidraulicos (Metal). |
| 35302 | Tecnico Especialista En Automocion (Automocion). |
| 37308 | Tecnico Especialista En Ayudante De Farmacia (Quimica). |
| 37304 | Tecnico Especialista En Ayudante Tecnico De Laboratorio (Quimica). |
| 30303 | Tecnico Especialista En Azafatas De Congresos Y Exposiciones (Administrativa Y Comercial). |
| 23314 | Tecnico Especialista En Biblioteconomia, Archivistica Y Documentacion (Administrativa Y Comercial). |
| 29300 | Tecnico Especialista En Caldereria En Chapa Estructural (Metal). |
| 36310 | Tecnico Especialista En Calor, Frio Y Aire Acondicionado (Electricidad Y Electronica). |
| 41300 | Tecnico Especialista En Ceramica Industrial (Vidrio Y Ceramica) |
| 25303 | Tecnico Especialista En Comercial (Administrativa Y Comercial). |
| 25301 | Tecnico Especialista En Comercio Exterior (Administrativa Y Comercial). |
| 25300 | Tecnico Especialista En Comercio Exterior Y Transportes (Administrativa Y Comercial). |
| 24301 | Tecnico Especialista En Composicion (Artes Graficas). |
| 24306 | Tecnico Especialista En Composicion De Artes Graficas (Artes Graficas). |
| 40311 | Tecnico Especialista En Confeccion A Medida De Señora |
| 40303 | Tecnico Especialista En Confeccion A Medida De Señora (Moda Y Confeccion). |
| 40306 | Tecnico Especialista En Confeccion De Tejidos (Moda Y Confeccion). |
| 40301 | Tecnico Especialista En Confeccion Industrial De Prendas Exteriores (Moda Y Confeccion). |
| 40302 | Tecnico Especialista En Confeccion Industrial De Prendas Interiores (Moda Y Confeccion). |
| 32300 | Tecnico Especialista En Conserveria Vegetal (Agraria). |
| 27306 | Tecnico Especialista En Construccion De Edificios (Maestro De Obras) (Construccion Y Obras). |
| 34301 | Tecnico Especialista En Construccion Industrial De Madera (Madera). |
| 29302 | Tecnico Especialista En Construccion Naval (Metal). |
| 29324 | Tecnico Especialista En Construcciones Metalicas. |
| 29301 | Tecnico Especialista En Construcciones Metalicas Y Soldador (Metal). |
| 23302 | Tecnico Especialista En Contabilidad (Administrativa Y Comercial). |
| 23307 | Tecnico Especialista En Contabilidad Y Administracion En La Pequeña Y Mediana Empresa (Administrativa Y Comercial). |
| 23308 | Tecnico Especialista En Contabilidad Y Gestion (Administrativa Y Comercial). |
| 29320 | Tecnico Especialista En Control De Calidad (Metal). |
| 22303 | Tecnico Especialista En Cultivos Marinos Artificiales (Maritimo Pesquera). |
| 22304 | Tecnico Especialista En Cultivos Marinos (Maritimo Pesquera). |
| 22302 | Tecnico Especialista En Cultivos Marinos Tradicionales (Maritimo Pesquera). |
| 29307 | Tecnico Especialista En Delineacion Industrial (Delineacion). |
| 27301 | Tecnico Especialista En Delineante De Edificios Y Urbanismo (Delineacion). |
| 38302 | Tecnico Especialista En Dietetica Y Nutricion (Sanitaria). |
| 20301 | Tecnico Especialista En Direccion Y Gestion De Empresas Agrarias (Agraria). |
| 27302 | Tecnico Especialista En Diseño De Interiores (Delineacion). |
| 24300 | Tecnico Especialista En Diseño Grafico (Delineacion). |
| 29306 | Tecnico Especialista En Diseño Industrial (Delineacion). |
| 40310 | Tecnico Especialista En Diseño Textil (Textil) Tejidos (Textil) |
| 34300 | Tecnico Especialista En Diseño Y Fabricacion De Muebles (Madera) |
| 45300 | Tecnico Especialista En Diseño Y Modelista En Bisuteria (Metal) |
| 34302 | Tecnico Especialista En Ebanista (Madera). |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 39303 | Tecnico Especialista En Economia Sociofamiliar (Servicios A La Comunidad). |
| 27300 | Tecnico Especialista En Edificios Y Obras (Delineacion). |
| 39305 | Tecnico Especialista En Educador De Disminuidos Psiquicos (Sanitaria). |
| 39302 | Tecnico Especialista En Educador Infantil (Servicios A La Comunidad). |
| 28306 | Tecnico Especialista En Electricidad Naval (Maritimo Pesquera). |
| 28311 | Tecnico Especialista En Electronica De Comunicaciones (Electricidad Y Electronica). |
| 28302 | Tecnico Especialista En Electronica De Control Y De Mantenimiento Industrial (Electricidad Y Electronica). |
| 28300 | Tecnico Especialista En Electronica Industrial (Electricidad Y Electronica). |
| 28301 | Tecnico Especialista En Electronico De Sistemas (Electricidad Y Electronica). |
| 24302 | Tecnico Especialista En Encuadernacion (Artes Graficas). |
| 23303 | Tecnico Especialista En Entidades De Ahorro (Administrativa Y Comercial). |
| 28312 | Tecnico Especialista En Equipos De Informatica (Electricidad Y Electronica). |
| 28317 | Tecnico Especialista En Equipos Informaticos (Electricidad Y Electronica). |
| 31301 | Tecnico Especialista En Estetica (Peluqueria Y Estetica). |
| 20303 | Tecnico Especialista En Explotacion Agropecuaria (Agraria). |
| 20307 | Tecnico Especialista En Explotacion Forestal (Agraria). |
| 20302 | Tecnico Especialista En Explotacion Hortofruticola (Agraria). |
| 37310 | Tecnico Especialista En Fabricacion De Papel (Quimica). |
| 29318 | Tecnico Especialista En Fabricacion Mecanica (Metal). |
| 29305 | Tecnico Especialista En Fabricacion Soldada (Metal). |
| 37309 | Tecnico Especialista En Farmacia (Quimica). |
| 36311 | Tecnico Especialista En Fontaneria (Construccion Y Obras). |
| 29310 | Tecnico Especialista En Forja Y Fundicion (Metal). |
| 36312 | Tecnico Especialista En Frio Industrial (Electricidad Y Electronica). |
| 37305 | Tecnico Especialista En Galvanotecnica (Quimica).Metalurgia (Quimica). |
| 20304 | Tecnico Especialista En Gobierno Y Administracion De Servicios Comunitarios (Agraria). |
| 42300 | Tecnico Especialista En Grabado (Artes Graficas) |
| 38303 | Tecnico Especialista En Higienista Dental (Sanitaria). |
| 40308 | Tecnico Especialista En Hilatura (Textil) Tisaje Y Confeccion Industrial (Textil) |
| 40309 | Tecnico Especialista En Hilatura Y Tejeduria (Textil) |
| 30306 | Tecnico Especialista En Hosteleria (Hosteleria Y Turismo). |
| 26301 | Tecnico Especialista En Imagen Filmica (Imagen Y Sonido). |
| 26300 | Tecnico Especialista En Imagen Fotografica (Imagen Y Sonido). |
| 24303 | Tecnico Especialista En Impresion (Artes Graficas). |
| 32301 | Tecnico Especialista En Industrias Agroalimentarias (Agraria). |
| 32304 | Tecnico Especialista En Industrias Alimentarias (Quimica). |
| 25309 | Tecnico Especialista En Informacion Y Atencion Al Publico (Administrativa Y Comercial). |
| 33300 | Tecnico Especialista En Informatica De Empresas (Administrativa Y Comercial). |
| 33302 | Tecnico Especialista En Informatica De Gestion (Administrativa Y Comercial). |
| 33301 | Tecnico Especialista En Informatica Empresarial (Administrativa Y Comercial). |
| 23304 | Tecnico Especialista En Inmobiliario (Administrativa Y Comercial). |
| 36307 | Tecnico Especialista En Instalaciones (Construccion Y Obras). |
| 36314 | Tecnico Especialista En Instalaciones De Energia Solar (Electricidad Y Electronica). |
| 36313 | Tecnico Especialista En Instalaciones Frigorificas Y De Climatizacion (Electricidad Y Electronica). |
| 36315 | Tecnico Especialista En Instalaciones Termicas Auxiliares De Proceso (Electricidad Y Electronica). |
| 28304 | Tecnico Especialista En Instalaciones Y Lineas Electricas (Electricidad Y Electronica). |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 28308 | Tecnico Especialista En Instrumentacion Y Control (Electricidad Y Electronica). |
| 29315 | Tecnico Especialista En Instrumentista En Sistemas De Medida (Metal). |
| 20306 | Tecnico Especialista En Jardinera (Agraria). |
| 39301 | Tecnico Especialista En Jardines De Infancia (Servicios A La Comunidad). |
| 45301 | Tecnico Especialista En Joyeria (Metal) |
| 38305 | Tecnico Especialista En Laboratorio (Sanitaria). |
| 34303 | Tecnico Especialista En Madera (Madera). |
| 35303 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Aeronaves (Automocion). |
| 36306 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Automatismos (Metal). |
| 36317 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Instalaciones De Servicios Y Auxiliares (Electricidad Y Electronica). |
| 36303 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinaria De Confeccion (Metal). |
| 35301 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinas Y Equipos De Construccion Y Obras (Construccion Y Obras). |
| 36305 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinas Y Sistemas Automaticos (Metal). |
| 28314 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Medios Audiovisuales (Imagen Y Sonido). |
| 28313 | Tecnico Especialista En Mantenimiento De Medios De Radiotelevision (Imagen Y Sonido). |
| 36301 | Tecnico Especialista En Mantenimiento Electricoelectronico (Electricidad Y Electronica). |
| 36300 | Tecnico Especialista En Mantenimiento Electromecanico (Electricidad Y Electronica). |
| 36309 | Tecnico Especialista En Mantenimiento Energia Solar Y Climatizacion (Electricidad Y Electronica). |
| 36304 | Tecnico Especialista En Mantenimiento Mecanico (Metal). |
| 28318 | Tecnico Especialista En Mantenimiento Y Operacion Tecnica De Equipos De Radio Y Television (Imagen Y Sonido). |
| 28305 | Tecnico Especialista En Maquinas Electricas (Electricidad Y Electronica). |
| 29319 | Tecnico Especialista En Maquinasherramientas (Metal). |
| 25305 | Tecnico Especialista En Marketing (Administrativa Y Comercial). |
| 29323 | Tecnico Especialista En Matriceria Y Moldes (Metal). |
| 22305 | Tecnico Especialista En Mecanica Naval (Maritimo Pesquera). |
| 35300 | Tecnico Especialista En Mecanica Y Electricidad Del Automovil (Automocion). |
| 29317 | Tecnico Especialista En Mecanico De Armas (Metal). |
| 35304 | Tecnico Especialista En Mecanico De Helicopteros (Automocion). |
| 20305 | Tecnico Especialista En Mecanizacion Agraria (Agraria). *Hortofruticultura (Agraria). |
| 38308 | Tecnico Especialista En Medicina Nuclear (Sanitaria). |
| 37312 | Tecnico Especialista En Medio Ambiente (Quimica). |
| 26302 | Tecnico Especialista En Medios Audiovisuales (Imagen Y Sonido). |
| 29314 | Tecnico Especialista En Micromecanica De Instrumentos (Metal). |
| 29313 | Tecnico Especialista En Micromecanica De Maquinas Herramientas (Metal). |
| 29321 | Tecnico Especialista En Micromecanica Y Relojeria (Metal). |
| 34304 | Tecnico Especialista En Modelista De Fundicion (Madera). |
| 29311 | Tecnico Especialista En Modelos Y Fundicion (Metal). |
| 29312 | Tecnico Especialista En Montaje Y Construccion De Maquinaria (Metal). |
| 22301 | Tecnico Especialista En Navegacion De Cabotaje (Maritimo Pesquera). |
| 26303 | Tecnico Especialista En Operaciones En Radiotelevision (Imagen Y Sonido). |
| 26304 | Tecnico Especialista En Operaciones Imagen Y Sonido (Imagen Y Sonido). |
| 37311 | Tecnico Especialista En Operador De Plantas De Tratamiento De Aguas (Quimica). |
| 28307 | Tecnico Especialista En Operadores De Cuadro Y Automatismos (Electricidad Y Electronica). |
| 28316 | Tecnico Especialista En Optica Electronica (Electricidad Y Electronica). |
| 31300 | Tecnico Especialista En Peluqueria (Peluqueria Y Estetica). |
| 22300 | Tecnico Especialista En Pesca Maritima (Maritimo Pesquera). |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 44300 | Tecnico Especialista En Pintura Decorativa (Construccion Y Obras) |
| 24304 | Tecnico Especialista En Procesos Graficos (Artes Graficas). |
| 40307 | Tecnico Especialista En Procesos Quimicos Textiles (Textil) |
| 26306 | Tecnico Especialista En Produccion De Programas (Imagen Y Sonido). |
| 40304 | Tecnico Especialista En Produccion En Industrias De La Confeccion (Moda Y Confeccion). |
| 33305 | Tecnico Especialista En Programacion De Informatica De Gestion (Administrativa Y Comercial). |
| 33304 | Tecnico Especialista En Programador De Aplicaciones De Gestion (Administrativa Y Comercial). |
| 33303 | Tecnico Especialista En Programador De Gestion Administrativa (Administrativa Y Comercial). |
| 33306 | Tecnico Especialista En Programador De Gestion (Administrativa Y Comercial). |
| 38306 | Tecnico Especialista En Protesis Dental (Sanitaria). |
| 25304 | Tecnico Especialista En Publicidad (Administrativa Y Comercial). |
| 32302 | Tecnico Especialista En Queseria Y Mantequeria (Quimica). |
| 37306 | Tecnico Especialista En Quimica De La Industria (Quimica). |
| 37303 | Tecnico Especialista En Quimica De Laboratorio (Quimica). |
| 37307 | Tecnico Especialista En Quimico Artificiero Polvorista (Quimica). |
| 38304 | Tecnico Especialista En Radiodiagnostico (Sanitaria). |
| 28315 | Tecnico Especialista En Radiotelefonía Naval (Maritimo Pesquera). |
| 38307 | Tecnico Especialista En Radioterapia (Sanitaria). |
| 26307 | Tecnico Especialista En Realizacion De Programas (Imagen Y Sonido). |
| 26308 | Tecnico Especialista En Realizacion, Produccion Y Operacion De Programas Audiovisuales (Imagen Y Sonido). |
| 30302 | Tecnico Especialista En Recepcion (Hosteleria Y Turismo). |
| 25306 | Tecnico Especialista En Relaciones Publicas (Administrativa Y Comercial). |
| 24305 | Tecnico Especialista En Reproduccion Fotomecanica (Artes Graficas). |
| 28309 | Tecnico Especialista En Robotica Y Automatica (Electricidad Y Electronica). |
| 38309 | Tecnico Especialista En Salud Ambiental (Sanitaria). |
| 40305 | Tecnico Especialista En Sastreria Y Modisteria (Moda Y Confeccion). |
| 23311 | Tecnico Especialista En Secretaria Bilingüe De Direccion (Administrativa Y Comercial). |
| 23309 | Tecnico Especialista En Secretariado (Administrativa Y Comercial). |
| 23312 | Tecnico Especialista En Secretariado Bilingüe Y Comercial (Administrativa Y Comercial). |
| 23313 | Tecnico Especialista En Secretariado Ejecutivo Multilingüe (Administrativa Y Comercial). |
| 23310 | Tecnico Especialista En Secretario Ejecutivo De Direccion (Administrativa Y Comercial). |
| 30305 | Tecnico Especialista En Servicios A Bordo De Aviacion (Administrativa Y Comercial). |
| 30304 | Tecnico Especialista En Servicios De Tierra De Aviacion (Administrativa Y Comercial). |
| 28310 | Tecnico Especialista En Sistemas Automaticos (Electricidad Y Electronica). |
| 28303 | Tecnico Especialista En Sistemas Automaticos Y Programables (Electricidad Y Electronica). |
| 27305 | Tecnico Especialista En Sobrestantes (Construccion Y Obras). |
| 29303 | Tecnico Especialista En Soldadura (Metal). |
| 40300 | Tecnico Especialista En Teneria (Piel).Fabricacion Del Calzado (Piel). |
| 27303 | Tecnico Especialista En Topografia (Construccion Y Obras). |
| 29304 | Tecnico Especialista En Trazador Naval (Metal). |
| 29316 | Tecnico Especialista En Utillajes Y Montajes Mecanicos (Metal). |
| 27304 | Tecnico Especialista En Vias Y Obras (Construccion Y Obras). |
| 32303 | Tecnico Especialista En Viticultura Y Enotecnica (Agraria). |
| 33200 | Tecnico Superior En Administracion De Sistemas Informaticos. |
| 23200 | Tecnico Superior En Administracion Y Finanzas. |
| 30200 | Tecnico Superior En Agencias De Viajes. |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES**CÓDIGO DESCRIPCIÓN**

| | |
|-------|--|
| 30201 | Tecnico Superior En Alojamiento. |
| 37200 | Tecnico Superior En Analisis Y Control. |
| 38200 | Tecnico Superior En Anatomia Patologica Y Citologia. |
| 21200 | Tecnico Superior En Animacion De Actividades Fisicas Y Deportivas. |
| 39200 | Tecnico Superior En Animacion Sociocultural. |
| 43200 | Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Artes Aplicadas A La Piedra |
| 44200 | Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Artes Aplicadas Al Muro |
| 45200 | Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Bisuteria Artistica |
| 42200 | Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Grabado Y Tecnicas De Estampacion |
| 45201 | Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Joyeria Artistica |
| 31200 | Tecnico Superior En Asesoría De Imagen Personal. |
| 38209 | Tecnico Superior En Audiología Protésica |
| 38208 | Tecnico Superior En Audioprotesis |
| 35200 | Tecnico Superior En Automoción. |
| 25200 | Tecnico Superior En Comercio Internacional. |
| 29200 | Tecnico Superior En Construcciones Metalicas. |
| 40200 | Tecnico Superior En Curtidos. |
| 33201 | Tecnico Superior En Desarrollo De Aplicaciones Informaticas. |
| 28200 | Tecnico Superior En Desarrollo De Productos Electronicos. |
| 34200 | Tecnico Superior En Desarrollo De Productos En Carpinteria Y Mueble. |
| 48201 | Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos De Instalaciones Termicas Y De Fluidos |
| 29201 | Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos Mecanicos. |
| 27201 | Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos Urbanisticos Y Operaciones Topograficas. |
| 27200 | Tecnico Superior En Desarrollo Y Aplicacion De Proyectos De Construccion. |
| 41200 | Tecnico Superior En Desarrollo Y Fabricacion De Productos Ceramicos |
| 38201 | Tecnico Superior En Dietetica. |
| 24200 | Tecnico Superior En Diseño Y Produccion Editorial. |
| 39201 | Tecnico Superior En Educacion Infantil. |
| 36318 | Tecnico Superior En Eficiencia Energetica Y Energia Solar Termica |
| 31201 | Tecnico Superior En Estetica. |
| 37202 | Tecnico Superior En Fabricacion De Productos Farmaceuticos Y Afines. |
| 25201 | Tecnico Superior En Gestion Comercial Y Marketing. |
| 30204 | Tecnico Superior En Gestion De Alojamientos Turisticos |
| 25203 | Tecnico Superior En Gestión Del Transporte |
| 20200 | Tecnico Superior En Gestion Y Organizacion De Empresas Agropecuarias. |
| 20201 | Tecnico Superior En Gestion Y Organizacion De Recursos Naturales Y Paisajisticos. |
| 38202 | Tecnico Superior En Higiene Bucodental. |
| 26200 | Tecnico Superior En Imagen. |
| 38203 | Tecnico Superior En Imagen Para El Diagnostico. |
| 32200 | Tecnico Superior En Industria Alimentaria. |
| 37203 | Tecnico Superior En Industrias De Proceso De Pasta Y Papel. |
| 37201 | Tecnico Superior En Industrias De Proceso Quimico. |
| 30202 | Tecnico Superior En Informacion Y Comercializacion Turisticas. |
| 28201 | Tecnico Superior En Instalaciones Electrotecnicas. |
| 39202 | Tecnico Superior En Integracion Social. |
| 37205 | Tecnico Superior En Laboratorio De Analisis Y Control De Calidad |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES**CÓDIGO DESCRIPCIÓN**

| | |
|-------|---|
| 38204 | Tecnico Superior En Laboratorio De Diagnostico Clinico. |
| 35201 | Tecnico Superior En Mantenimiento Aeromecanico. |
| 35202 | Tecnico Superior En Mantenimiento De Avionica |
| 36200 | Tecnico Superior En Mantenimiento De Equipo Industrial. |
| 48200 | Tecnico Superior En Mantenimiento De Instalaciones Termicas Y De Fluidos |
| 36201 | Tecnico Superior En Mantenimiento Y Montaje De Instalaciones De Edificio Y Proceso. |
| 22200 | Tecnico Superior En Navegacion, Pesca Y Transporte Maritimo. |
| 40205 | Tecnico Superior En Patronaje |
| 40206 | Tecnico Superior En Patronaje Y Moda |
| 40312 | Tecnico Superior En Patronaje Y Moda |
| 36202 | Tecnico Superior En Prevencion De Riesgos Profesionales |
| 40201 | Tecnico Superior En Procesos De Confeccion Industrial. |
| 40202 | Tecnico Superior En Procesos De Ennoblecimiento Textil |
| 40203 | Tecnico Superior En Procesos Textiles De Hilatura Y Tejeduria De Calada |
| 40204 | Tecnico Superior En Procesos Textiles De Tejeduria De Punto |
| 22201 | Tecnico Superior En Produccion Acuicola. |
| 26201 | Tecnico Superior En Produccion De Audiovisuales, Radio Y Espectaculos. |
| 34201 | Tecnico Superior En Produccion De Madera Y Mueble. |
| 24201 | Tecnico Superior En Produccion En Industrias De Artes Graficas. |
| 29202 | Tecnico Superior En Produccion Por Fundicion Y Pulvimetalurgia. |
| 29203 | Tecnico Superior En Produccion Por Mecanizado. |
| 29204 | Tecnico Superior En Programacion De La Produccion En Fabricacion Mecanica |
| 38205 | Tecnico Superior En Protesis Dentales. |
| 37204 | Tecnico Superior En Quimica Ambiental. |
| 37207 | Tecnico Superior En Quimica Industrial |
| 38206 | Tecnico Superior En Radioterapia. |
| 26202 | Tecnico Superior En Realizacion De Audiovisuales Y Espectaculos. |
| 27202 | Tecnico Superior En Realizacion Y Planes De Obra. |
| 30203 | Tecnico Superior En Restauracion. |
| 38207 | Tecnico Superior En Salud Ambiental. |
| 23201 | Tecnico Superior En Secretariado. |
| 25202 | Tecnico Superior En Servicios Al Consumidor. |
| 28202 | Tecnico Superior En Sistemas De Regulacion Y Control Automaticos. |
| 28203 | Tecnico Superior En Sistemas De Telecomunicacion E Informaticos. |
| 22202 | Tecnico Superior En Supervision Y Control De Maquinas E Instalaciones Del Buque. |
| 32201 | Tecnico Superior En Vitivinicultura |
| 47G01 | Titulo De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales |
| 46G01 | Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Interiores |
| 46G02 | Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Moda |
| 46G03 | Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Productos |
| 46G04 | Titulo De Diseño, Especialidad Diseño Grafico |
| 47HA7 | Titulo De Graduado De Artes Aplicadas: Grabado Y Estampacion |
| 47HA6 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas A La Conservacion Y Restauracion De Obras Y Objetos De Arte Y Arqueologia |
| 47H01 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Abaniqueria |
| 47H02 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras |
| 47H03 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras Y Tapices |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 47H04 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras Y Tejidos |
| 47H05 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Arte Del Tejido |
| 47H06 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesania Canaria |
| 47H07 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesania De Palma |
| 47H08 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesania Local |
| 47H09 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Bordados Y Encajes |
| 47H10 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Calado Artístico |
| 47H11 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Calcado |
| 47H12 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpinteria Artistica |
| 47H13 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpinteria De Taller |
| 47H14 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpinteria Y Ebanisteria |
| 47H15 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carteles |
| 47H16 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ceramica |
| 47H17 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ceramica Artistica |
| 47H18 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerrajería Artistica |
| 47H19 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerrajería Y Forja |
| 47H20 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cincelado En Metales |
| 47H21 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Conservacion Y Restauracion Del Documento Grafico |
| 47H22 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Construcciones Navales |
| 47H23 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Corte Y Confeccion |
| 47H24 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cueros Artísticos |
| 47H25 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Damasquinado |
| 47H26 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Decoracion |
| 47H27 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Decoracion Arabe |
| 47H28 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Delineacion Artistica |
| 47H29 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Dibujo Publicitario |
| 47H30 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño |
| 47H31 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Interiores |
| 47H32 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Orfebreria Y Joyeria |
| 47H33 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Revestimientos Ceramicos |
| 47H34 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda |
| 47H36 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda, Opcion Moda |
| 47H35 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda Opcion Textiles |
| 47H37 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Del Mueble |
| 47H38 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Grafico |
| 47H39 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Industrial |
| 47H40 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Textil |
| 47H41 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Dorado Y Policromia |
| 47H42 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ebanisteria |
| 47H43 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Encuadernacion |
| 47H44 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Escaparatismo |
| 47H45 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Escenografia |
| 47H46 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esmaltes |
| 47H47 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esmaltes Sobre Metales |
| 47H48 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esparteria Artistica |
| 47H49 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Figurines |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES**CÓDIGO DESCRIPCIÓN**

| | |
|-------|---|
| 47H50 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Forja |
| 47H51 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Forja Artistica |
| 47H52 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Fotografia Artistica |
| 47H53 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Fundicion Artistica Al Bronce A La Cera |
| 47H54 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Herreria |
| 47H55 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ilustracion Artistica |
| 47H56 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Imagineria |
| 47H57 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Imagineria Castellana |
| 47H58 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Joyeria |
| 47H59 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Jugueteria |
| 47H60 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Labrado Y Repujado En Cuero |
| 47H61 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Laca |
| 47H62 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Manufactura De Esparto |
| 47H63 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetas |
| 47H64 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetas Artisticas |
| 47H65 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetismo Y Modelismo |
| 47H66 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Marionetas |
| 47H67 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Metalisteria |
| 47H69 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Metalisteria Y Forja |
| 47H71 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Moldeado Y Vaciado |
| 47H72 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Mosaicos (Tecnicas Murales) |
| 47H73 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Muñequeria Artistica |
| 47H74 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Orfebreria |
| 47H75 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura De Taller |
| 47H76 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura Industrial Artistica |
| 47H77 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura Mural |
| 47H78 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Policromia |
| 47H79 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Proyectos |
| 47H80 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado |
| 47H81 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado En Cuero |
| 47H82 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado En Metales |
| 47H83 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado Y Cincelado De Metal |
| 47H84 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Restauracion |
| 47H85 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Rotulacion |
| 47H86 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Madera |
| 47H87 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Marfil Y Azabache |
| 47H88 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Piedra |
| 47H89 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Piedra Y Madera |
| 47H90 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla Ornamental |
| 47H91 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla Y Grabado Del Cristal |
| 47H92 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tapices |
| 47H93 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tapices Y Alfombras |
| 47H94 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Taracea |
| 47H95 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Del Volumen |
| 47H96 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Del Yeso |
| 47H97 | Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Y Procedimientos Murales |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 47H98 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tejidos (Alfombras) |
| 47H99 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tejidos Artísticos |
| 47HA1 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Trazado |
| 47HA2 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vaciado |
| 47HA3 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vidrieras |
| 47HA4 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vidriería Artística |
| 47HA5 | Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad Derepujado En Cuero Y Metal |
| 01N11 | Título De Instructor De Educación Física |
| 70B23 | Título De Profesor De Acordeón Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre |
| 70B02 | Título De Profesor De Armonía, Contrapunto, Composición E Instrumentación, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B03 | Título De Profesor De Canto Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70B04 | Título De Profesor De Clarinete, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B24 | Título De Profesor De Clave Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre |
| 70B05 | Título De Profesor De Contrabajo, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B06 | Título De Profesor De Fagot, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B07 | Título De Profesor De Flauta De Pico , Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B08 | Título De Profesor De Flauta Travesera , Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B10 | Título De Profesor De Guitarra, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B09 | Título De Profesor De Guitarra Flamenca, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B11 | Título De Profesor De Instrumentos De Pua, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1996, De 10 De Septiembre |
| 70B25 | Título De Profesor De Música De Cámara Regulado Conforme Al Rd 2618/1966 |
| 70B12 | Título De Profesor De Oboe, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B13 | Título De Profesor De Percusión, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B14 | Título De Profesor De Piano, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B15 | Título De Profesor De Saxofón, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B16 | Título De Profesor De Trombón, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B17 | Título De Profesor De Trompa, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B18 | Título De Profesor De Trompeta, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B19 | Título De Profesor De Tuba, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre. |
| 70B20 | Título De Profesor De Viola, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B21 | Título De Profesor De Violín, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70B22 | Título De Profesor De Violoncello, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70C31 | Título De Profesor Superior De Acordeón, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre |
| 70C28 | Título De Profesor Superior De Acordeón Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C07 | Título De Profesor Superior De Armonía, Contrapunto, Composición E Instrumentación, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Sept., O Equiv. De Planes Anteriores. |
| 70C08 | Título De Profesor Superior De Canto Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C09 | Título De Profesor Superior De Clarinete, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalente De Planes Anteriores |
| 70C29 | Título De Profesor Superior De Clave Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C10 | Título De Profesor Superior De Contrabajo, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C11 | Título De Profesor Superior De Fagot, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 70C12 | Titulo De Profesor Superior De Flauta De Pico, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C13 | Titulo De Profesor Superior De Flauta Travesera, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C15 | Titulo De Profesor Superior De Guitarra, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C14 | Titulo De Profesor Superior De Guitarra Flamenca, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C16 | Titulo De Profesor Superior De Instrumentos De Pua, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores. |
| 70C30 | Titulo De Profesor Superior De Musica De Camara Regulado Conforme Al Rd2618/1966 |
| 70C17 | Titulo De Profesor Superior De Oboe, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1996, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C18 | Titulo De Profesor Superior De Percusion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C19 | Titulo De Profesor Superior De Piano, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C20 | Titulo De Profesor Superior De Saxofon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C21 | Titulo De Profesor Superior De Trombon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C22 | Titulo De Profesor Superior De Trompa, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C23 | Titulo De Profesor Superior De Trompeta, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C24 | Titulo De Profesor Superior De Tuba, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C25 | Titulo De Profesor Superior De Viola, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C26 | Titulo De Profesor Superior De Violin, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 70C27 | Titulo De Profesor Superior De Violoncello, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores |
| 47G03 | Titulo De Restaurador |
| 47G02 | Titulo De Restaurador De Bienes Culturales |
| 47L02 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Bordados Y Reposteros |
| 47L03 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Encajes Artisticos |
| 47L04 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas De La Escultura |
| 47L05 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas De La Piedra |
| 47L06 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estampaciones Y Tintados Artisticos |
| 47L07 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estilismo Tejidos De Calada |
| 47L08 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Tejidos En Bajo Lizo |
| 47L09 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Amueblamiento |
| 47L10 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Arquitectura Efimera |
| 47L11 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Arte Floral |
| 47L12 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Arte Textil |
| 47L13 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas Al Muro |
| 47L14 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas De La Madera |
| 47L15 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas Del Metal |
| 47L16 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Del Vidrio |
| 47L17 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Bisuteria Artistica |
| 47L18 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Bordados Y Reposteros |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 47L19 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Ceramica Artistica |
| 47L20 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Colorido De Colecciones |
| 47L21 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Edicion De Arte |
| 47L22 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Elementos De Jardin |
| 47L23 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Encajes Artisticos |
| 47L24 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Encuadernacion Artistica |
| 47L25 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Escaparatismo |
| 47L26 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Esmalte Artistico Al Fuego Sobre Metales |
| 47L28 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplic. De La Madera Espec. Tecnicas Artisticas De La Madera |
| 47L27 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplicadas De La Escultura Espec. Talleres Basicos |
| 47L29 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplicadas De La Piedra Espec. Tecnicas Artisticas De La Piedra |
| 47L30 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplicadas Del Metal Espec. Tecnicas Artisticas Del Metal |
| 47L31 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Ceramica Artistica |
| 47L32 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Fotografia |
| 47L33 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Ilustracion |
| 47L34 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Modelismo Y Matriceria Ceramica |
| 47L35 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estampaciones Y Tintados Artisticos |
| 47L36 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estilismo De Indumentaria |
| 47L37 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estilismo Tejidos De Calada |
| 47L38 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Fotografia Artistica |
| 47L39 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Grabado Y Tecnicas De Estampacion |
| 47L40 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Grafica Publicitaria |
| 47L41 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Ilustracion |
| 47L42 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Joyeria Artistica |
| 47L43 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Mobiliario |
| 47L44 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo De Indumentaria |
| 47L45 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo Industrial |
| 47L46 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo Y Maquetismo |
| 47L47 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo Y Matriceria Ceramica |
| 47L48 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Mosaicos |
| 47L49 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Orfebreria Y Plateria Artistica |
| 47L50 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Pavimentos Y Revestimientos Ceramicos |
| 47L51 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Proyectos Y Direccion De Obras De Decoracion |
| 47L52 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Tejidos En Bajo Lizo |
| 47L53 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Vidrieras Artisticas |
| 47L55 | Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño Industrial |
| 01N00 | Titulo, Diploma O Curso Acreditativo De Profesor Especializado En Pedagogia Terapeutica |
| 01N02 | Titulo, Diploma O Curso Acreditativo De Profesor Especializado En Perturbaciones Del Lenguaje Y Aducion |
| 71O00 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad Direccion De Escena Y Dramaturgia. Opcion: Direccion De Escena |
| 71O01 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad Direccion De Escena Y Dramaturgia. Opcion Dramaturgia |
| 71O02 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad Escenografia |
| 71O05 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Con Objetos |
| 71O04 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Gestual |
| 71O06 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Teatro Musical |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 71O03 | Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Textual |
| 47K01 | Titulo Superior De Ceramica |
| 47K03 | Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Arqueologia |
| 47K04 | Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Escultura |
| 47K05 | Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Pintura |
| 47K06 | Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Textiles |
| 47K07 | Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad Documento Grafico |
| 72P01 | Titulo Superior De Danza. Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza |
| 72P03 | Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Clasica |
| 72P05 | Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Contemporanea |
| 72P07 | Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Española |
| 72P09 | Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Flamenco |
| 72P00 | Titulo Superior De Danza. Especialidad Pedagogia De La Danza |
| 72P02 | Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Clasica |
| 72P04 | Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Contemporanea |
| 72P06 | Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Española |
| 72P08 | Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Flamenco |
| 39203 | Titulo Superior De Interpretacion De La Lengua De Signos |
| 70E00 | Titulo Superior De Musica: Acordeon |
| 70E01 | Titulo Superior De Musica: Arpa |
| 70E02 | Titulo Superior De Musica: Canto |
| 70E03 | Titulo Superior De Musica: Clarinete |
| 70E04 | Titulo Superior De Musica: Clave |
| 70E05 | Titulo Superior De Musica: Composicion |
| 70E06 | Titulo Superior De Musica: Contrabajo |
| 70E16 | Titulo Superior De Musica: Cuerda Pulsada Del Renacimiento Y El Barroco |
| 70E07 | Titulo Superior De Musica: Direccion De Coro |
| 70E08 | Titulo Superior De Musica: Direccion De Orquesta |
| 70E09 | Titulo Superior De Musica: Etnomusicologia |
| 70E10 | Titulo Superior De Musica: Fagot |
| 70E11 | Titulo Superior De Musica: Flamencologia |
| 70E14 | Titulo Superior De Musica: Flauta De Pico |
| 70E13 | Titulo Superior De Musica: Flauta Travesera |
| 70E12 | Titulo Superior De Musica: Guitarra |
| 70E15 | Titulo Superior De Musica: Guitarra Flamenca |
| 70E20 | Titulo Superior De Musica: Jazz |
| 70E17 | Titulo Superior De Musica: Musica Antigua |
| 70E18 | Titulo Superior De Musica: Musica Tradicional Y Popular |
| 70E21 | Titulo Superior De Musica: Musicologia |
| 70E58 | Titulo Superior De Musica: Oboe |
| 70E22 | Titulo Superior De Musica: Organo |
| 70E42 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Flauta Pico |
| 70E41 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Flauta Travesera |
| 70E43 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Guitarra |
| 70E47 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Percusion |
| 70E50 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Trompa |

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 70E51 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Trompeta |
| 70E53 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Tuba |
| 70E54 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Viola |
| 70E55 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Viola Da Gamba |
| 70E44 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia De Los Instrumentos De Pua |
| 70E35 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Acordeon |
| 70E36 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Arpa |
| 70E34 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Canto |
| 70E37 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Clarinete |
| 70E38 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Clave |
| 70E39 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Contrabajo |
| 70E40 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Fagot |
| 70E33 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Lenguaje Y La Educacion Musical |
| 70E45 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Oboe |
| 70E46 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Organo |
| 70E48 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Piano |
| 70E49 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Saxofon |
| 70E52 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Trombon |
| 70E56 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Violin |
| 70E57 | Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Violoncello |
| 70E59 | Titulo Superior De Musica: Percusion |
| 70E23 | Titulo Superior De Musica: Piano |
| 70E19 | Titulo Superior De Musica: Pua |
| 70E24 | Titulo Superior De Musica: Saxofon |
| 70E27 | Titulo Superior De Musica: Trombon |
| 70E25 | Titulo Superior De Musica: Trompa |
| 70E26 | Titulo Superior De Musica: Trompeta |
| 70E28 | Titulo Superior De Musica: Tuba |
| 70E29 | Titulo Superior De Musica: Viola |
| 70E30 | Titulo Superior De Musica: Viola Da Gamba |
| 70E31 | Titulo Superior De Musica: Violin |
| 70E32 | Titulo Superior De Musica: Violoncello |
| 47K02 | Titulo Superior De Vidrio Rd 363/2004 |

ANEXO V. B)***TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
EN EL CUERPO DE MAESTROS***

| ESPECIALIDAD | TITULACIONES |
|----------------------------------|--|
| PRIMARIA | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Maestro –Especialidad de Educación Primaria - Profesor de Educación General Básica en alguna de las siguientes especialidades: de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca. |
| PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA | <ul style="list-style-type: none"> - Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación. - Maestro especialidad en Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. - Título Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1.971). - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o Ciencias de la Educación Subsección de Educación Especial u Orientación, o Equipamiento correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (“B.O.E.” del 11), - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Pedagogía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación en todas sus especialidades. - Licenciado en Filosofía y Letras, División Filosofía y ciencias de la Educación. - Licenciado en Filosofía y Letras, sección Ciencias de la Educación. - Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades. |
| AUDICIÓN Y LENGUAJE | <ul style="list-style-type: none"> - Título o diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o acreditación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. - Maestro especialista en Audición y Lenguaje. - Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad: <ul style="list-style-type: none"> - Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación. - Rehabilitación del lenguaje. - Rehabilitación de Audiofonología y Técnicas Logopédicas. - Diploma de Patología del Lenguaje, Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona). - Diploma de Logopedia, Universidad Pontificia de Salamanca. - Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades. |

| ESPECIALIDAD | TITULACIONES |
|---------------------------|---|
| EDUCACIÓN INFANTIL | <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar o Maestro especialista en Educación Infantil. - Haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universitarias. |
| EDUCACIÓN FÍSICA | <ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialidad Educación Física. - Licenciado en Educación Física o haber superado tres cursos completos de Licenciatura. - Diplomado en Educación Física. - Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física. - Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades. |
| MÚSICA | <ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialidad Educación Musical. - Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 19 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación. - Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental. - Estudios Musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre), sobre reglamentación general de Conservatorios de Música. - Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indica, durante los cursos que se especifican: <ul style="list-style-type: none"> - Solfeo y Teoría de la Música. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Piano. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Violín. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Violoncelo. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Conjunto Coral e Instrumental. Cursos: 1º de Conjunto de Coral. - Arpa. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Guitarra y Vihuela. Cursos: 1º, 2º y 3º. -Viola. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Contrabajo. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Canto. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Púa. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Membranas. Cursos: 1º. - Láminas. Curso: 1º. - Fuelles manuales y similares. Curso: 1º. - Haber superado los cursos de especialización convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades. |

| ESPECIALIDAD | TITULACIONES |
|--|--|
| FILOLOGÍA: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS | -Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Inglés -Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes). -Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas -Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. |

NOTA:

En todo caso para el desempeño de interinidades del Cuerpo de Maestros, es necesario estar en posesión del alguno de los títulos de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.

REQUISITO Y TITULACIONES PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES / SECCIONES EUROPEAS

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

- d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.
- e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DSAlliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College)

GRAPE
EN ESTA ZONA

ANEXO Nº VI



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2009 - 2010.

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

N.I.F. - APELLIDOS Y NOMBRE

(1) CÓDIGO DE CUERPO QUE SOLICITA 5 9 7 (2) NOMBRE DE CUERPO QUE SOLICITA MAESTROS

(3) CÓDIGO DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA (4) NOMBRE DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA

(5) PROVINCIA PARA SUSTITUCIONES: Consigne el código:
ALBACETE 02; CIUDAD REAL 13; CUENCA 16; GUADALAJARA 19; TOLEDO 45.

(6) CENTROS BILINGÜES, SI DESEA MANIFESTAR ESTA PREFERENCIA MARQUE LA CASILLA

PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS

| CÓDIGO | ESP. | ITIN. | CÓDIGO | ESP. | ITIN. | CÓDIGO | ESP. | ITIN. |
|--------|------|-----------------------|--------|------|-----------------------|--------|------|-----------------------|
| 001 | | <input type="radio"/> | 043 | | <input type="radio"/> | 085 | | <input type="radio"/> |
| 002 | | <input type="radio"/> | 044 | | <input type="radio"/> | 086 | | <input type="radio"/> |
| 003 | | <input type="radio"/> | 045 | | <input type="radio"/> | 087 | | <input type="radio"/> |
| 004 | | <input type="radio"/> | 046 | | <input type="radio"/> | 088 | | <input type="radio"/> |
| 005 | | <input type="radio"/> | 047 | | <input type="radio"/> | 089 | | <input type="radio"/> |
| 006 | | <input type="radio"/> | 048 | | <input type="radio"/> | 090 | | <input type="radio"/> |
| 007 | | <input type="radio"/> | 049 | | <input type="radio"/> | 091 | | <input type="radio"/> |
| 008 | | <input type="radio"/> | 050 | | <input type="radio"/> | 092 | | <input type="radio"/> |
| 009 | | <input type="radio"/> | 051 | | <input type="radio"/> | 093 | | <input type="radio"/> |
| 010 | | <input type="radio"/> | 052 | | <input type="radio"/> | 094 | | <input type="radio"/> |
| 011 | | <input type="radio"/> | 053 | | <input type="radio"/> | 095 | | <input type="radio"/> |
| 012 | | <input type="radio"/> | 054 | | <input type="radio"/> | 096 | | <input type="radio"/> |
| 013 | | <input type="radio"/> | 055 | | <input type="radio"/> | 097 | | <input type="radio"/> |
| 014 | | <input type="radio"/> | 056 | | <input type="radio"/> | 098 | | <input type="radio"/> |
| 015 | | <input type="radio"/> | 057 | | <input type="radio"/> | 099 | | <input type="radio"/> |
| 016 | | <input type="radio"/> | 058 | | <input type="radio"/> | 100 | | <input type="radio"/> |
| 017 | | <input type="radio"/> | 059 | | <input type="radio"/> | 101 | | <input type="radio"/> |
| 018 | | <input type="radio"/> | 060 | | <input type="radio"/> | 102 | | <input type="radio"/> |
| 019 | | <input type="radio"/> | 061 | | <input type="radio"/> | 103 | | <input type="radio"/> |
| 020 | | <input type="radio"/> | 062 | | <input type="radio"/> | 104 | | <input type="radio"/> |
| 021 | | <input type="radio"/> | 063 | | <input type="radio"/> | 105 | | <input type="radio"/> |
| 022 | | <input type="radio"/> | 064 | | <input type="radio"/> | 106 | | <input type="radio"/> |
| 023 | | <input type="radio"/> | 065 | | <input type="radio"/> | 107 | | <input type="radio"/> |
| 024 | | <input type="radio"/> | 066 | | <input type="radio"/> | 108 | | <input type="radio"/> |
| 025 | | <input type="radio"/> | 067 | | <input type="radio"/> | 109 | | <input type="radio"/> |
| 026 | | <input type="radio"/> | 068 | | <input type="radio"/> | 110 | | <input type="radio"/> |
| 027 | | <input type="radio"/> | 069 | | <input type="radio"/> | 111 | | <input type="radio"/> |
| 028 | | <input type="radio"/> | 070 | | <input type="radio"/> | 112 | | <input type="radio"/> |
| 029 | | <input type="radio"/> | 071 | | <input type="radio"/> | 113 | | <input type="radio"/> |
| 030 | | <input type="radio"/> | 072 | | <input type="radio"/> | 114 | | <input type="radio"/> |
| 031 | | <input type="radio"/> | 073 | | <input type="radio"/> | 115 | | <input type="radio"/> |
| 032 | | <input type="radio"/> | 074 | | <input type="radio"/> | 116 | | <input type="radio"/> |
| 033 | | <input type="radio"/> | 075 | | <input type="radio"/> | 117 | | <input type="radio"/> |
| 034 | | <input type="radio"/> | 076 | | <input type="radio"/> | 118 | | <input type="radio"/> |
| 035 | | <input type="radio"/> | 077 | | <input type="radio"/> | 119 | | <input type="radio"/> |
| 036 | | <input type="radio"/> | 078 | | <input type="radio"/> | 120 | | <input type="radio"/> |
| 037 | | <input type="radio"/> | 079 | | <input type="radio"/> | | | |
| 038 | | <input type="radio"/> | 080 | | <input type="radio"/> | | | |
| 039 | | <input type="radio"/> | 081 | | <input type="radio"/> | | | |
| 040 | | <input type="radio"/> | 082 | | <input type="radio"/> | | | |
| 041 | | <input type="radio"/> | 083 | | <input type="radio"/> | | | |
| 042 | | <input type="radio"/> | 084 | | <input type="radio"/> | | | |

En _____, a _____ de _____ de 200__

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA

2970527372

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VI (PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS)

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, no borre ni corrija.
- ✓ Firme su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.
- ✓ Si esta instancia no va acompañada de la "Solicitud de Admisión" (Anexo II) no tendrá ninguna validez y, por lo tanto, no será procesada y se excluirá al participante del proceso

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ (1) y (2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
- ✓ (3) y (4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres que precede a la denominación de cada Especialidad): [PT: **PEDAGOGIA TERAPEUTICA**] [EI: **EDUCACION INFANTIL**] [EF: **EDUCACION FISICA**] [AL: **AUDICION Y LENGUAJE**] [FI: **INGLES**] [MU: **MUSICA**] [PRI: **PRIMARIA**]
- ✓ (5) Indique el código de la provincia para sustituciones de la que desea ser llamado. Sólo puede consignarse un código. En caso de no optar por ninguna provincia, la administración le incluirá de oficio en la provincia de su primera petición y en su defecto en la provincia de gestión correspondiente. (ALBACETE: 02, CIUDAD REAL:13, CUENCA:16, GUADALAJARA:19 y TOLEDO: 45).
- ✓ (6) Si desea optar a un centro bilingüe / Sección europea consigne la casilla número 6 de la solicitud de destinos (ver tratamiento de información).
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro, localidad o provincia para obtener destino en la adjudicación informatizada.
- ✓ Los códigos de centro, localidad y provincia son los recogidos en el Anexo VIII de la convocatoria. Estos códigos están formados por 6 dígitos. No utilice códigos distintos a los incluidos en dicho Anexo.
- ✓ Rellene un código de centro, localidad o provincia en cada petición, así como la especialidad solicitada en dicho código. Cada código de centro, localidad o provincia está formado por 6 dígitos. Cada especialidad está formada por 2 o 3 letras, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes: [PRI: Primaria] [AL: Audición y Lenguaje] [PT: Pedagogía Terapéutica] [MU: Música] [EI: Educación Infantil] [EF: Educación Física] [FI: Inglés] [TE: Todas las especialidades solicitadas y habilitadas (para indicar que desea destino en cualquiera de las especialidades habilitadas, incluidos los destinos de Escuela Hogar)] [TH: Todas las especialidades solicitadas y habilitadas (para indicar que desea destino en cualquiera de las especialidades habilitadas excepto los destinos de Escuela Hogar)].
- De no ser así, el código será erróneo y la petición quedará anulada y no será procesada. No tache, borre, corrija ni rellene con caracteres no numéricos las casillas de código. Si le sobran casillas no las rellene.
- ✓ Si desea obtener itinerancia (itin.) debe consignarlo en cada petición (ver tratamiento de información). Consigne la itinerancia en las peticiones en que así lo desee. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesaran las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesaran las vacantes ordinarias e itinerantes para dicha petición, en este orden.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán en el orden en que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ninguno de los códigos publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución, la petición será anulada.
 - ✓ **Solo se asignaran plazas por la especialidad convocada y solicitada.**
 - ✓ **Si se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y se consigna itin. y tiempos parciales (TP) se OPTARA a plazas Bilingües, ordinarias e itinerantes en este orden.**
 - ✓ **Si se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y no se consigna itin. se OPTARA a plazas Bilingües y ordinarias en este orden.**
 - ✓ **Si no se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y se ha consignado alguna competencia lingüística (casillas nº 21 y 22 de la solicitud de participación) y se consigna itin. se OPTARA a plazas ordinarias, Bilingües e itinerantes en este orden.**
 - ✓ **Si no se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y se ha consignado alguna competencia lingüística (casillas nº 21 y 22 de la solicitud de participación) y no se consigna itin. se OPTARA a plazas ordinarias y Bilingües en este orden.**
 - ✓ **Si no se consigna itin. sólo se optará a plazas ordinarias.**
 - ✓ **Si consigna itin optará a plazas ordinarias, e itinerantes , en este orden.**
- ESTE TRATAMIENTO ES IDÉNTICO PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CÓDIGOS: CENTRO, LOCALIDAD O PROVINCIA.
- ✓ **A efectos de interinos** no se adjudican destinos de oficio, si no se obtiene destino en los procesos de asignación centralizados, se pasa a integrar la bolsa de sustituciones de la provincia indicada en la solicitud de destinos.

Secuencialidad del proceso de asignación:

- ✓ Si el código representa un centro y se ha solicitado preferencia por **centros bilingües** se comprueba si hay vacante de dicha naturaleza en el centro, de ser así, **se adjudica la vacante y el proceso de adjudicación finaliza.** De no adjudicarse vacante se comprueba si hay vacante ordinaria en el centro, de ser así, **se adjudica la vacante y el proceso de adjudicación finaliza.** De no adjudicarse vacante y haber solicitado el participante plaza itinerante en ese centro, se comprueba si existe vacante itinerante, y en caso de existir, se adjudica, **finalizando el proceso de adjudicación.** Recuerde que mediante la casilla "ITIN." usted indica la naturaleza de las plazas a las que desea optar.
- ✓ Si el código representa un centro y se ha solicitado una **vacante ordinaria** se comprueba si hay vacante de dicha naturaleza en el centro, de ser así, **se adjudica la vacante y el proceso de adjudicación finaliza.** De no adjudicarse vacante y haber solicitado el participante plaza itinerante en ese centro, se comprueba si existe vacante itinerante, y en caso de existir, se adjudica, **finalizando el proceso de adjudicación.** Recuerde que mediante la casilla "ITIN." usted indica la naturaleza de las plazas a las que desea optar.
- ✓ Si el código representa una localidad o provincia se comprueba en cada uno de los centros de dicha localidad o provincia. Si existiera más de una vacante entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la localidad o provincia, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista y por orden de código de centro, a todas las personas que posean dicha reserva de plaza, y entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código con numeración inferior que el centro posee en el Registro de Centros Docentes, esto es por orden ascendente de códigos, independientemente del orden de publicación.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades en caso de haber marcado TE o TH será en primer lugar la especialidad de oposición y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: PRI, AL, FI, PT, MU, EF, EI.

ANEXO VII

Don/Dña.....,
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2009

Fdo:.....

ANEXO VIII
RELACIÓN DE CENTROS Y LOCALIDADES CON SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS

General

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

- CEE: COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CP: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- CRA: COLEGIO RURAL AGRUPADO
- IES: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- IESO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- SES: SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- AEPA: AULA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
- CEPA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
- EH: ESCUELA HOGAR

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

Localidad: ABENGIBRE

Código 801009

Centro

Código

AEPA de Abengibre

100086

Localidad: AGRAMON

Código 801198

Centro

Código

CRA Río Mundo

100175

Localidad: AGUAS NUEVAS

Código 801287

Centro

Código

CP San Isidro Labrador

100353

IESO N° 2

100442

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

Localidad: ALBACETE

Código 801376

| Centro | Código |
|---------------------------------|--------|
| AEPA Centro Penitenciario | 106203 |
| CEE Eloy Camino | 104138 |
| CEPA los Llanos | 104227 |
| CP Ana Soto | 103873 |
| CP Antonio Machado | 103417 |
| CP Benjamín Palencia | 103695 |
| CP Canal de María Cristina | 102240 |
| CP Carlos V | 100531 |
| CP Castilla-la Mancha | 103506 |
| CP Cervantes | 100809 |
| CP Cristóbal Colón | 100620 |
| CP Cristóbal Valera | 100998 |
| CP Diego Velázquez | 101074 |
| CP Doctor Fleming | 101163 |
| CP Federico Mayor Zaragoza | 103784 |
| CP Feria-Isabel Bonal | 105671 |
| CP Francisco Giner de los Ríos | 110162 |
| CP Gloria Fuertes | 106481 |
| CP Inmaculada Concepción | 101341 |
| CP José Prat García | 105215 |
| CP José Salustiano Serna | 105493 |
| CP la Paz | 106392 |
| CP María de los Llanos Martínez | 101430 |
| CP Parque Sur | 104594 |
| CP Pedro Simón Abril | 104405 |
| CP Príncipe Felipe | 101619 |
| CP Reina Sofía | 101708 |
| CP San Antón | 104772 |
| CP San Fernando | 101897 |
| CP San Fulgencio | 102062 |
| CP San Pablo | 104316 |
| CP Severo Ochoa | 101252 |
| CP Villacerrada | 105037 |
| CP Virgen de los Llanos | 102151 |
| IES Al-Basit | 105304 |
| IES Amparo Sanz | 104049 |
| IES Andrés de Vandelvira | 102885 |
| IES Bachiller Sabuco | 102607 |
| IES Diego de Siloé | 104861 |
| IES Don Bosco | 103050 |
| IES Federico García Lorca | 106114 |
| IES Julio Rey Pastor | 105582 |
| IES Leonardo Da Vinci | 104683 |
| IES los Olmos | 102429 |
| IES Nº 15 | 102518 |
| IES Parque Lineal | 103239 |
| IES Ramón y Cajal | 105760 |
| IES Tomás Navarro Tomás | 102796 |
| IES Universidad Laboral | 103328 |

Localidad: ALBATANA

Código 801465

| Centro | Código |
|-----------------------|--------|
| CRA Laguna de Alboraj | 110251 |

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** ALBOREA**Código** 801554

| Centro | Código |
|------------------|---------------|
| CRA la Manchuela | 110529 |

Localidad: ALCALA DEL JUCAR**Código** 802097

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Ribera del Júcar | 110707 |

Localidad: ALCARAZ**Código** 802186

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| AEPA de Alcaraz | 111150 |
| CP Nuestra Señora de Cortes | 110985 |
| IES Pedro Simón Abril | 111061 |

Localidad: ALMANSA**Código** 802275

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| CEPA Castillo de Almansa | 111884 |
| CP Claudio Sánchez Albornoz | 112238 |
| CP Duque de Alba | 111428 |
| CP José Lloret Talens | 112505 |
| CP Miguel Pinilla | 112694 |
| CP Nuestra Señora de Belén | 111606 |
| CP Príncipe de Asturias | 111517 |
| IES Escultor José Luis Sánchez | 112149 |
| IES Herminio Almendros | 112783 |
| IES José Conde García | 111795 |

Localidad: ALPERA**Código** 802364

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| AEPA de Alpera | 113682 |
| CP Vera Cruz | 113404 |
| IESO Pascual Serrano | 113593 |

Localidad: ARGAMASON**Código** 802453

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CRA los Llanos | 113771 |

Localidad: BALAZOTE**Código** 802542

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| AEPA de Balazote | 114125 |
| CP Nuestra Señora del Rosario | 114036 |
| IESO Vía Heraclea | 114214 |

Localidad: BARRAX**Código** 803085

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| AEPA de Barrax | 114581 |
| CP Benjamín Palencia | 114492 |

Localidad: BOGARRA**Código** 803174

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CRA Almenara | 114670 |

Localidad: BONETE**Código** 803263

| Centro | Código |
|------------------|---------------|
| CP Pablo Picasso | 114859 |

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** BONILLO (EL)**Código** 803352

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| AEPA de Bonillo (El) | 115391 |
| CP Antón Díaz | 115113 |
| IES las Sabinas | 115202 |

Localidad: CASAS DE JUAN NUÑEZ**Código** 803441

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP San Pedro Apóstol | 115669 |

Localidad: CASAS-IBAÑEZ**Código** 803530

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| CEPA la Manchuela | 116012 |
| CP San Agustín | 115758 |
| IES Bonifacio Sotos | 115847 |

Localidad: CAUDETE**Código** 804073

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| AEPA de Caudete | 116746 |
| CP Alcázar y Serrano | 116290 |
| CP el Paseo | 116568 |
| CP Gloria Fuertes | 116657 |
| IES Pintor Rafael Requena | 116479 |

Localidad: CENIZATE**Código** 804162

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| AEPA de Cenizate | 117467 |
| CRA Pinares de la Manchuela | 117289 |

Localidad: CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON**Código** 804251

| Centro | Código |
|------------------------------------|---------------|
| AEPA de Chinchilla de Monte-Aragon | 117823 |
| CP Alcalde Galindo | 117556 |
| IESO Cinxella | 117645 |

Localidad: ELCHE DE LA SIERRA**Código** 804340

| Centro | Código |
|----------------------------|---------------|
| AEPA de Elche de la Sierra | 118277 |
| CP San Blas | 118099 |
| IES Sierra del Segura | 118188 |

Localidad: FEREZ**Código** 804529

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora del Rosario | 118455 |

Localidad: FUENTE-ALAMO**Código** 805061

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| AEPA de Fuente-Alamo | 118811 |
| CP Don Quijote y Sancho | 118544 |
| IES Miguel de Cervantes | 118633 |

Localidad: FUENTEALBILLA**Código** 805150

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| CP Cristo del Valle | 119087 |

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** FUENTES**Código** 805339**Centro**

CRA Sierra del Segura

Código

119265

Localidad: GINETA (LA)**Código** 805428**Centro**

CP Mariano Munera

Código

119354

Localidad: HELLIN**Código** 805517**Centro**

CEE Cruz de Mayo

Código

120794

CEPA López del Oro

120605

CP Isabel la Católica

119621

CP la Olivarera

120972

CP Manuel Guillamón

120249

CP Martínez Parras

119710

CP Nuestra Señora del Rosario

120060

IES Cristóbal Lozano

120427

IES Izipisúa Belmonte

119532

IES Justo Millán

120516

IES Melchor de Macanaz

120338

Localidad: HIGUERUELA**Código** 806149**Centro**

CRA los Molinos

Código

121504

Localidad: ISSO**Código** 806238**Centro**

CP Santiago Apóstol

Código

121693

Localidad: LETUR**Código** 806327**Centro**

CRA Nuestra Señora de la Asunción

Código

121871

Localidad: LEZUZA**Código** 806416**Centro**

AEPA de Lezuza

Código

122225

CRA Camino de Anibal

122047

Localidad: LIETOR**Código** 806505**Centro**

CP Martínez Parras

Código

122314

Localidad: MADRIGUERAS**Código** 807048**Centro**

AEPA de Madrigueras

Código

122681

CP Constitución Española

122403

IES Río Júcar

122592

Localidad: MAHORA**Código** 807137**Centro**

CP Nuestra Señora de Gracia

Código

123035

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** MINAYA**Código** 807226**Centro****Código**

CP Diego Ciller Montoya

123124

Localidad: MOLINICOS**Código** 807315**Centro****Código**

CRA San José

123302

Localidad: MONTEALEGRE DEL CASTILLO**Código** 807404**Centro****Código**

CP Virgen de Consolación

123491

Localidad: MUNERA**Código** 807593**Centro****Código**

AEPA de Munera

123858

CP Cervantes

123769

IESO Bodas de Camacho

124023

Localidad: NERPIO**Código** 808036**Centro****Código**

AEPA de Nerpio

124668

CRA Río Taibilla

124201

SES de Nerpio

124390

Localidad: ONTUR**Código** 808125**Centro****Código**

CP San José de Calasanz

124757

Localidad: OSSA DE MONTIEL**Código** 808214**Centro****Código**

AEPA de Ossa de Montiel

125389

CP Enriqueta Sánchez

125011

IESO Belerma

125100

Localidad: PEÑAS DE SAN PEDRO**Código** 808303**Centro****Código**

CRA Peñas

125478

Localidad: PETROLA**Código** 808492**Centro****Código**

CRA Laguna de Pétrola

125656

Localidad: POZO CAÑADA**Código** 808581**Centro****Código**

AEPA de Pozo Cañada

126199

CP Virgen del Rosario

125834

IESO Alfonso Iniesta

126288

Localidad: POZOHONDO**Código** 809669**Centro****Código**

CRA de Pozohondo

126466

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

| Localidad: POZO-LORENTE | | Código 809758 |
|---|--|----------------------|
| Centro | | Código |
| CRA los Almendros | | 126644 |
| Localidad: RIOPAR | | Código 809847 |
| Centro | | Código |
| CRA Calar del Mundo | | 126822 |
| SES de Riopar | | 127187 |
| Localidad: ROBLEDO | | Código 810008 |
| Centro | | Código |
| CRA Sierra de Alcaraz | | 127276 |
| Localidad: RODA (LA) | | Código 810197 |
| Centro | | Código |
| AEPA de Roda (La) | | 129986 |
| CP José Antonio | | 127365 |
| CP Juan Ramón Ramírez | | 127454 |
| CP Miguel Hernández | | 127810 |
| CP Tomás Navarro Tomás | | 127721 |
| IES Doctor Alarcón Santón | | 127543 |
| IES Maestro Juan Rubio | | 127632 |
| Localidad: SALOBRAL (EL) | | Código 810286 |
| Centro | | Código |
| CP Príncipe Felipe | | 130325 |
| Localidad: SAN PEDRO | | Código 810375 |
| Centro | | Código |
| CP Margarita Sotos | | 130503 |
| Localidad: SANTA ANA | | Código 810464 |
| Centro | | Código |
| CP Pedro Simón Abril | | 130692 |
| Localidad: SOCOVOS | | Código 810553 |
| Centro | | Código |
| CP León Felipe | | 130781 |
| IESO Nº 1 | | 130870 |
| Localidad: TARAZONA DE LA MANCHA | | Código 811096 |
| Centro | | Código |
| AEPA de Tarazona de la Mancha | | 131224 |
| CP Eduardo Sanchiz | | 131046 |
| IES José Isbert | | 131135 |
| Localidad: TAZONA | | Código 811185 |
| Centro | | Código |
| CP Ramón y Cajal | | 131402 |

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** TOBARRA**Código** 811274

| Centro | Código |
|----------------------------------|---------------|
| AEPA de Tobarra | 132123 |
| CP Cervantes | 131591 |
| CP Cristo de la Antigua | 131680 |
| CP Nuestra Señora de la Asunción | 132034 |
| IES Cristóbal Pérez Pastor | 131869 |

Localidad: VALDEGANGA**Código** 811363

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| CRA Nuestra Señora del Rosario | 132490 |

Localidad: VILLALGORDO DEL JUCAR**Código** 811452

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CRA Villalgordo-Fuensanta | 132768 |

Localidad: VILLAMALEA**Código** 811541

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| AEPA de Villamalea | 133111 |
| CP Ildfonso Navarro | 133022 |
| IESO Río Cabriel | 133200 |

Localidad: VILLAPALACIOS**Código** 812084

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CRA los Olivos | 133578 |

Localidad: VILLARES**Código** 812173

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP los Sauces | 133756 |

Localidad: VILLARROBLEDO**Código** 812262

| Centro | Código |
|------------------------------------|---------------|
| CEPA Alonso Quijano | 134744 |
| CP Diego Requena | 134833 |
| CP Don Francisco Giner de los Ríos | 133845 |
| CP Graeciano Atienza | 134010 |
| CP Jiménez de Córdoba | 134299 |
| CP Virgen de la Caridad | 134566 |
| CP Virrey Morcillo | 134388 |
| IES Cencibel | 135198 |
| IES Octavio Cuartero | 134655 |
| IES Virrey Morcillo | 134477 |

Localidad: YESTE**Código** 812351

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| AEPA de Yeste | 136186 |
| CP Santiago Apóstol | 135821 |
| IES Beneche | 136097 |

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** ABENOJAR**Código** 812440**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Encarnación

136275

Localidad: AGUDO**Código** 813072**Centro****Código**

CP Virgen de la Estrella

136453

Localidad: ALAMEDA DE CERVERA**Código** 813161**Centro****Código**

CP Juan de Villanueva

136542

Localidad: ALAMILLO**Código** 813250**Centro****Código**

CP San Antonio

136631

Localidad: ALBALADEJO**Código** 813439**Centro****Código**

CP Santiago Apóstol

136720

Localidad: ALCAZAR DE SAN JUAN**Código** 813528**Centro****Código**

AEPA Centro Penitenciario

140312

CEPA Enrique Tierno Galván

137808

CP Alces

137719

CP el Santo

137085

CP Gloria Fuertes

140223

CP Jesús Ruiz de la Fuente

137263

CP Juan de Austria

137174

CP N° 8

141033

CP Pablo Ruiz Picasso

139973

CP Santa Clara

137352

IES Juan Bosco

137530

IES María Zambrano

140045

IES Miguel de Cervantes Saavedra

137441

Localidad: ALCOBA**Código** 814060**Centro****Código**

CP Don Rodrigo

141122

Localidad: ALCOLEA DE CALATRAVA**Código** 814249**Centro****Código**

AEPA de Alcolea de Calatrava

141589

CP Tomasa Gallardo

141300

Localidad: ALCUBILLAS**Código** 814338**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

141767

Localidad: ALDEA DEL REY**Código** 814427**Centro****Código**

CP Maestro Navas

141856

Provincia: CIUDAD REAL

Código: 800299

Localidad: ALHAMBRA

Código 814516

Centro**Código**

CP Nuestra Señora de Fátima

142110

Localidad: ALMADEN

Código 815059

Centro**Código**

CEPA de Almaden

142755

CP Hijos de Obreros

142488

CP Jesús Nazareno

142399

IES Mercurio

142666

IES Pablo Ruiz Picasso

142577

Localidad: ALMADENEJOS

Código 815148

Centro**Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

143387

Localidad: ALMAGRO

Código 815237

Centro**Código**

AEPA de Almagro

144375

CP Diego de Almagro

143565

CP Miguel de Cervantes Saavedra

143476

CP Paseo Viejo de la Florida

143832

IES Antonio Calvín

143654

IES Clavero Fernández de Córdoba

143743

Localidad: ALMEDINA

Código 815326

Centro**Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

144464

Localidad: ALMODOVAR DEL CAMPO

Código 815415

Centro**Código**

AEPA de Almodovar del Campo

144820

CP Maestro Juan de Ávila

144553

CP Virgen del Carmen

144642

IES San Juan Bautista de la Concepción

144731

Localidad: ALMURADIEL

Código 815504

Centro**Código**

CP Santiago Apóstol

145185

Localidad: ARENALES DE SAN GREGORIO

Código 816047

Centro**Código**

CP San Gregorio

145274

Localidad: ARENAS DE SAN JUAN

Código 816136

Centro**Código**

CP San Bernabé

145363

Localidad: ARGAMASILLA DE ALBA

Código 816225

Centro**Código**

AEPA de Argamasilla de Alba

145819

CP Azorín

145630

CP Divino Maestro

145452

CP Nuestra Señora de Peñarroya

145541

IES Vicente Cano

146084

Provincia: CIUDAD REAL

Código: 800299

Localidad: ARGAMASILLA DE CALATRAVA**Código 816314**

| Centro | Código |
|----------------------------------|---------------|
| AEPA de Argamasilla de Calatrava | 146629 |
| CP Rodríguez Marín | 146351 |
| CP Virgen del Socorro | 146440 |
| IES Alonso Quijano | 146718 |

Localidad: ARROBA DE LOS MONTES**Código 816403**

| Centro | Código |
|--------------------|---------------|
| CRA Río San Marcos | 147072 |

Localidad: BALLESTEROS DE CALATRAVA**Código 816592**

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CP José María del Moral | 147161 |

Localidad: BIENVENIDA**Código 817035**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CP Virgen de las Candelas | 147250 |

Localidad: BOLAÑOS DE CALATRAVA**Código 817124**

| Centro | Código |
|------------------------------|---------------|
| AEPA de Bolaños de Calatrava | 150210 |
| CP Arzobispo Calzado | 147528 |
| CP Fernando III el Santo | 147439 |
| CP Molino de Viento | 147895 |
| CP Virgen del Monte | 147617 |
| IES Berenguela de Castilla | 147706 |

Localidad: BRAZATORTAS**Código 817213**

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP Cervantes | 150499 |

Localidad: CABEZARADOS**Código 817302**

| Centro | Código |
|-----------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de Finibusterre | 150677 |

Localidad: CALZADA DE CALATRAVA**Código 817491**

| Centro | Código |
|------------------------------|---------------|
| AEPA de Calzada de Calatrava | 151020 |
| CP Ignacio de Loyola | 150855 |
| CP Santa Teresa de Jesús | 150766 |
| IES Eduardo Valencia | 150944 |

Localidad: CAMPO DE CRIPTANA**Código 817580**

| Centro | Código |
|------------------------------|---------------|
| AEPA de Campo de Criptana | 152019 |
| CP Domingo Miras | 151754 |
| CP Sagrado Corazón | 151576 |
| CP Virgen de Criptana | 151487 |
| CP Virgen de la Paz | 151398 |
| IES Isabel Perillán y Quirós | 151665 |

Localidad: CARRION DE CALATRAVA**Código 818023**

| Centro | Código |
|-------------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de la Encarnación | 152475 |

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** CARRIZOSA**Código** 818112**Centro****Código**

CP Virgen del Salido

152653

Localidad: CASAS (LAS)**Código** 818201**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

152831

Localidad: CASTELLAR DE SANTIAGO**Código** 818390**Centro****Código**

CP San Juan de Ávila

153007

Localidad: CHILLON**Código** 818579**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Castillo

153285

Localidad: CINCO CASAS**Código** 819656**Centro****Código**

CP Dulcinea del Toboso

153374

Localidad: CIUDAD REAL**Código** 819745**Centro****Código**

CEE Puerta de Santa María

154451

CEPA Antonio Gala

155628

CP Alcalde José Cruz Prado

153463

CP Alcalde José Maestro

156894

CP Ángel Andrade

153730

CP Carlos Eraña

155083

CP Carlos Vázquez

156071

CP Ciudad Jardín

153641

CP Cristóbal Colón

156438

CP Don Quijote

157159

CP Dulcinea del Toboso

154095

CP Ferroviario

156160

CP Jorge Manrique

154273

CP José María de la Fuente

154184

CP Juan Alcaide

155350

CP María de Pacheco

156705

CP Miguel de Cervantes

155261

CP Pérez Molina

153552

CP Pío XII

154362

CP Santo Tomás de Villanueva Nº 16

156616

IES Atenea

156527

IES Hernán Pérez del Pulgar

155539

IES Maestro de Calatrava

154540

IES Maestro Juan de Ávila

154729

IES Santa María de Alarcos

154818

IES Torreón del Alcázar

156349

Localidad: CONSOLACION**Código** 819834**Centro****Código**

CP Virgen de Consolación

161385

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** CORRAL DE CALATRAVA**Código** 820095**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Paz

162006

Localidad: CORTIJOS DE ARRIBA**Código** 820184**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de las Mercedes

162284

Localidad: COZAR**Código** 820273**Centro****Código**

CP Santísimo Cristo de la Veracruz

163094

Localidad: DAIMIEL**Código** 820362**Centro****Código**

CEPA Miguel de Cervantes

165070

CP Albuera

165259

CP Calatrava

164260

CP Infante Don Felipe

163272

CP la Espinosa

163361

CP San Isidro

163183

IES Juan D'Opazo

164171

IES Ojos del Guadiana

164082

Localidad: FERNAN CABALLERO**Código** 820451**Centro****Código**

CP Manuel Sastre Velasco

166336

Localidad: FONTANOSAS**Código** 820540**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Buen Suceso

167146

Localidad: FUENCALIENTE**Código** 821083**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de los Baños

167235

IESO Peña Escrita

167324

Localidad: FUENTE EL FRESNO**Código** 821172**Centro****Código**

CP José Antonio

170017

Localidad: GRANATULA DE CALATRAVA**Código** 821261**Centro****Código**

CP Nuestra Señora Oreto y Zuqueca

170295

Localidad: GUADALMEZ**Código** 821350**Centro****Código**

CP el Parque

170384

Localidad: HERENCIA**Código** 821539**Centro****Código**

AEPA de Herencia

171283

CP Carrasco Alcalde

171005

IES Hermógenes Rodríguez

171194

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** HERRERA DE LA MANCHA**Código** 822071**Centro**

AEPA Centro Penitenciario

Código

172093

Localidad: HINOJOSAS DE CALATRAVA**Código** 822160**Centro**

CRA Valle de Alcudia

Código

172182

Localidad: HORCAJO DE LOS MONTES**Código** 822349**Centro**

CRA San Isidro

Código

173081

IES Montes de Cabañeros

172360

Localidad: LABORES (LAS)**Código** 822438**Centro**

CP San José de Calasanz

Código

173170

Localidad: LLANOS DEL CAUDILLO**Código** 822527**Centro**

CP el Oasis

Código

173359

Localidad: LUCIANA**Código** 823159**Centro**

CP Isabel la Católica

Código

174169

Localidad: MALAGON**Código** 823248**Centro**

AEPA de Malagon

Código

175157

CP Cañada Real

174258

CP Santa Teresa

174347

IES Estados del Duque

175068

Localidad: MANZANARES**Código** 823337**Centro**

CEPA San Blas

Código

177133

CP Altagracia

176145

CP Divina Pastora

176056

CP Enrique Tierno Galván

177222

CP la Candelaria

177044

IES Azuer

176323

IES Pedro Álvarez Sotomayor

176234

Localidad: MEMBRILLA**Código** 823426**Centro**

AEPA de Membrilla

Código

181092

CP San José de Calasanz

180371

CP Virgen del Espino

180282

IES Marmaria

181181

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** MIGUELTURRA**Código** 823515

| Centro | Código |
|--|---------------|
| AEPA de Miguelturra | 183257 |
| CP Benito Pérez Galdós | 183168 |
| CP Clara Campoamor | 183346 |
| CP el Pradillo | 182269 |
| CP Santísimo Cristo de la Misericordia | 182358 |
| IES Campo de Calatrava | 183079 |

Localidad: MONTIEL**Código** 824058

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CP Gutiérrez de la Vega | 184334 |

Localidad: MORAL DE CALATRAVA**Código** 824147

| Centro | Código |
|----------------------------|---------------|
| AEPA de Moral de Calatrava | 186132 |
| CP Agustín Sanz | 185144 |
| CP Manuel Clemente | 185233 |
| IES Peñalba | 185322 |

Localidad: PEDRO MUÑOZ**Código** 824236

| Centro | Código |
|----------------------------------|---------------|
| AEPA de Pedro Muñoz | 188575 |
| CP Maestro Juan de Ávila | 187031 |
| CP María Luisa Cañas | 186221 |
| CP N° 4 | 188664 |
| CP Nuestra Señora de los Ángeles | 186310 |
| IES Isabel Martínez Buendía | 187120 |

Localidad: PICON**Código** 824325

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CP José María del Moral | 188753 |

Localidad: PIEDRABUENA**Código** 824414

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CEPA Montes Norte | 189652 |
| CP Luis Vives | 189474 |
| CP Miguel de Cervantes | 188842 |
| IES Mónico Sánchez | 189563 |

Localidad: POBLETE**Código** 824503

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP la Alameda | 190091 |

Localidad: PORZUNA**Código** 825046

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| AEPA de Porzuna | 190369 |
| CP Nuestra Señora del Rosario | 190180 |
| IES Ribera del Bullaque | 191179 |

Localidad: POZO DE LA SERNA**Código** 825135

| Centro | Código |
|--------------------|---------------|
| CP Sagrado Corazón | 191357 |

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** POZUELO DE CALATRAVA**Código** 825224

| Centro | Código |
|------------------------------|---------------|
| AEPA de Pozuelo de Calatrava | 192167 |
| CP José María de la Fuente | 192078 |

Localidad: POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)**Código** 825313

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CP Santa Quiteria | 192345 |

Localidad: PUEBLA DE DON RODRIGO**Código** 825402

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP San Fermín | 193066 |

Localidad: PUEBLA DEL PRINCIPE**Código** 825591

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CP Miguel González Calero | 193244 |

Localidad: PUERTO LAPICE**Código** 826034

| Centro | Código |
|-----------------|---------------|
| CP Juan Alcaide | 193333 |

Localidad: PUERTOLLANO**Código** 826123

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CEPA Antonio Machado | 198562 |
| CP Ángel Andrade | 198740 |
| CP Calderón de la Barca | 194321 |
| CP Cervantes | 194232 |
| CP David Jiménez Avendaño | 198651 |
| CP Doctor Limón | 196308 |
| CP Enrique Tierno Galván | 199550 |
| CP Giner de los Ríos | 195220 |
| CP Gonzalo de Berceo | 196030 |
| CP Juan Ramón Jiménez | 198473 |
| CP Menéndez Pelayo | 195042 |
| CP Miguel de Unamuno | 195131 |
| CP Ramón y Cajal | 196219 |
| CP Severo Ochoa | 197029 |
| CP Vicente Aleixandre | 194143 |
| IES Comendador Juan de Távora | 199917 |
| IES Dámaso Alonso | 197396 |
| IES Fray Andrés | 197118 |
| IES Galileo Galilei | 200072 |
| IES Leonardo Da Vinci | 199739 |
| IES Virgen de Gracia | 197207 |

Localidad: QUILES (LOS)**Código** 826212

| Centro | Código |
|----------------------------------|---------------|
| CP Alejandrina Murillo Marchante | 201338 |

Localidad: RETUERTA DEL BULLAQUE**Código** 826301

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Montes de Toledo | 201427 |

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** ROBLEDO (EL)**Código** 826490**Centro****Código**

AEPA de Robledo (El)

201516

CRA Valle del Bullaque

201605

Localidad: RUIDERA**Código** 827022**Centro****Código**

CP Juan Aguilar Molina

201883

Localidad: SACERUELA**Código** 827111**Centro****Código**

CP Virgen de las Cruces

202059

Localidad: SAN BENITO**Código** 827200**Centro****Código**

CP Camilo José Cela

202148

Localidad: SAN CARLOS DEL VALLE**Código** 827489**Centro****Código**

CP San Juan Bosco

202237

Localidad: SAN LORENZO DE CALATRAVA**Código** 827578**Centro****Código**

CRA Sierra Morena

202415

Localidad: SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS**Código** 828655**Centro****Código**

CP José María del Moral

202504

Localidad: SANTA CRUZ DE MUDELA**Código** 828744**Centro****Código**

AEPA de Santa Cruz de Mudela

203047

CP Cervantes

202693

IES Máximo Laguna

202782

Localidad: SOCUELLAMOS**Código** 828833**Centro****Código**

AEPA de Socuellamos

203592

CP Carmen Arias

203403

CP el Coso

203225

CP Gerardo Martínez

203136

IES Fernando de Mena

203314

Localidad: SOLANA (LA)**Código** 829643**Centro****Código**

CP el Humilladero

204491

CP el Santo

204213

CP Javier Paulino Pérez

204580

CP la Moheda

205201

CP N° 7

205579

CP Romero Peña

204124

CP Sagrado Corazón

204035

IES Clara Campoamor

205390

IES Modesto Navarro

204302

Provincia: CIUDAD REAL

Código: 800299

Localidad: TERRINCHES**Código 829732**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Miguel de Cervantes | 205668 |

Localidad: TOMELLOSO**Código 829821**

| Centro | Código |
|----------------------------|---------------|
| CEE Ponce de León | 207199 |
| CEPA Simienza | 207555 |
| CP Almirante Topete | 207466 |
| CP Carmelo Cortés | 206011 |
| CP Doña Crisanta | 206100 |
| CP Embajadores | 206745 |
| CP Felix Grande | 208187 |
| CP José Antonio | 206389 |
| CP José María del Moral | 205846 |
| CP Miguel de Cervantes | 205757 |
| CP San Antonio | 207288 |
| CP San Isidro | 206834 |
| CP San José de Calasanz | 206656 |
| CP Virgen de las Viñas | 207822 |
| IES Airén | 207733 |
| IES Alto Guadiana | 208098 |
| IES Eladio Cabañero | 206478 |
| IES Francisco García Pavón | 206567 |

Localidad: TORNO (EL)**Código 829910**

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de Guadalupe | 210248 |

Localidad: TORRALBA DE CALATRAVA**Código 830082**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Cristo del Consuelo | 210337 |

Localidad: TORRE DE JUAN ABAD**Código 830171**

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CP Francisco de Quevedo | 210426 |

Localidad: TORRENUEVA**Código 830260**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP Santiago el Mayor | 210604 |

Localidad: VALDEMANCO DEL ESTERAS**Código 830449**

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| CP Virgen del Valle | 210882 |

Provincia: CIUDAD REAL

Código: 800299

Localidad: VALDEPEÑAS**Código 830538**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CEE de Valdepeñas | 212869 |
| CEPA Francisco de Quevedo | 211781 |
| CP Jesús Baeza | 210971 |
| CP Jesús Castillo | 211147 |
| CP Lorenzo Medina | 211058 |
| CP Lucero | 211236 |
| CP Luis Palacios | 211325 |
| CP Maestro Juan Alcaide | 211692 |
| IES Bernardo de Balbuena | 211414 |
| IES Francisco Nieva | 211870 |
| IES Gregorio Prieto | 211503 |

Localidad: VALENZUELA DE CALATRAVA**Código 831070**

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora del Rosario | 213034 |

Localidad: VALVERDE**Código 831259**

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP Alarcos | 213123 |

Localidad: VILLAHERMOSA**Código 831348**

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CP San Agustín | 213212 |

Localidad: VILLAMANRIQUE**Código 831437**

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de Gracia | 213301 |

Localidad: VILLAMAYOR DE CALATRAVA**Código 831526**

| Centro | Código |
|--------------------|---------------|
| CP Inocente Martín | 213490 |

Localidad: VILLANUEVA DE LA FUENTE**Código 832069**

| Centro | Código |
|--------------------------|---------------|
| CP Inmaculada Concepción | 213679 |
| IESO Mentesa Oretana | 213768 |

Localidad: VILLANUEVA DE LOS INFANTES**Código 832158**

| Centro | Código |
|------------------------------|---------------|
| CEPA Miguel de Cervantes | 214489 |
| CP Arqueólogo García Bellido | 214022 |
| IES Francisco de Quevedo | 214111 |
| IES Ramón Giraldo | 214200 |

Localidad: VILLANUEVA DE SAN CARLOS**Código 832247**

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora del Rosario | 214756 |

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** VILLARRUBIA DE LOS OJOS**Código** 832336

| Centro | Código |
|---------------------------------|---------------|
| AEPA de Villarrubia de los Ojos | 215388 |
| CP Rufino Blanco | 214845 |
| CP Virgen de la Sierra | 215010 |
| IES Guadiana | 215299 |

Localidad: VILLARTA DE SAN JUAN**Código** 832425

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de la Paz | 215655 |

Localidad: VISO DEL MARQUES**Código** 832514

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora del Valle | 215833 |
| IES los Batanes | 216009 |

Provincia: CUENCA**Código:** 800388**Localidad:** ALBERCA DE ZANCARA (LA)**Código** 833057**Centro****Código**

CRA Jorge Manrique

216287

Localidad: ALIAGUILLA**Código** 833146**Centro****Código**

CP Ángel Custodio

216465

Localidad: ALMODOVAR DEL PINAR**Código** 833235**Centro****Código**

CRA San Francisco de Asís

216554

Localidad: BELMONTE**Código** 833324**Centro****Código**

AEPA de Belmonte

216821

CP Fray Luis de León

216732

IES San Juan del Castillo

217097

Localidad: BETETA**Código** 833413**Centro****Código**

CP Virgen de la Rosa

217275

Localidad: CAMPILLO DE ALTOBUEY**Código** 833502**Centro****Código**

CP Virgen de la Loma

217364

Localidad: CAÑAMARES**Código** 834045**Centro****Código**

CRA los Sauces

217453

Localidad: CAÑETE**Código** 834134**Centro****Código**

CRA Alto Gabriel

217631

SES de Cañete

217720

Localidad: CARBONERAS DE GUADAZAON**Código** 834223**Centro****Código**

CRA Marqueses de Moya

218085

IESO Juan de Valdés

218174

Localidad: CARDENETE**Código** 834312**Centro****Código**

CRA Serranía Baja

218263

Localidad: CARRASCOSA DEL CAMPO**Código** 834401**Centro****Código**

AEPA de Carrascosa del Campo

218352

Localidad: CASAS DE BENITEZ**Código** 834590**Centro****Código**

CRA Molinos del Júcar

218441

Provincia: CUENCA**Código:** 800388**Localidad:** CASAS DE FERNANDO ALONSO**Código** 835033

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Tomás y Valiente | 218719 |

Localidad: CASASIMARRO**Código** 835122

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| AEPA de Casasimarro | 220146 |
| CP Luis de Mateo | 220057 |
| SES de Casasimarro | 220324 |

Localidad: CUENCA**Código** 835211

| Centro | Código |
|------------------------------|---------------|
| AEPA Centro Penitenciario | 223021 |
| CEE Infanta Elena | 222033 |
| CEPA Lucas Aguirre | 221779 |
| CP Casablanca | 221312 |
| CP Ciudad Encantada | 223488 |
| CP el Carmen | 220413 |
| CP Federico Muelas | 222211 |
| CP Fray Luis de León | 221401 |
| CP Fuente del Oro | 222589 |
| CP Hermanos Valdés | 223110 |
| CP Primo de Rivera | 220502 |
| CP Ramón y Cajal | 220691 |
| CP San Fernando | 222678 |
| CP San Julian | 222300 |
| CP Santa Ana | 220780 |
| CP Santa Teresa | 221868 |
| IES Alfonso VIII | 220969 |
| IES Fernando Zóbel | 221590 |
| IES Lorenzo Hervás y Panduro | 221045 |
| IES Pedro Mercedes | 221223 |
| IES San José | 221134 |
| IES Santiago Grisolia | 222856 |

Localidad: FUENTE DE PEDRO NAHARRO**Código** 835300

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CRA Retama | 224832 |

Localidad: GRAJA DE INIESTA**Código** 835589

| Centro | Código |
|----------------------------|---------------|
| CRA Camino Real de Levante | 225197 |

Localidad: HINOJOSOS (LOS)**Código** 836021

| Centro | Código |
|----------------------------|---------------|
| CP Fray Francisco de Jesús | 225375 |

Localidad: HONRUBIA**Código** 836110

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CRA los Girasoles | 225464 |

Provincia: CUENCA

Código: 800388

Localidad: HORCAJO DE SANTIAGO**Código 836399**

| Centro | Código |
|-----------------------------|--------|
| AEPA de Horcajo de Santiago | 225731 |
| CP José Montalvo | 225642 |
| IES Orden de Santiago | 225820 |

Localidad: HUETE**Código 836488**

| Centro | Código |
|---------------------------|--------|
| CRA Campos de la Alcarria | 226274 |
| IESO Ciudad de Luna | 226185 |

Localidad: INIESTA**Código 836577**

| Centro | Código |
|-------------------------|--------|
| AEPA de Iniesta | 226630 |
| CP María Jover | 226541 |
| IES Cañada de la Encina | 226452 |

Localidad: LANDETE**Código 837109**

| Centro | Código |
|-------------------|--------|
| CRA Ojos de Moya | 227173 |
| IES Serranía Baja | 227084 |

Localidad: LEDAÑA**Código 837298**

| Centro | Código |
|--------------|--------|
| CP San Roque | 227351 |

Localidad: MESAS (LAS)**Código 837387**

| Centro | Código |
|------------------------------|--------|
| AEPA de Mesas (Las) | 227718 |
| CP Hermanos Amorós Fernández | 227629 |

Localidad: MINGLANILLA**Código 837476**

| Centro | Código |
|-------------------------|--------|
| CP Princesa Sofía | 230044 |
| IESO Puerta de Castilla | 230133 |

Localidad: MIRA**Código 837565**

| Centro | Código |
|-----------------|--------|
| CP Antón Martín | 230311 |

Localidad: MOTA DEL CUERVO**Código 838642**

| Centro | Código |
|-------------------------|--------|
| AEPA de Mota del Cuervo | 230689 |
| CP Virgen de Manjavacas | 230400 |
| IES Julián Zarco | 230778 |

Localidad: MOTILLA DEL PALANCAR**Código 838731**

| Centro | Código |
|--------------------|--------|
| CEPA Cervantes | 231121 |
| CP San Gil Abad | 230956 |
| IES Jorge Manrique | 231032 |

Localidad: PALOMARES DEL CAMPO**Código 838820**

| Centro | Código |
|--------------------------|--------|
| CRA San José de Calasanz | 231499 |

Provincia: CUENCA

Código: 800388

Localidad: PEDERNOSO (EL)

Código 839630

Centro

Código

CP Juan Gualberto Avilés

231677

Localidad: PEDROÑERAS (LAS)

Código 839819

Centro

Código

AEPA de Pedroñeras (Las)

232209

CP Adolfo Martínez Chicano

231855

IES Fray Luis de León

232020

Localidad: PRIEGO

Código 839908

Centro

Código

CRA Guadiela

232576

IESO Carrillo de Mendoza

232487

Localidad: PROVENCIO (EL)

Código 840169

Centro

Código

CP Infanta Cristina

232754

SES de Provencio (EI)

232843

Localidad: QUINTANAR DEL REY

Código 840258

Centro

Código

AEPA de Quintanar del Rey

233297

CP José Antonio

233019

IES Fernando de los Ríos

233108

Localidad: SAELICES

Código 840347

Centro

Código

CRA Segóbriga

233475

Localidad: SAN CLEMENTE

Código 840436

Centro

Código

CEPA Campos del Zancara

233831

CP Rafael López de Haro

233653

IES Diego Torrente Pérez

233742

Localidad: SAN LORENZO DE LA PARRILLA

Código 840525

Centro

Código

CRA Gloria Fuertes

234196

Localidad: SANTA MARIA DE LOS LLANOS

Código 841068

Centro

Código

CP Puebla del Aljibe

234374

Localidad: SISANTE

Código 841157

Centro

Código

CP Fernández Turégano

234463

IESO Camino Romano

234552

Localidad: SOTOS

Código 841246

Centro

Código

CRA los Romerales

234730

Provincia: CUENCA

Código: 800388

Localidad: TARANCON**Código 841335**

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CEPA Altomira | 235273 |
| CP Gloria Fuertes | 235362 |
| CP Ruiz Jarabo | 235184 |
| IES la Hontanilla | 235451 |

Localidad: TRAGACETE**Código 841424**

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CRA Serranía Alta | 235818 |

Localidad: VALDEOLIVAS**Código 841513**

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CRA Alcarria Alta | 236172 |

Localidad: VALERA DE ABAJO**Código 842056**

| Centro | Código |
|-----------------------|---------------|
| CP Virgen del Rosario | 236350 |
| IES Duque de Alarcón | 236539 |

Localidad: VALVERDE DE JUCAR**Código 842145**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Ribera del Júcar | 236717 |

Localidad: VILLAESCUSA DE HARO**Código 842234**

| Centro | Código |
|--------------------|---------------|
| CRA Alonso Quijano | 237071 |

Localidad: VILLAGARCIA DEL LLANO**Código 842323**

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CP Virrey Núñez de Haro | 237349 |

Localidad: VILLALBA DEL REY**Código 842412**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Villas de Orozco | 237438 |

Localidad: VILLALPARDO**Código 842501**

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CRA Manchuela | 237616 |

Localidad: VILLAMAYOR DE SANTIAGO**Código 842780**

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| AEPA de Villamayor de Santiago | 237894 |
| CRA Sierra Jaramaña | 240120 |
| IESO Ítaca | 240031 |

Localidad: VILLANUEVA DE LA JARA**Código 843044**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Hermenegildo Moreno | 240498 |

Localidad: VILLAR DE OLALLA**Código 843133**

| Centro | Código |
|-----------------|---------------|
| CRA Zona Centro | 240676 |

Provincia: CUENCA**Código:** 800388**Localidad:** VILLARES DEL SAZ**Código** 843222

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CRA el Quijote | 240943 |
| IES los Sauces | 240854 |

Provincia: GUADALAJARA

Código: 800477

Localidad: ALBALATE DE ZORITA

Código 843311

| Centro | Código |
|----------------------------|--------|
| AEPA de Albalate de Zorita | 241208 |
| CRA la Colmena | 241397 |

Localidad: ALCOLEA DEL PINAR

Código 843400

| Centro | Código |
|---------------------|--------|
| CRA Sierra Ministra | 241575 |

Localidad: ALMOGUERA

Código 844032

| Centro | Código |
|-------------|--------|
| CRA Pimafad | 241664 |

Localidad: ALOVERA

Código 844121

| Centro | Código |
|----------------------------|--------|
| AEPA de Alovera | 242563 |
| CP Campiña Verde | 242296 |
| CP Parque Vallejo | 242018 |
| CP Virgen de la Paz | 241842 |
| IES Carmen Burgos de Seguí | 242107 |

Localidad: ATIENZA

Código 844210

| Centro | Código |
|-------------------------|--------|
| CRA Serranía de Atienza | 242652 |

Localidad: AZUQUECA DE HENARES

Código 844499

| Centro | Código |
|------------------------------|--------|
| CEPA Clara Campoamor | 243284 |
| CP la Paloma | 243640 |
| CP la Paz | 242741 |
| CP Maestra Plácida Herranz | 243373 |
| CP N° 6 | 244450 |
| CP Siglo XXI | 243551 |
| CP Virgen de la Soledad | 242830 |
| IES Arcipreste de Hita | 243006 |
| IES Profesor Domínguez Ortiz | 243462 |
| IES San Isidro | 243195 |

Localidad: BRIHUEGA

Código 844588

| Centro | Código |
|------------------------------|--------|
| AEPA de Brihuega | 244817 |
| CP Nuestra Señora de la Peña | 244639 |
| IESO Briocense | 244728 |

Localidad: BUDIA

Código 845020

| Centro | Código |
|-----------------|--------|
| CRA Santa Lucía | 245171 |

Localidad: CABANILLAS DEL CAMPO

Código 845209

| Centro | Código |
|----------------------|--------|
| CP la Senda | 245627 |
| CP los Olivos | 245538 |
| CP San Blas | 245260 |
| IES Ana María Matute | 245449 |

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** CASAR (EL)**Código** 845398

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| AEPA de Casar (EL) | 246259 |
| CP el Coto | 246437 |
| CP Vicente Asuero | 246070 |
| IES Campiña Alta | 246348 |
| IES Juan García Valdemora | 246526 |

Localidad: CHECA**Código** 845487

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CRA Sexma de la Sierra | 246893 |

Localidad: CHILOECHES**Código** 845576

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CP José Inglés | 247069 |

Localidad: CIFUENTES**Código** 846019

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| CP San Francisco | 247247 |
| IES Don Juan Manuel | 247336 |

Localidad: COGOLLUDO**Código** 846108

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CRA la Encina | 247514 |

Localidad: FONTANAR**Código** 846297

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CRA la Campiña | 247792 |

Localidad: GALAPAGOS**Código** 846386

| Centro | Código |
|------------------|---------------|
| CP Clara Sánchez | 247881 |

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** GUADALAJARA**Código** 846475

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CEE Virgen del Amparo | 250930 |
| CEPA Río Sorbe | 251651 |
| CP Alcarria | 250029 |
| CP Alvar Fáñez de Minaya | 251017 |
| CP Badiel | 251473 |
| CP Balconcillo | 251106 |
| CP Cardenal Mendoza | 250118 |
| CP el Doncel | 251295 |
| CP Isidro Almazán | 250396 |
| CP las Lomas | 252739 |
| CP María Cristina | 251740 |
| CP Ocejón | 251562 |
| CP Pedro Sanz Vázquez | 250485 |
| CP Río Henares | 252283 |
| CP Río Tajo | 252005 |
| CP Rufino Blanco | 250574 |
| CP San Pedro Apóstol | 250207 |
| IES Aguas Vivas | 252550 |
| IES Antonio Buero Vallejo | 250841 |
| IES Brianda de Mendoza | 250663 |
| IES Castilla | 251384 |
| IES José Luis Sampedro | 252461 |
| IES Liceo Caracense | 252194 |
| IES Luis de Lucena | 250752 |

Localidad: HORCHE**Código** 846564

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| AEPA de Horche | 254804 |
| CP N° 2 | 255258 |
| CP San Roque | 254715 |

Localidad: HUMANES**Código** 847007

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| AEPA de Humanes | 255436 |
| CP Nuestra Señora de Peñahora | 255347 |

Localidad: IRIEPAL**Código** 847196

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Francisco Ibáñez | 255614 |

Localidad: JADRAQUE**Código** 847285

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Romualdo de Toledo | 255703 |
| IESO Valle del Henares | 255892 |

Localidad: LUPIANA**Código** 847374

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Miguel de la Cuesta | 256068 |

Localidad: MANDAYONA**Código** 847463

| Centro | Código |
|-----------------|---------------|
| CP la Cobatilla | 256157 |

Provincia: GUADALAJARA

Código: 800477

Localidad: MARCHAMALO**Código 847552**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| AEPA de Marchamalo | 256602 |
| CP Cristo de la Esperanza | 256246 |
| CP N° 2 | 256424 |
| IES Alejo Vera | 256335 |

Localidad: MAZUECOS**Código 848729**

| Centro | Código |
|------------------|---------------|
| AEPA de Mazuecos | 256791 |

Localidad: MOLINA**Código 848818**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| AEPA de Molina | 257145 |
| CP Virgen de la Hoz | 256880 |
| IES Molina de Aragón | 257056 |

Localidad: MONDEJAR**Código 849628**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CEPA Alcarria Baja | 257412 |
| CP José Maldonado y Ayuso | 257323 |
| IES Alcarria Baja | 257501 |

Localidad: PASTRANA**Código 849717**

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| AEPA de Pastrana | 260105 |
| CRA de Pastrana | 260016 |
| IES Leandro Fernández Moratín | 257879 |

Localidad: PIOZ**Código 849806**

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP N° 1 | 260383 |

Localidad: POVEDA DE LA SIERRA**Código 849995**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CRA José Luis Sampedro | 261193 |

Localidad: POZO DE GUADALAJARA**Código 850067**

| Centro | Código |
|------------------|---------------|
| CP Santa Brígida | 261282 |

Localidad: QUER**Código 850156**

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP N° 1 | 261371 |

Localidad: SACEDON**Código 850245**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| AEPA de Sacedon | 262181 |
| CP la Isabela | 262092 |
| IESO Mar de Castilla | 262270 |

Provincia: GUADALAJARA

Código: 800477

Localidad: SIGUENZA**Código 850334**

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| AEPA de Siguenza | 264079 |
| CP San Antonio de Portaceli | 263269 |
| IES Martín Vázquez de Arce | 263358 |

Localidad: TENDILLA**Código 850423**

| Centro | Código |
|-----------------|---------------|
| CRA de Tendilla | 264257 |

Localidad: TORIJA**Código 850512**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP Virgen del Amparo | 265067 |

Localidad: TORREJON DEL REY**Código 851055**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CP las Castillas | 265245 |
| CP Virgen de las Candelas | 265156 |

Localidad: TRIJUEQUE**Código 851144**

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| AEPA de Trijueque | 266144 |
| CP San Bernabé | 266055 |

Localidad: TRILLO**Código 851233**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| AEPA de Trillo | 267043 |
| CP Ciudad de Capadocia | 266322 |

Localidad: UCEDA**Código 851322**

| Centro | Código |
|-----------------|---------------|
| CP García Lorca | 267132 |

Localidad: VILLANUEVA DE LA TORRE**Código 851411**

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CP Gloria Fuertes | 267310 |
| CP Paco Rabal | 267221 |
| IES Newton-Salas | 269931 |

Localidad: VILLEL DE MESA**Código 851500**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CRA el Rincón de Castilla | 270192 |

Localidad: YUNQUERA DE HENARES**Código 852043**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP N° 2 | 271091 |
| CP Virgen de la Granja | 270281 |
| IES Clara Campoamor | 270370 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|---|----------------------|
| Localidad: AJOFRIN | Código 852132 |
| Centro | Código |
| CP Jacinto Guerrero | 271180 |
| Localidad: ALAMEDA DE LA SAGRA | Código 852221 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Asunción | 272179 |
| Localidad: ALBARREAL DE TAJO | Código 852310 |
| Centro | Código |
| CP Benjamín Escalonilla | 272357 |
| Localidad: ALBERCHE DEL CAUDILLO | Código 852599 |
| Centro | Código |
| CP San Isidro | 273078 |
| Localidad: ALCABON | Código 853031 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Aurora | 273167 |
| Localidad: ALCAUDETE DE LA JARA | Código 853120 |
| Centro | Código |
| CP Rufino Mansi | 273256 |
| Localidad: ALCOLEA DE TAJO | Código 853309 |
| Centro | Código |
| CRA Río Tajo | 273345 |
| Localidad: ALMONACID DE TOLEDO | Código 853498 |
| Centro | Código |
| CP Virgen de la Oliva | 274066 |
| Localidad: ALMOROX | Código 853587 |
| Centro | Código |
| CP Silvano Cirujano | 274155 |
| Localidad: AÑOVER DE TAJO | Código 854119 |
| Centro | Código |
| CP Conde de Mayalde | 274333 |
| IES San Blas | 275054 |
| Localidad: ARCICOLLAR | Código 854208 |
| Centro | Código |
| CP San Blas | 275232 |
| Localidad: ARGES | Código 854397 |
| Centro | Código |
| CP N° 2 | 276131 |
| CP Tirso de Molina | 275321 |
| Localidad: BARCIENCE | Código 854486 |
| Centro | Código |
| CP Santa María la Blanca | 276220 |

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** BARGAS**Código** 854575

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| CP Nº 2 | 279929 |
| CP Santísimo Cristo de la Sala | 277030 |
| IES Julio Verne | 277219 |

Localidad: BELVIS DE LA JARA**Código** 855018

| Centro | Código |
|---------------------------------|---------------|
| CP Fernando Jiménez de Gregorio | 280090 |
| IESO la Jara | 280279 |

Localidad: BOROX**Código** 855107

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de la Salud | 281089 |

Localidad: BURGUILLOS DE TOLEDO**Código** 855296

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CP Victorio Macho | 281267 |

Localidad: BURUJON**Código** 855385

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP Juan XXIII | 281356 |

Localidad: CABAÑAS DE LA SAGRA**Código** 855474

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP San Isidro Labrador | 282166 |

Localidad: CABEZAMESADA**Código** 855563

| Centro | Código |
|-----------------------|---------------|
| CP Alonso de Cárdenas | 282255 |

Localidad: CALALBERCHE**Código** 856006

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP Nº 1 | 282344 |

Localidad: CALERA Y CHOZAS**Código** 856195

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CP Santísimo Cristo de Chozas | 283065 |

Localidad: CALYPO FADO**Código** 856284

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP Nº 2 | 283243 |

Localidad: CALZADA DE OROPESA (LA)**Código** 856373

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| CRA de Calzada de Oropesa (La) | 283332 |

Localidad: CAMARENA**Código** 856462

| Centro | Código |
|------------------|---------------|
| CP María del Mar | 284053 |
| CP Nº 2 | 284231 |
| IES Nº 1 | 284320 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|--|----------------------|
| Localidad: CAMARENILLA | Código 856551 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora del Rosario | 285041 |
| Localidad: CAMPILLO DE LA JARA (EL) | Código 857094 |
| Centro | Código |
| CRA la Jara | 285130 |
| Localidad: CAMUÑAS | Código 857183 |
| Centro | Código |
| CP Cardenal Cisneros | 285319 |
| Localidad: CARMENA | Código 857272 |
| Centro | Código |
| CP Cristo de la Cueva | 286129 |
| Localidad: CARPIO DE TAJO (EL) | Código 857361 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de Ronda | 286218 |
| Localidad: CARRANQUE | Código 857450 |
| Centro | Código |
| CP Guadarrama | 287028 |
| CP N° 2 | 287395 |
| IESO Libertad | 287206 |
| Localidad: CARRICHES | Código 858627 |
| Centro | Código |
| CP Doctor Cesar González Gómez | 288472 |
| Localidad: CASAR DE ESCALONA (EL) | Código 858716 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de Hortum Sancho | 288561 |
| Localidad: CASARRUBIOS DEL MONTE | Código 858805 |
| Centro | Código |
| CP San Juan de Dios | 288650 |
| Localidad: CASTILLO DE BAYUELA | Código 859615 |
| Centro | Código |
| CP Miguel Santamaría | 289460 |
| Localidad: CAZALEGAS | Código 859704 |
| Centro | Código |
| CP Miguel de Cervantes | 289738 |
| Localidad: CEBOLLA | Código 859893 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Antigua | 289827 |
| IES Arenales del Tajo | 289916 |
| Localidad: CEDILLO DEL CONDADO | Código 859982 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Natividad | 290177 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| Localidad: CERRALBOS (LOS) | | Código 860054 |
|--|--|----------------------|
| Centro | | Código |
| CRA Entrerrios | | 290266 |
| Localidad: CHOZAS DE CANALES | | Código 860143 |
| Centro | | Código |
| CP Santa María Magdalena | | 290355 |
| Localidad: CHUECA | | Código 860232 |
| Centro | | Código |
| CP Cristo del Olvido | | 291165 |
| Localidad: CIRUELOS | | Código 860321 |
| Centro | | Código |
| CP Santísimo Cristo de la Misericordia | | 291254 |
| Localidad: COBEJA | | Código 861042 |
| Centro | | Código |
| CP San Juan Bautista | | 291343 |
| Localidad: COBISA | | Código 861131 |
| Centro | | Código |
| CP Cardenal Tavera | | 292153 |
| CP Gloria Fuertes | | 292331 |
| Localidad: CONSUEGRA | | Código 861220 |
| Centro | | Código |
| CEPA Castillo de Consuegra | | 294040 |
| CP Miguel de Cervantes | | 293141 |
| CP Santísimo Cristo de la Vera Cruz | | 293052 |
| IES Consaburum | | 293230 |
| Localidad: CORRAL DE ALMAGUER | | Código 862030 |
| Centro | | Código |
| CP Nuestra Señora de la Muela | | 295039 |
| IES la Besana | | 295128 |
| Localidad: CUERVA | | Código 862219 |
| Centro | | Código |
| CP Soledad Alonso Dorado | | 295306 |
| Localidad: DOMINGO PEREZ | | Código 862308 |
| Centro | | Código |
| CRA Campos de Castilla | | 296027 |
| Localidad: DOSBARRIOS | | Código 863029 |
| Centro | | Código |
| CP San Isidro Labrador | | 296116 |
| Localidad: ESCALONA | | Código 863118 |
| Centro | | Código |
| CP Inmaculada Concepción | | 296205 |
| IES Lazarillo de Tormes | | 296394 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|---|----------------------|
| Localidad: ESCALONILLA | Código 863207 |
| Centro | Código |
| CP Sagrados Corazones | 297104 |
| Localidad: ESPINOSO DEL REY | Código 863396 |
| Centro | Código |
| CP Maestro del Río Márquez | 297293 |
| Localidad: ESQUIVIAS | Código 864017 |
| Centro | Código |
| CP Miguel de Cervantes | 297382 |
| CP Nº 2 | 298737 |
| IESO Alonso Quijada | 298559 |
| Localidad: FUENSALIDA | Código 864106 |
| Centro | Código |
| AEPA de Fuensalida | 299636 |
| CP Condes de Fuensalida | 299725 |
| CP Tomás Romojaro | 298826 |
| IES Nº 1 | 299458 |
| Localidad: GALVEZ | Código 864295 |
| Centro | Código |
| CP San Juan de la Cruz | 299814 |
| IES Montes de Toledo | 299903 |
| Localidad: GAMONAL | Código 864384 |
| Centro | Código |
| CP Don Cristóbal López | 300158 |
| Localidad: GARCOTUN | Código 865005 |
| Centro | Código |
| CP Santa María Magdalena | 300247 |
| Localidad: GERINDOTE | Código 865194 |
| Centro | Código |
| CP San José | 300336 |
| Localidad: GUADAMUR | Código 865283 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Natividad | 300514 |
| Localidad: GUARDIA (LA) | Código 865372 |
| Centro | Código |
| CP Valentín Escobar | 300792 |
| Localidad: HERENCIAS (LAS) | Código 866093 |
| Centro | Código |
| CP Vera Cruz | 300970 |
| Localidad: HINOJOSA DE SAN VICENTE | Código 866182 |
| Centro | Código |
| CP San Vicente del Pielago | 301057 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| Localidad: HORMIGOS | | Código 866271 |
|--|--|----------------------|
| Centro | | Código |
| CP Virgen de la Higuera | | 301146 |
| Localidad: HUECAS | | Código 866360 |
| Centro | | Código |
| CP Gregorio Marañón | | 301235 |
| Localidad: HUERTA DE VALDECARABANOS | | Código 867081 |
| Centro | | Código |
| CP Virgen del Rosario de Pastores | | 301324 |
| Localidad: ILLESCAS | | Código 867170 |
| Centro | | Código |
| CEPA Pedro Gumiel | | 302045 |
| CP Clara Campoamor | | 302779 |
| CP Ilarcuris | | 302223 |
| CP la Constitución | | 301780 |
| CP Martín Chico | | 301502 |
| IES Condestable Álvaro de Luna | | 302134 |
| IES Juan de Padilla | | 301691 |
| Localidad: LAGARTERA | | Código 867359 |
| Centro | | Código |
| CP Jacinto Guerrero | | 302868 |
| Localidad: LAYOS | | Código 869602 |
| Centro | | Código |
| CP María Magdalena | | 303033 |
| Localidad: LILLO | | Código 869791 |
| Centro | | Código |
| CP Marcelino Murillo | | 303122 |
| Localidad: LOMINCHAR | | Código 869880 |
| Centro | | Código |
| CP Ramón y Cajal | | 303300 |
| Localidad: MADRIDEJOS | | Código 879789 |
| Centro | | Código |
| AEPA de Madridejos | | 304021 |
| CEE Mingoliva | | 304488 |
| CP Garcilaso de la Vega | | 303678 |
| CP Santa Ana | | 303856 |
| IES Valdehierro | | 303767 |
| Localidad: MAGAN | | Código 879878 |
| Centro | | Código |
| CP Santa Marina | | 304577 |
| Localidad: MALPICA DE TAJO | | Código 879967 |
| Centro | | Código |
| CP Fulgencio Sánchez Cabezudo | | 304755 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Localidad: MANZANEQUE | Código 886980 |
| Centro | Código |
| CP Álvarez de Toledo | 305109 |
| Localidad: MAQUEDA | Código 888699 |
| Centro | Código |
| CP Don Álvaro de Luna | 305298 |
| Localidad: MARJALIZA | Código 888788 |
| Centro | Código |
| CP San Juan | 305387 |
| Localidad: MASCARAQUE | Código 888877 |
| Centro | Código |
| CP Juan de Padilla | 305476 |
| Localidad: MATA (LA) | Código 888966 |
| Centro | Código |
| CP Severo Ochoa | 305565 |
| Localidad: MAZARAMBROZ | Código 889409 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora del Sagrario | 305654 |
| Localidad: MEJORADA | Código 889598 |
| Centro | Código |
| CRA Ribera del Guadyerbas | 305743 |
| Localidad: MEMBRILLO (EL) | Código 889687 |
| Centro | Código |
| CP Ortega Pérez | 306008 |
| Localidad: MENASALBAS | Código 889776 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de Fátima | 306197 |
| Localidad: MENTRIDA | Código 889865 |
| Centro | Código |
| CP Luis Solana | 306375 |
| IESO Antonio Jiménez-Landi | 306553 |
| Localidad: MIGUEL ESTEBAN | Código 889954 |
| Centro | Código |
| CP Cervantes | 306642 |
| IESO Juan Patiño Torres | 306731 |
| Localidad: MOCEJON | Código 898041 |
| Centro | Código |
| AEPA de Mocejon | 307274 |
| CP Miguel de Cervantes | 307096 |

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** MORA**Código** 898130

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| AEPA de Mora | 307630 |
| CP Fernando Martín | 307452 |
| CP José Ramón Villa | 307363 |
| IES Peñas Negras | 307541 |

Localidad: NAMBROCA**Código** 898319

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP la Fuente | 308173 |

Localidad: NAVA DE RICOMALILLO (LA)**Código** 898408

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CRA Montes de Toledo | 308351 |

Localidad: NAVAHERMOSA**Código** 898597

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CEPA la Raña | 308718 |
| CP San Miguel Arcángel | 308440 |
| IESO Manuel de Guzmán | 308629 |

Localidad: NAVALCAN**Código** 899129

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP Blas Tello | 310056 |

Localidad: NAVALMORALES (LOS)**Código** 899218

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP San Francisco | 310145 |
| IES los Navalmorales | 310234 |

Localidad: NAVALUCILLOS (LOS)**Código** 899307

| Centro | Código |
|----------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de las Saleras | 310412 |

Localidad: NAVAMORCUENDE**Código** 899496

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CRA Sierra de San Vicente | 310690 |

Localidad: NOBLEJAS**Código** 899585

| Centro | Código |
|-------------------------------------|---------------|
| AEPA de Noblejas | 311133 |
| CP Santísimo Cristo de las Injurias | 310968 |

Localidad: NOEZ**Código** 899674

| Centro | Código |
|---------------------------------|---------------|
| CP Santísimo Cristo de la Salud | 311222 |

Localidad: NOMBELA**Código** 899763

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP Cristo de la Nava | 311311 |

Localidad: NOVES**Código** 899852

| Centro | Código |
|-------------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de la Monja | 311400 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: NUMANCIA DE LA SAGRA**Código 900007**

| Centro | Código |
|--|---------------|
| CP N° 2 | 312121 |
| CP Santísimo Cristo de la Misericordia | 311778 |
| IESO Profesor Emilio Lledó | 312032 |

Localidad: OCAÑA**Código 900196**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| AEPA Centro Penitenciario | 312766 |
| CEPA Gutierre de Cárdenas | 312677 |
| CP San José de Calasanz | 312210 |
| IES Alonso de Ercilla | 312499 |
| IES Miguel Hernández | 312588 |

Localidad: OLIAS DEL REY**Código 900285**

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CP Pedro Melendo García | 313020 |

Localidad: ONTIGOLA**Código 900374**

| Centro | Código |
|-----------------------|---------------|
| CP Virgen del Rosario | 313398 |

Localidad: ORGAZ**Código 900463**

| Centro | Código |
|-------------------|---------------|
| CP Conde de Orgaz | 313487 |

Localidad: OROPESA**Código 900552**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| AEPA de Oropesa | 314019 |
| CP Martín Gallinar | 313665 |
| IES Alonso de Orozco | 313754 |

Localidad: PALOMEQUE**Código 901095**

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP San Juan Bautista | 314108 |

Localidad: PANTOJA**Código 901184**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CP Marqueses de Manzanedo | 314297 |

Localidad: PARRILLAS**Código 901273**

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| CP Nuestra Señora de la Luz | 314475 |

Localidad: PELAHUSTAN**Código 901362**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CP Cristo de la Esperanza | 314564 |

Localidad: POLAN**Código 901451**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| AEPA de Polan | 314831 |
| CP José María Corcuera | 314653 |

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** PORTILLO DE TOLEDO**Código** 901540**Centro****Código**

CP Conde de Ruiseñada

315007

Localidad: PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)**Código** 902083**Centro****Código**

AEPA de Puebla de Almoradiel (La)

315552

CP Ramón y Cajal

315285

IES Aldonza Lorenzo

315374

Localidad: PUEBLA DE MONTALBAN (LA)**Código** 902172**Centro****Código**

AEPA de Puebla de Montalban (La)

316095

CP Fernando de Rojas

315641

IES Juan de Lucena

315730

Localidad: PUEBLANUEVA (LA)**Código** 902261**Centro****Código**

CP San Isidro

316273

Localidad: PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)**Código** 902350**Centro****Código**

CP Pedro Tenorio

316451

Localidad: PULGAR**Código** 902539**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Blanca

316729

Localidad: QUERO**Código** 903071**Centro****Código**

CP Santiago Cabañas

317083

Localidad: QUINTANAR DE LA ORDEN**Código** 903160**Centro****Código**

CEPA Luis Vives

317539

CP Cristóbal Colón

317172

IES Alonso Quijano

317350

IES Infante Don Fadrique

317261

Localidad: QUISMONDO**Código** 903349**Centro****Código**

CP Pedro Zamorano

317717

Localidad: REAL DE SAN VICENTE (EL)**Código** 903438**Centro****Código**

CP Santa Catalina

318071

Localidad: RECAS**Código** 903527**Centro****Código**

CP Cesar Cabañas Caballero

318160

IES Nº 1

318438

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|---|----------------------|
| Localidad: RIELVES | Código 904159 |
| Centro | Código |
| CP Maximina Felisa Gómez Agüero | 318527 |
| Localidad: ROMERAL (EL) | Código 904248 |
| Centro | Código |
| CP Silvano Cirujano | 318616 |
| Localidad: SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS | Código 904337 |
| Centro | Código |
| CP Sagrados Corazones | 318705 |
| Localidad: SAN MARTIN DE MONTALBAN | Código 904426 |
| Centro | Código |
| CP Santísimo Cristo de la Luz | 318894 |
| Localidad: SAN MARTIN DE PUSA | Código 904515 |
| Centro | Código |
| CP Pilar Señorans Rondina | 320043 |
| Localidad: SAN PABLO DE LOS MONTES | Código 905058 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de Gracia | 320221 |
| Localidad: SAN ROMAN DE LOS MONTES | Código 905147 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora del Buen Camino | 320599 |
| Localidad: SANTA ANA DE PUSA | Código 905236 |
| Centro | Código |
| CP Alejandro de Diego García | 320688 |
| Localidad: SANTA CRUZ DE LA ZARZA | Código 905325 |
| Centro | Código |
| CP Eduardo Palomo Rodríguez | 320777 |
| IESO Velsinia | 320866 |
| Localidad: SANTA CRUZ DEL RETAMAR | Código 905414 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Paz | 321031 |
| Localidad: SANTA OLALLA | Código 905503 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Piedad | 321120 |
| Localidad: SANTO DOMINGO-CAUDILLA | Código 906046 |
| Centro | Código |
| CP Santa Ana | 321498 |

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** SESEÑA**Código** 906135

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| AEPA de Seseña | 322397 |
| CP Gabriel Uriarte | 321587 |
| CP Juan Carlos I | 322208 |
| CP Sisius | 321854 |
| IES las Salinas | 321765 |
| IES Margarita Salas | 321676 |

Localidad: SESEÑA NUEVO**Código** 906224

| Centro | Código |
|----------------------|---------------|
| CP Fernando de Rojas | 322486 |
| CP Gloria Fuertes | 322575 |
| CP N° 3 | 322842 |

Localidad: SONSECA**Código** 906313

| Centro | Código |
|-------------------------|---------------|
| CEPA Cum Laude | 323296 |
| CP N° 2 | 323474 |
| CP San Juan Evangelista | 323018 |
| IES la Sista | 323107 |

Localidad: TALAVERA DE LA REINA**Código** 906402

| Centro | Código |
|--------------------------------|---------------|
| CEE Bios | 325817 |
| CEPA Francisco Largo Caballero | 325183 |
| CP Antonio Machado | 325094 |
| CP Federico García Lorca | 323563 |
| CP Fray Hernando de Talavera | 323830 |
| CP Hernán Cortés | 324551 |
| CP José Bárcena | 324829 |
| CP Nuestra Señora del Prado | 323741 |
| CP Pablo Iglesias | 325361 |
| CP San Ildefonso | 324006 |
| CP San Juan de Dios | 324195 |
| CP Santa María | 323652 |
| IES Gabriel Alonso de Herrera | 324640 |
| IES Juan Antonio Castro | 324373 |
| IES Padre Juan de Mariana | 324284 |
| IES Puerta de Cuartos | 325450 |
| IES Ribera del Tajo | 325639 |
| IES San Isidro | 324462 |

Localidad: TALAVERA LA NUEVA**Código** 906591

| Centro | Código |
|---------------|---------------|
| CP San Isidro | 327348 |

Localidad: TEMBLEQUE**Código** 907034

| Centro | Código |
|---------------------|---------------|
| CP Antonia González | 327437 |

Localidad: TOBOSO (EL)**Código** 907123

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Miguel de Cervantes | 327615 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: TOLEDO**Código 907212**

| Centro | Código |
|-----------------------------|---------------|
| CEE Ciudad de Toledo | 332562 |
| CEPA Gustavo Adolfo Bécquer | 331663 |
| CEPA Polígono | 332651 |
| CP Alfonso VI | 330942 |
| CP Ángel del Alcázar | 330030 |
| CP Ciudad de Aquisgrán | 332295 |
| CP Ciudad de Nara | 331396 |
| CP Escultor Alberto Sánchez | 331841 |
| CP Europa | 333194 |
| CP Fábrica de Armas | 330219 |
| CP Garcilaso de la Vega | 331118 |
| CP Gómez Manrique | 331207 |
| CP Gregorio Marañón | 332017 |
| CP Jaime de Foxa | 330764 |
| CP Juan de Padilla | 331752 |
| CP la Candelaria | 327893 |
| CP San Lucas y María | 331485 |
| CP Santa Teresa | 330308 |
| CP Valparaíso | 333283 |
| IES Alfonso X el Sabio | 331029 |
| IES Azarquiel | 330675 |
| IES Carlos III | 332473 |
| IES el Greco | 330586 |
| IES Juanelo Turriano | 331574 |
| IES María Pacheco | 332740 |
| IES Sefarad | 332106 |
| IES Universidad Laboral | 330497 |
| IESO Princesa Galiana | 333005 |

Localidad: TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)**Código 907301**

| Centro | Código |
|----------------|---------------|
| CP Juan Aguado | 335081 |

Localidad: TORRIJOS**Código 907490**

| Centro | Código |
|---------------------------|---------------|
| CEPA Teresa Enríquez | 335626 |
| CP Lazarillo de Tormes | 335804 |
| CP Villa de Torrijos | 335359 |
| IES Alonso de Covarrubias | 335448 |
| IES Juan de Padilla | 335537 |

Localidad: TOTANES**Código 908022**

| Centro | Código |
|--------------------------|---------------|
| CP Inmaculada Concepción | 336169 |

Localidad: TURLEQUE**Código 908111**

| Centro | Código |
|--------------------|---------------|
| CP Fernán González | 336258 |

Localidad: UGENA**Código 908200**

| Centro | Código |
|------------------------|---------------|
| CP Miguel de Cervantes | 336347 |
| CP Tres Torres | 336525 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|--|----------------------|
| Localidad: URDA | Código 908489 |
| Centro | Código |
| CP Santo Cristo | 336614 |
| Localidad: VALDEVERDEJA | Código 908578 |
| Centro | Código |
| CP San Blas | 336892 |
| Localidad: VALMOJADO | Código 909655 |
| Centro | Código |
| AEPA de Valmojado | 337335 |
| CP Santo Domingo de Guzmán | 337068 |
| IES Cañada Real | 337157 |
| Localidad: VELADA | Código 909744 |
| Centro | Código |
| CP Andrés Arango | 337424 |
| Localidad: VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS) | Código 909833 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora del Águila | 337602 |
| Localidad: VENTAS DE RETAMOSA (LAS) | Código 910094 |
| Centro | Código |
| CP Santiago Paniego | 337791 |
| Localidad: VILLA DE DON FADRIQUE (LA) | Código 910183 |
| Centro | Código |
| CP Ramón y Cajal | 337880 |
| IESO Leonor de Guzmán | 340028 |
| Localidad: VILLACAÑAS | Código 910272 |
| Centro | Código |
| AEPA de Villacañas | 340573 |
| CP Santa Bárbara | 340206 |
| IES Enrique de Arfe | 340484 |
| IES Garcilaso de la Vega | 340395 |
| Localidad: VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS | Código 910361 |
| Centro | Código |
| CP Miguel de Cervantes | 340751 |
| IESO la Falcata | 340840 |
| Localidad: VILLALUENGA DE LA SAGRA | Código 910450 |
| Centro | Código |
| CP Juan Palarea | 341105 |
| IES Castillo del Águila | 341294 |
| Localidad: VILLAMIEL DE TOLEDO | Código 911082 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Redonda | 341472 |

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

| | |
|---|----------------------|
| Localidad: VILLAMINAYA | Código 911171 |
| Centro | Código |
| CP Santo Domingo de Silos | 341561 |
| Localidad: VILLAMUELAS | Código 911260 |
| Centro | Código |
| CP Santa María Magdalena | 341650 |
| Localidad: VILLANUEVA DE ALCARDETE | Código 911449 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora de la Piedad | 341839 |
| Localidad: VILLANUEVA DE BOGAS | Código 911538 |
| Centro | Código |
| CP Santa Ana | 342193 |
| Localidad: VILLARRUBIA DE SANTIAGO | Código 912070 |
| Centro | Código |
| CP Nuestra Señora del Castellar | 342282 |
| Localidad: VILLASECA DE LA SAGRA | Código 912259 |
| Centro | Código |
| CP Virgen de las Angustias | 342460 |
| Localidad: VILLASEQUILLA | Código 912348 |
| Centro | Código |
| CP San Isidro Labrador | 342649 |
| Localidad: VILLATOBAS | Código 912437 |
| Centro | Código |
| CP Sagrado Corazón de Jesús | 342827 |
| Localidad: VISO DE SAN JUAN (EL) | Código 912526 |
| Centro | Código |
| CP Fernando de Alarcón | 343092 |
| CP Nº 2 | 343181 |
| Localidad: YEBENES (LOS) | Código 913069 |
| Centro | Código |
| AEPA de Yebenes (Los) | 343637 |
| CP San José de Calasanz | 343270 |
| IES Guadalerczas | 343459 |
| Localidad: YELES | Código 913158 |
| Centro | Código |
| CP San Antonio | 343726 |
| Localidad: YEPES | Código 913247 |
| Centro | Código |
| CP Rafael García Valiño | 344080 |
| IES Carpetania | 344269 |

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** YUNCLER**Código** 913336**Centro****Código**

CP Remigio Lain

344447

Localidad: YUNCLILLOS**Código** 913425**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Salud

344536

Localidad: YUNCOS**Código** 913514**Centro****Código**

CP Guillermo Plaza

344803

CP N° 3

345168

CP Nuestra Señora del Consuelo

344625

IES la Cañuela

344714

Anexo IX

**INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTÍCULO 61 DEL R.D.
276/2007, DE 23 DE FEBRERO**

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|-----------|--------|--------------|--------------------|--|
| NIF | | | | | | | | | | APELLIDOS Y NOMBRE | |
| CUERPO | | | | | | | | | ESPECIALIDAD | | |
| CENTRO DE SERVICIO | | | | | | | | CÓDIGO | | | |
| LOCALIDAD | | | | | | | PROVINCIA | | | | |

| ÁMBITOS DEL INFORME | ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS | |
|--|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Concreción de los objetivos de aprendizaje. <ul style="list-style-type: none"> – Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial. – Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado. | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 2. Contenidos. <ul style="list-style-type: none"> – La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos. – Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone. – Su formulación es variada y responde a criterios <i>epistemológicos</i>, contextualizados y funcionales. | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 3. Actividades de enseñanza y aprendizaje. <ul style="list-style-type: none"> – La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. – Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado. – Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos. | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 4. Procedimientos de evaluación <ul style="list-style-type: none"> – Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos. – Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación. | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

En _____ a ____ de _____ de 2009.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE

ANEXO X

(Sólo para aspirantes que sean funcionarios interinos en una Comunidad Autónoma distinta de Castilla- La Mancha)

Don/Dña.....,
con domicilio en, Provincia de..... y con Documento Nacional de Identidad número, declara que es funcionario/a interino en activo del Cuerpo de Maestros, con destino en la Comunidad Autónoma de....., y que cumple los requisitos establecidos en la Base 5.1.3 de la presente convocatoria para poder optar por el informe sustitutivo del ejercicio B.2 de la fase de oposición regulado en dicha Base.

En, a de de 2009

Fdo:.....